BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 9 de Agosto de 1927

Año XXXV. — Núm. 9994

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Sánchez Alcibiades M. y Troncoso Rosa I. de. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

1810. — Expte. 1399-C-1927. — 170-C. — En atención a lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Paraná, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Alcibiades M. Sánchez, y su fiadora solidaria doña Rosa I. de Troncoso, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.690.54 m|n.), un mil seiscientos noventa pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría N.° 4282, de fecha Julio 6 del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1811 — 308

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Aduana de la Capital, Auxiliar principal, en reemplazo de don Martín Día Quiroga, que falleció, al Guardaalmacén, don Fernando Aybar Sobrecasas; en su lugar, al Ayudante principal, don Arturo Sesio; y en vez de éste, a don Oscar E. Hahn; Guardaalmacén, en reemplazo de don Amado Astorga, que se jubiló, al Ayudante principal, don Pedro Fernández Oro; en su lugar, al Guarda de 1.ª, don Nicolás Casella; en vez de éste, al Auxiliar de 3.ª, don César E. Gallo; en su reemplazo, al Ayudante 1.°, don Manuel Castaño; y en substitución de éste, al Peón, don Jacobo Waldman. — En la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate: Escribiente, en reemplazo de don Dionisio Fraga (hijo) que falleció, a don J. Alfredo Gallecio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1812 — 307

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Guarda de 2.ª, de la Compañía Mercantil Argentina, dependiente de la Aduana de Rosario, al Guarda de 2.ª, con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, actualmente en comisión en dicha Aduana, don Carlos A. Decker; en vez de éste, al Auxiliar con caballo de la misma, don Mariano A. Gamboa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1813 — 309

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Casa de Moneda, en reemplazo de don Antonio C. Vivanco, que se jubila, al Subdirector contador, don Antonio A. García Morales; en su lugar, al Subcontador fiscal de Aduanas de la Contaduría General, don Juan Agustín Noguera; en vez de éste, al Habilitado general, don José Marti Vidal; en substitución de éste, al Oficial de Toma de Razón, don Oscar Hernández Bastos; en su reemplazo, al Auxiliar de Teneduría de Libros, don Luis María Alvarez; en su lugar, al Auxiliar principal del Tribunal de Cuentas, don Rómulo Gandolfo; en

substitución de éste, al Ayudante de 3.ª de Hacienda, don Esteban Sanguinetti; en vez de éste, al Escribiente del Archivo General de la Administración, don Juan S. Rebagliati; y en su lugar, a don Octavio Garrigós, Auxiliar de 1.ª categoría, interinamente y mientras dure el interinato del titular, don Félix B. Marino, al Oficial de Estadística, don Américo Delibarda; en su reemplazo, al Escribiente de Contadores Fiscales, don José Daniel Ramos y en su lugar, a don Aldo V. Chittaroni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Hacienda, Ministerio. — Compra ad referéndum del H. Congreso, del edificio del Banco "El Hogar Argentino", sito en Avenida de Mayo 878|86.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1814.—Exp. 4428-B-1927.—D-1092.— Visto este Exp. en el cual se ofrece en venta al Gobierno Nacional, la finca Avenida de Mayo número 878|86, de propiedad del Banco "El Hogar Argentino", por el precio de $ 1.400.000 m|n., a abonarse en títulos de Crédito Argentino Interno a 6 o|o de interés a 1 o|o de amortización, tomados al tipo en que se coticen en la Bolsa de Comercio, el día que se firme la escritura de compraventa y bajo las siguientes condiciones;

a) Mientras el H. Congreso no ratifique la operación, el Gobierno abonará en concepto de alquiler el interés que corresponde al precio, a razón de 6 o|o de interés anual, pagadero por trimestres vencidos;
b) Si transcurrieran los años 1928 y 1929 sin que el H. Congreso prestara su aprobación a la compra, las partes quedarán libres para rescindirla o prorrogar simplemente el alquiler;
c) Si el contrato se rescindiera por voluntad de ambas partes, en su totalidad el Superior Gobierno, devolverá los muebles o pagará el valor de su tasación que se hará por peritos designados por las partes;
d) La entrega del edificio se hará antes del 2 de Octubre del corriente año y los alquileres comenzarán a regir desde el día de la entrega del edificio al Superior Gobierno;
e) La contribución territorial será por cuenta del Banco y los servicios de Obras de Salubridad y Municipales serán por cuenta del Superior Gobierno;
f) En la venta está comprendida la propiedad con las medidas lineales y superficiales que indican sus títulos respectivos y planos agregados y los muebles que se detallan en el inventario de fojas 1 a fojas 30, los cuales entran en la venta comprendidos en el precio de la propiedad, y

Considerando:

Que, la adquisición del edificio que ocupa actualmente el Banco "El Hogar Argentino" sito en la Avenida de Mayo 878|86, es conveniente porque permitirá dar a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, así como a las Oficinas Químicas, las condiciones de comodidad e higiene de que actualmente carecen los edificios alquilados que ocupan y que son inadecuados para dichas reparticiones nacionales;

Que la propuesta del Banco "El Hogar Argentino", permite la ocupación del inmueble, mientras el H. Congreso resuelve la ratificación del convenio;

Que, la propuesta es ventajosa, porque siendo el interés de 6 o|o a pagar de $ 84.000 anuales, los alquileres que hoy se pagan de $ 85.680 y el servicio total del precio a pagar en títulos de $ 98.000 m|n., (interés y amortización), la diferencia por el 1 o|o de amortización de los títulos, importa un mayor desembolso anual de $ 12.320 m|n., con cuya suma se pagará íntegramente la finca en 33 años y meses;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, ad referéndum del H. Congreso la oferta formulada por el Banco "el Hogar Argentino" y expresada en el preámbulo de este decreto, referente a la venta del inmueble ubicado en la Avenida de Mayo N.° 878|86, edificado en un terreno de 14,80 metros de frente a la avenida, por igual medida frente a la calle Victoria y con un fondo de 45 metros en sus dos costados, o sea 666 metros cuadrados de superficie, por el precio de la compra (de $ 1.400.000 m|n.), un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, pase al señor Escribano General de Gobierno, para el otorgamiento de la escritura correspondiente y diríjase en oportunidad, al H. Congreso, en mensaje pertinente.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Mensaje N.° 20. — Crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, $ 7.560.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

—1815—

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre al Departamento de Justicia e Instrucción Pública un crédito suplementario por la cantidad de ($ 7.560 m|n.), siete mil quinientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de sueldos de Julio a Diciembre del corriente año, de dos auxiliares y seis escribanos para los Juzgados Letrados de La Pampa.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente N.° 4454-J-1927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 7.560 m|n.), siete mil quinientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de sueldos, de Julio a Diciembre del corriente de dos auxiliares y seis escribientes para los Juzgados Letrados de La Pampa.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VÍCTOR M. MOLINA

Jornet Hermanos. — Habilitación con carácter fiscal de Depósito, para desnaturalizar alcoholes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1816. — Expte. 1414-J-1927. — 670-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, las presentes actuaciones, en las que los señores Jornet Hermanos, solicitan su autorización para efectuar las operaciones de desnaturalización a que se refieren las mismas, en el local ubicado en Valentín Alsina, calle Curupaytí N.° 3454, y

Considerando:

Que de lo informado precedentemente por la Repartición nombrada, resulta que no existe inconveniente en que sea habilitado el depósito de referencia, debiendo los recurrentes cumplir con todas las disposiciones establecidas para el mejor control fiscal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter de fiscal el Depósito de los señores Jornet Hermanos, ubicado en Valentín Alsina, calle Curupaytí N.° 3454, a efecto de realizar las operaciones de desnaturalización a que se refieren las presentes actuaciones.

Artículo 2.° — Los señores Jornet Hermanos, deberán depositar del 1.° al 5 de cada mes, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Habilitado de la Administración General de Impuestos Internos, la suma de ($ 500 m|n.), quinientos pesos moneda nacional, que corresponde en concepto de sueldo del Interventor Permanente que ha de ejercer la fiscalización del Depósito de referencia.

Art. 3.° — Desígnase Interventor Permanente para el Depósito Fiscal de Desnaturalización a que se refiere el presente Decreto, al Escribiente de Despacho de la Administración del ramo, don Rómulo L. Cristofani y en su lugar a don Luis Palau.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General, tomen nota las Oficinas de Personal y de Contabilidad y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

836. — V-15.1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Valdés, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años y 18 días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 273. 29 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 259.63 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Valdés, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 93.876).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

836.—1817.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 259.63 m|n.), moneda nacional, a don Pablo Valdés, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Afiliado N.° 93.876), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1818 — 312

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Guardaalmacén de 1.ª de Alcaidía de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Juan Rengel, a don Eduardo Viademonte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1819. — 313. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Guarda de 1.ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Pedro S. Cosentino, cuya renuncia se acepta, a don Juan Pedro Grazides.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Licencia para residir en el extranjero a doña Juana F. de Wolff y doña Carmen Wolff.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1820. — 314. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a las pensionistas de la Contaduría General, doña Juana F. de Wolff y doña Carmen Wolff, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Hacienda, Ministerio. — Juicio civil contra R. Muzio

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1821. — Expte. 6426-C-921. — D-142. — Visto el oficio del señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Nicolás González Iramáin, en el que comunica que el señor Rodolfo Muzio, contra quien, por Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1922, se dispuso la iniciación de juicio civil por cobro de pesos adeudados al Fisco, se domicilia en el pueblo de Baradero, (Provincia de Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el inciso 31, del artículo 1.°, del Decreto de noviembre 10 de 1922, por el que se dispuso la iniciación del juicio contra la persona a que se alude en el preámbulo.

Art. 2.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Rodolfo Muzio, hasta obtener el pago de la suma de ($ 216.18 m|n.), doscientos diez y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los

conceptos de que informa la resolución N.° 5460, de la Contaduría General, de fecha 5 de Diciembre de 1921.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1927.

Expte. 82-C-1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Urruti de Cheli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión por sí y sus hijos menores en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Ezio Cheli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiseis (26) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la pensión, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 ,43 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y dos pesos con ochenta centavos ($ 92.80 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Urruti de Cheli, Raúl, Zulema, Rodolfo, Aidée y Oscar Cheli, viuda e hijos legítimos del ex Capataz Pintor del Arsenal del Río de la Plata, don Ezio Cheli.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o y el previo de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1822. — 837. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de noventa y dos pesos con ochenta centavos, ($ 92.80 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Urruti de Cheli, Raúl, Zulema, Rodolfo, Aidée y Oscar Cheli, viuda e hijos legítimos del ex Capataz Pintor del Arsenal del Río de la Plata, don Ezio Cheli, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

B-2-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celina de Arrechea de Baena, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Diógenes Baena, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como también el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Octubre 12 de 1914 y Decreto aprobatorio del 2 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 75.30 m|n), moneda nacional, a doña Celina de Arrechea de Baena, doña María Inés, don Juan Carlos, doña Ana María, doña María Dolores y doña Nélida Celina Baena, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Diógenes Baena.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1823. — 838. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 del corriente, acordando por el término de quince años pensión, de setenta y cinco pesos con treinta centavos, ($ 75.30 m|n.) moneda nacional, a doña Celina de Arrechea de Baena, María Inés, Juan Carlos, Ana María, María Dolores y Nélida Celina Baena, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Diógenes Baena, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 9-D-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Ruiz Moreno de Del Barco, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Gerónimo Del Barco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las constancias de autos, se comprueba que el causante prestó 29 años, 6 meses y 23 días de servicios, incluyéndose los prestados en cargos electivos de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2, inciso 5.° de la Ley 4349, y lo resuelto en los casos de la pensión de Juan B. Aramburu y jubilación de don Delfín Leguizamón, y computándose seis (6) meses de licencia, disfrutada en el año 1907; atento lo establecido en el expediente de jubilación de Sabino Maturana;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 43, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52, de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 43,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de seiscientos nueve pesos con nueve centavos ($ 609.09 m|n.) moneda nacional, a d.ª Rosa Ruiz Moreno de Del Barco, viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Córdoba, don Gerónimo Del Barco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Mi opinión es contraria a la resolución de la Caja porque no es posible computar servicios electivos, cuando los interesados no se acogieron en tiempo a la ley pidiendo que se les hiciera los respectivos descuentos. En esa forma no hay ningún alcax. Es necesario concurrir al fondo de la Caja para poder gozar de [illegible] beneficios. Tampoco ha tenido el causante los años de servicios administrativos que son necesarios para poder acumular los electivos.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1824. — 839. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de seiscientos nueve pesos con nueve centavos ($ 609.09 m|n.), moneda nacional, a doña Rosa Ruiz Moreno de Del Barco, viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Córdoba, don Gerónimo Del Barco, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 6—C. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leona Felipa Medrano de Cámara, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Cámara, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otro persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 38, se comprueba que el menor Oscar Manuel Cámara, cumplió la edad de 20 años, el día 19 de marzo de 1927 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, de fecha Octubre 10 de 1924 y Decreto aprobatorio del 27 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con ocho centavos ($ 62.08 m|n) moneda nacional, a Da. Leona Felipa Medrano de Cámara, D. Oscar Manuel, Da. Blanca, don Pastor y don Julio Cámara, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Cámara.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Oscar Manuel Cámara, hasta el día 19 de marzo de 1927, fecha en que cumplió la edad de 20 años y descontándose el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.° 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927.
Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1825.—840. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y dos pesos con ocho centavos ($ 62.08 m|n) moneda nacional, a doña Leona Felipa Medrano de Cámara, Oscar Manuel, Blanca, Pastor y Julio Cámara, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Cámara; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 22—A. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta Martín de Aznarez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Antonio Aznarez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de fojas 44 se comprueba que el menor Antonio Bernabé Aznarez, cumplió la edad de 20 años, el día 20 de septiembre ppdo. y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de noviembre de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 7 de diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45. 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 332.50 m|n), a doña Enriqueta Martín de Aznarez, María Carmen, Enrique Pedro y Antonio Bernabé, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Antonio Aznarez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor don Antonio Bernabé Aznarez, hasta el día 20 de septiembre último, fecha en que cumplió la edad de 20 años.

4.° Suspender el pago de esta pensión hasta tanto los recurrentes fijen su domicilio en el país, descontándose de los primeros haberes, el importe de la jubilación percibida por el mes de agosto de 1925, cobrado indebidamente. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927.
Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1826.—841. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n) moneda nacional, a doña Enriqueta Martín de Aznarez, María Carmen, Enrique Pedro y Antonio Bernabé, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Antonio Aznarez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 3—F. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Quintillán de Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don José Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta d Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos ($ 45.76 m|n) moneda nacional, a doña Carmen Quintillán de Fernández, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Fernández.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927.
Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1827.—842. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con setenta y seis centavos ($ 45.76 m|n) moneda nacional, a doña Carmen Quintillán de Fernández, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Fernández; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927.

Exp. 14—S— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Laura Paez de Secchi, doña Raquel Secchi y doña Carlota Brígida Secchi de Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado don Emilio Secchi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 44|45 se comprueba que doña Carlota Brigida Secchi, contrajo matrimonio con fecha 19 de Enero de 1924, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 inciso 3.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 22 años, 18 días de servicios, incluyendo los prestados en el Ferrocarril de la Ensenada, cuyo cómputo procede de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la pensión, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditos estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 53.83 m|n) moneda nacional, á doña Laura Páez de Secchi, doña Raquel Secchi y doña Carlota Brígida Secchi de Castro, viuda e hijas legítimas del ex Guardaalmacén 2.° de la Aduana de La Plata, don Emilio Secchi.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja Ferroviaria, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 10.650, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión; teniéndose en cuenta la parte que corresponde a doña Carlota Brígida Secchi de Castro, la que debe ser abonada hasta el 19 de enero del año 1924, fecha de su matrimonio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Vicente F. López.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1828.—843. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 53.83 m|n) moneda nacional, a doña Laura Páez de Secchi, doña Raquel Secchi y doña Carlota Brígida Secchi de Castro, viuda e hijas legítimas del ex Guardaalmacén 2.° de la Aduana de La Plata, don Emilio Secchi; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 44—L. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Blanca González de Durana de de la Lastra, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Santiago de la Lastra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma

establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 92.98 m|n) moneda nacional, a doña Blanca González de Durana de de la Lastra y a doña Blanca de la Lastra, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Santiago de la Lastra.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1829.—844. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 92.98 m|n) moneda nacional a doña Blanca González de Durana de de la Lastra y a doña Blanca de la Lastra, viuda e hija legítima del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Santiago de la Lastra; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1927.

Exp. 29—B. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Irenea Segunda Silveyra de Barrere, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Juan Bautista Barrere, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires y Central Argetino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los artículos 50 y 56 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la pensión y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 88.95 m|n) moneda nacional, a doña Irenea Segunda Silveyra de Barrere, viuda del ex Auxiliar de la Dirección General de Irrigación don Juan Bautista Barrere.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe, el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

De acuerdo con lo establecido por la ley, no corresponde en estos casos efectuar el cómputo de servicios con bonificación de tiempos, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. —

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1927

1830.—845. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 88.95 m|n) moneda nacinal, a doña Irenea Segunda Silveyra de Barrere, viuda del ex Auxiliar de la Dirección General de Irrigación, don Juan Bautista Barrere; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires Mayo 7 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Sottani de Baldani, por sí y como curadora de su hija María Baldani, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Celestino Santiago Antonio Baldani, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otro persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de abril de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 10 de julio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 43.50 m|n) moneda nacional, a doña Catalina Sottani de Baldani y a doña María Baldani, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Celestino Santiago Antonio Baldani.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

Celso Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1831.—846. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 43.50 m|n) moneda nacional, a doña Catalina Sottani de Baldani y a doña María Baldani, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Celestino Santiago Antonio Baldani; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Expte. 116-G-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cándido González Barrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veintiún (21) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de cien pesos con ochenta centavos ($ 100,80 m|n.), moneda nacional, a don Cándido González Barrera, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — (Afiliado N.° 96.191).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1832. — 847. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con ochenta centavos ($ 100.80 m|n.), moneda nacional, a don Cándido González Barrera, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. —(Afiliado N.° 96.191), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1927.

Expte. 6|129-T-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Tissera, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 4 meses y 10 días de servicios, comprendidos los prestados en los Ferrocarriles Central Córdoba y de Rosario a Puerto Belgrano, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 324,50 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Ju-

bilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 29 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos dos pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 202,49 m|n.), moneda nacional, a don Pablo Tissera, ex Fundidor de la Dirección General de Arsenales de Guerra. — (Afiliado N.° 39.876).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación;

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe, el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

1833. — 848. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos dos pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 202,49 m|n.), moneda nacional, a don Pablo Tissera, ex Fundidor de la Dirección General de Arsenales de Guerra. — (Afiliado N.° 39.876), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Hejdenberg Berek. — Prosecución de causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1834. — Expte. 1638-I-1926. — 172-C. — En atención a lo manifestado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Nicolás González Iramain, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Agente Fiscal, en turno, ante el Juzgado en lo Comercial, a cargo del doctor Alfredo Labougle, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, prosiga las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.° 171-C, de fecha julio 31 de 1926, agregado a estos obrados, dictado con motivo de la deuda que tiene con la Administración General de Impuestos Internos, don Berek Hejdenberg, a que hace referencia el citado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Sánchez Alcibiades M. — Juicio criminal

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1835. — Expte. 1401-C-1927. — 171-C. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Paraná, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que de acuerdo a lo establecido por el artículo 83 de la ley de Contabilidad, inicie la acción criminal correspondiente c|. D. Alcibíades M Sánchez, ex Jefe de la Oficina Federación de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos por substracción de fondos recaudados por rentas de dicha Dirección General y de la Caja Nacional de Ahorro Postal y que ascienden a la suma de un mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.548,54 m|n.), según lo establece la resolución de la Contaduría General N.° 4282, de fecha julio 6 del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Hacienda, Ministerio. — Ampliando la autorización a la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca, para realizar los análisis requeridos por la seccional de impuestos Internos, de esa ciudad.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1836. — Expte. 1030-B-1927. — 683-V. — Visto que la Municipalidad de Bahía Blanca, se dirige al Ministerio de Hacienda, solicitando se amplíe la autorización conferida a la Oficina Química de su dependencia, por decreto de fecha 30 de noviembre de 1926, a los fines que intervenga en los análisis requeridos por la Oficina de Impuestos Internos, con asiento en esa ciudad, y

Considerando:

Que en virtud del decreto a que se hace mención, el P. E. dispuso que la Aduana de Bahía Blanca, recabase de la Oficina Química Municipal de esa ciudad, los análisis que para el despacho de mercaderías de importación exige la Ley N.° 11.281, y demás disposiciones reglamentarias;

Que en el caso de que se trata, existen las mismas razones que se tuvieron en consideración al dictarse el decreto N.° 1584-V, de fecha 2 de diciembre último, por el que se concedió a la Oficina Química Nacional de Santa Fe, una autorización análoga a la que se solicita;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 1.° del decreto de fecha 30 de noviembre de 1926, a los análisis que requiera la Seccional de la Administración General de Impuestos Internos de Bahía Blanca, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11.245 y en las condiciones que el mismo decreto establece.

Art. 2.° — Reconócese a favor de la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca, el 20 o|o de lo que perciba el Fisco Nacional por los análisis a que se refiere el artículo anterior, como compensación de los gastos que éllos le originen.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Bernardo Sas y fiador, don Julio Constantín.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1837. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Bernardo Sas, y solidariamente a su fiador, don Julio Constantín, hasta obtener el pago de la suma de ciento ochenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 182,47 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 4600, de la Contaduría General, de fecha 19 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Arón Soskin y fiador Simón Bogomoluz.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1838. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Arón Soskin y solidariamente a su fiador, don Simón Bogomoluz, hasta obtener el pago de la suma de seiscientos veinticinco pesos con catorce centavos moneda nacional, (pesos 625,14 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 4599, de la Contaduría General, de fecha 19 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Iac Schiber y solidariamente, a su fiador, don Florencio Fernández.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1839. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Isac Schiber y solidariamente a su fiador, don Florencio Fernández, hasta obtener el pago de la suma de seiscientos once pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, ($ 611,19 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 4601, de la Contaduría General, de fecha 19 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Raimundo Burgos y fiador, don Miguel P. Puebla.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1840. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don L. Raimundo Burgos y solidariamente, a su fiador, don Miguel P. Puebla, hasta obtener el pago de la suma de dos mil setecientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.700,40 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos expresados en la resolución N.° 4532, de la Contaduría General, de fecha 14 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Paulino Borget y fiador, don Lázaro Leiboff.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1841. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Paulino Borget y solidariamente, a su fiador, don Lázaro Leiboff, hasta obtener el pago de la suma de doscientos veintiséis pesos con once centavos moneda nacional (pesos 226,11 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 3824, de la Contaduría General, de fecha 21 de junio último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Nicolás Klein y fiador, Juan Manuel Canavery.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1842. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Nicolás Klein y solidariamente, a su fiador, don Juan Manuel Canavery, hasta obtener el pago de la suma de cinco mil ciento treinta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (pesos 5.134,98 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 3830, de la Contaduría General, de fecha 24 de junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Víctor Anello y fiador, (Sucesión de don Luis E. Arroyo).

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1843. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Víctor Anello y solidariamente a la sucesión de don Luis E. Arroyo, fiador del causante, hasta obtener el pago de la suma de un mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.427,52 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 4374, de fecha 12 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Conrado Bruner

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1844. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Conrado Bruner, hasta obtener el pago de la suma de trescientos veintiún pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 321,36 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 4381, de la Contaduría General, de fecha 14 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Reapertura de la cuenta Reintegros de Recaudación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1845. — Expte. 1212-C-927. — D. N.° 1104. —

Considerando:

Que de acuerdo con las leyes de presupuesto general, de patentes y de contribución territorial, la Municipalidad de la Capital y el Consejo Nacional de Educación, tienen una participación en el producido de esos impuestos;

Que ambas instituciones contribuyen, proporcionalmente, a cubrir las 2|3 partes de las expensas que se irrogan para la percepción de los impuestos a cargo de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos;

Que los fondos provenientes de esa contribución, contabilizados en cuenta especial, permitirán hacer frente como en años anteriores, a las erogaciones no previstas en la ley de presupuesto general, que sean exigidas imperiosamente por la recaudación de tales tributos;

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General procederá a acreditar en cuenta especial las sumas que se deducen del porcentaje del producido de los impuestos de contribución territorial y patentes que corresponden a la Municipalidad de la Capital y el Consejo Nacional de Educación, en concepto de reintegro de los gastos que origina la percepción de esos impuestos.

Art. 2.° — Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, publíquese y pase a la Contaduría General ,a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Aduana de la Capital. — Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1846. — 319. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Rosendo R. Pereyra; y nómbrase en su reemplazo, interinamente, y mientras dure su ausencia, al Peón, don Enrique Canosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste el expediente N.° 6907 letra C, años 1927, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Varias reparticiones. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1847. — 320—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

En la Aduana de la Capital:

Ayudante 1.°, en vez de Raúl Garibaldi, debe ser Arturo Raúl Garibaldi.

Ayudante 2.°, en vez de Francisco Solari, debe ser Francisco J. Solari.

Oficial principal, en vez de Martín Spuch, debe ser Martín N. Spuch.

Escribiente, en vez de Carlos Brunel, debe ser Carlos F. Brunel.

En Impuestos Internos:

Subinspector de 1.ª, en vez de Manuel Rodríguez Araya, debe ser Manuel R. Rodríguez Araya.

Auxiliar 1.° de Despacho, en vez de Oscar Varaona, debe ser Oscar S. Varaona.

En la Casa de Moneda:

Tenedor de libros de Contaduría, en vez de Eliezer Regibaud, debe ser Eliezer M. Regibaud.

Revisadora de valores de 2.ª, de Contaduría, en vez de Julia V. Ruiz, debe ser Julia M. Ruiz Monteverde.

Auxiliar de valores de Tesorería, en vez de Luis Santa María, debe ser Luis Santamaría.

Escribiente de Tesorería, en vez de Néstor Sansiñena Díaz, debe ser Néstor P. Sansiñena Díaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Contaduría General. — Declarando incobrable suma adeudada al Fisco por don Diego Calatrava.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1848. — Expte. 1419-C-1927. — 684-V. — Visto que la Contaduría General, insinúa la conveniencia de declarar incobrable el importe de $ 6,42 m|n., que adeuda el ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Diego Calatrava, por haber extraviado un saco para el transporte de la correspondencia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en mérito a la reducida cantidad que se adeuda y el hecho de que no hayan dado resultado las gestiones iniciadas ante el causante para obtener su reintegro, ni tampoco haya sido posible establecer el paradero de su fiador, hacen que la iniciación de juicio sea de éxito dudoso y no compensaría los gastos causídicos, por lo que como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, resulta procedente autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Contaduría General, para que cargue la suma de referencia, a la cuenta "Deudores Incobrables".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1849. — 324. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Dolores Bornardins Espínola, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1850. — 323. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, por excepción a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María C. de Barreito, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

No haciendo lugar a un pedido de aumento de pensión

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1851. — 322. — Vista la presentación de la señora doña Paula C. de Pavia, jubilada bajo el imperio de la Ley N.° 1909, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 12 de julio de 1926, por el cual no se le hace lugar a la liquidación de aumento de jubilación asignada por la Ley especial N.° 7816, sin perjuicio de la aplicación de la N.° 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que la jurisprudencia sentada por el P. E. con posterioridad a los casos indicados en la solicitud de la peticionante, consagra la verdadera interpretación de las disposiciones invocadas, y por consiguiente la presente petición carece de todo fundamento.

Por esto y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Contaduría General, con transcripción del dictamen, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Elena Sixta Belvis. — Incluyendo en licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1852. — 321. — Visto lo manifestado precedentemente por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en la licencia, para residir en el extranjero, acordada por decreto de fecha 27 de junio ppdo., a la señorita Elena Sixta Belvis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Ministerio del Interior. — Evacuando consulta formulada por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1853. — Expte. 1041-C-1927. — 685-V. — Visto que el Ministerio del Interior, se dirige a este Departamento, elevando la consulta que le ha sido formulada por la Caja Nacional de Ahorro Postal, relativa a la aplicación de la Ley de Sellos en los pedidos de licencia que hace el personal de la repartición nombrada; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley N.° 9527, que creó la Caja Nacional de Ahorro Postal, lo hizo bajo la garantía del Estado y dependencia del Ministerio del Interior;

Que de ahí se infiere, que debe entenderse comprendida dicha Caja, dentro de la expresión general de "Oficinas dependientes del P. E.", a que se refiere el artículo 30, inciso 11 de la Ley N.° 11.290;

Que la Ley N.° 11.290, en su artículo 42, inciso 3.°, enumera expresamente los casos de exoneración e improcedencia del impuesto, entre los cuales no tan solo no incluye el caso en consulta, sino que, al establecer que, "las gestiones de empleados civiles solicitando sus sueldos y las de los empleados de escuelas públicas" quedan exceptuadas del uso de papel sellado, fluye la consecuencia lógica de que las demás gestiones de los empleados civiles que no tengan por único objeto solicitar sus sueldos, están sujetos al uso de papel sellado;

Que, por otra parte, el artículo 71 de la Ley 11.290, dispone que toda duda que se suscite en la aplicación de esa ley, deberá ser resuelta por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, como lo ha hecho en el presente caso, en que declara que las gestiones a que se refiere la consulta de la Caja Nacional de Ahorro Postal, están sujetas al pago de ese impuesto;

Por tanto, oído el señor Procurador del Tesoro, y de conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que toda gestión formulada por el personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que no sea de las enumeradas en el artículo 42, inciso 3.° de la Ley 11.290, están sujetas al pago del impuesto del sellado que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y fecho, pasen estas actuaciones a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Desestimando pedido de reconsideración Guillermo Quinke

Exemo. Señor:

Concuerda mi opinión con la manifestada por el señor Procurador General de la Nación en su dictamen de Marzo 8 del corriente año, que reproduzco.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1854. — 869. — Vista la presentación de don Guillermo F. Quinke, empleado de la Oficina Química Nacional de Mendoza, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 18 de Marzo ppdo., dictado en Acuerdo General de Ministros desestimándole el pedido de jubilación ordinaria, por no alcanzar los años de servicios nacionales al mínimum que da derecho a ese beneficio, y

Considerando:

Que el artículo 58 de la Ley N.° 4349 excluye del cómputo de servicios los desempeñados en las Administraciones de Provincias, y por consiguiente, los que el interesado trata de hacer valer para completar el mínimum de años para tener derecho a jubilación ordinaria, tiene carácter provincial.

Por esto y de conformidad con los dictámenes de los señores Asesores Legales del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Delfina Thiriot. — Desestimando pedido de reconsideración

Exemo. Señor:

Concuerda en un todo mi opinión con el dictamen del señor Procurador General de la Nación de 4 de Diciembre de 1926, que reproduzco.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1855. — 868. — Vista la presentación de la señorita Delfina Thiriot, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 7 de Febrero ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado en su carácter de hija del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Luis F. Thiriot, y no aduciéndose ningún error de hecho que pudiera autorizar su revisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 2[illegible] de 1927.

Expediente 14-G-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pauli-

no González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156,75 m|n.) m|nacional, a don Paulino González, Guardián de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.671).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1856. — 849. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156,75 m|n.) moneda nacional, a don Paulino González, Guardián de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.671), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expediente 63-A-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Arada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos dos pesos con cincuenta centavos - ($ 202,50 m|n.) m|nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192,38 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Arada, Sargento de 2.ª del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.315).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fienes que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1857. — 850. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192,38 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Arada, Sargento de 2.ª del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.315), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expediente 33-P-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Piva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (pesos 164,63 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 25 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 156,40 m|n.) moneda nacional, a don José Piva, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 117.645).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1858. — 851. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 156,40 m|n.) moneda nacional, a don José Piva, Agente de la Policía de la Capital, (Afiliado N.° 117.645), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expediente 67-D-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Deluca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 10 meses y 14 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años, 8 meses y 20 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 30,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don José Deluca, Agente de la Policía de la Capital (Afiliado N.° 35.004).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1859. — 852. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don José Deluca, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 35.004), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la cita Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expediente 9|72-D-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Marcial Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los útimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Marcial Díaz, ex Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38.198).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1860. — 853. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Marcial Díaz, ex Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38.198), y oído el señor Procurador del Tesoro,



El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
Expediente 68-A-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carmelo Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 292,50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277,88 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Alvarez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 110.388).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.
1861. — 854. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277,88 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Alvarez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 110.388), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
Expediente 6-B-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Bacigalupe, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($152 m|n.) moneda nacional, a don José María Bacigalupe, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 26.491).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.
1862. — 855. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,00 m|n.) moneda nacional, a don José María Bacigalupe Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 26.491), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
Expediente 12-G-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Guispert, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de al Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199, 50 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Guispert, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 36.347).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.
1863. — 856. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Guispert, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 36.347), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Junio 30 de 1927.
Expediente 120-G-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Gallo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11. 260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones
Resuelve:
Civiles,
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Gallo, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.740).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.
1864. — 857. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio último, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Gallo, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.740), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.
Expte. 12-B-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Brukner, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 3 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 20 años, 10 meses y 11 días, corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342,— m|n.), moneda nacional, a don Alejandro Brukner, Auxiliar de la Policía de la Capital. — (Afiliado número 33.255).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.
1865. — 858. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de julio del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.), moneda nacional, a don Alejandro Brukner, Auxiliar de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 33.255), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Expte. 8-M-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Dionisio Montivero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ocho pesos con ochenta y nueve centavos ($ 208,89 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 198,45 m|n.), moneda nacional, a don Manuel Dionisio Montivero, Agente de 2.ª Clase de Investigaciones de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 31.419).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1866. — 859. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 198,45 m|n.), moneda nacional, a don Manuel Dionisio Montivero, Agente de 2.ª Clase de Investigaciones de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 31.419), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

Expte. 5-N-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Núñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 156,75 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 148,91 m|n.), moneda nacional, a don Juan Núñez, Cabo de la Policía de la Gobernación de Río Negro. — (Afiliado N.° 123.815).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1867. — 860. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 148,91 m|n.), moneda nacional, a don Juan Núñez, ex Cabo de la Policía de la Gobernación de Río Negro. (Afiliado N.° 123.815), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

Expte. 11|20-I-1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcos Ibáñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considendo:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, y 3 meses, de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 15 años, 5 meses y 14 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 25 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.), moneda nacional, a don Marcos Ibáñez, Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 39.413).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la mismo. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1868. — 861. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.), moneda nacional, a don Marcos Ibáñez, Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 39.413), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 59-M-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Teodoro Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, y 3 meses de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 27 años, y 3 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta y cinco (35) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665,— m|n.), moneda nacional, a don Teodoro Martínez, Comisario de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 35.053).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1869. — 862. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665,— m|n.), moneda nacional, a don Teodoro Martínez, Comisario de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 35.053), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 74-G-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 8 meses y 28 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que en dicho total se incluyen las licencias que se acordaron al recurrente, por haber sido éllas concedidas con goce de sueldo, según se informa a fojas 24 de conformidad con lo resuelto por el P. E. en el caso de R. S. Acosta, dejando no obstante a salvo esta Junta su opinión al respecto, ya manifestada en reiterados casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 22 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 68,40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con doce centavos ($ 123,12 m|n.), moneda nacional, a don José González, Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 36.627).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo

20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1870. — 863. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintitrés pesos con doce centavos ($ 123,12 m|n.), moneda nacional, a don José González, Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 36.627), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 40-C-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Esteban Clemenzóz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 18 años, 2 meses y 20 días, de servicios en la Administración Nacional de los cuales 17 años, 7 meses y 18 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de veintidós (22) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios computados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos con cuatro centavos ($ 95,04 m|n.), moneda nacional, a don Esteban Clemenzóz, Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 35.274).

2. °— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1871. — 864. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de noventa y cinco pesos con cuatro centavos ($ 95,04 m|n.), moneda nacional, a don Esteban Clemenzoz, Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 35.274), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 59-M-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Melillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 27 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veinte pesos con noventa y seis centavos ($ 120,96 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Melillo, Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación. — (Afiliado N.° 44.529).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja. — Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1872. — 865. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinte pesos con noventa y seis centavos ($ 120,96 m|n) moneda nacional, a don Francisco Melillo, Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 44.529), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Exp. 7 — D — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Wenceslao Delgado solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 17 años, 6 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 15 años, 6 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de veintiún (21) años; incluyéndose en este total las licencias tenidas por el recurrente, que han sido con goce de sueldo, según lo informado a fojas 16 vta., de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el caso de jubilación de don Rafael Sedano Acosta, dejando expresamente a salvo esta Junta su opinión al respecto ya expresada en reiterados casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa pesos con setenta y dos centavos ($ 90,72 m|n.), moneda nacional, a don Wesceslao Delgado, ex Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 35.010).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1873. — 866. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con setenta y dos centavos($ 90,72 m|n.) moneda nacional, a don Wenceslao Delgado, ex Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 35.010), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja. a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 10-E-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Espíndola, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que no se averiguan las licencias que haya tenido el recurrente, según se desprende del informe de fojas 14, porque de haberlas tenido, han sido con goce de sueldo, según resulta de fojas 21, debiendo ser computados en virtud de lo resuelto en el caso de Sedano Acosta, dejando expresamente a salvo esta Junta su opinión al respecto, ya expresada en reiterados casos análogos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años, 4 meses y 23 días de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 102,60 m|n.), a don Ramón Espíndola, ex Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 35.718).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.
1874. — 867. — **Visto que la Junta** de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento dos pesos con sesenta centavos ($ 102,60 m|n.), moneda nacional, a don Ramón Espíndola, ex Agente de la Policía de la Capital. — (Afiliado N.° 35.718), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
Expte. 8-A-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Carolina Rial de Ardito, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Antonio Ardito, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 24 años, 9 meses y 20 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 3 años corresponden a funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 10 de la 4870, y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 108,35 m|n.), moneda nacional, a doña Ana Carolina Rial de Ardito, Eloy Mario, Berta Angélica, Elba Nelli, Lía María, Edgardo José y Milda Beatriz Ardito, viuda e hijos legítimos del ex Subcolector de Río Negro de la Administración Gral. de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don José Antonio Ardito.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1927. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.
1875. — 870. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de julio del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 108,35 m|n.), moneda nacional, a doña Ana Carolina Rial de Ardito, Eloy Mario, Berta Angélica, Elba Nelly, Lía María, Edgardo José y Nilda Beatriz Ardito, viuda e hijos legítimos del ex Subcolector de Río Negro de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don José Antonio Ardito, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1927.
Exp. 7—S. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jesús Torres de Suárez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Emilio Suárez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 22 años, 5 meses y 2 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante, 1 mes y 18 días de licencia disfrutada en el año 1924, acreditándose en tal forma una totalidad de 22 años, 6 meses y 20 días, de los cuales 10 años corresponden a funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la pensión y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con veintitrés centavos ($ 42.23 m|n) moneda nacional, a doña Jesús Torres de Suárez, Rosa Herminda, Dolores, Víctor Armando, Adolfo Dalmacio y Roque Jesús Suárez, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Suárez.
2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.
3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
4.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón de 13 o|o de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
De acuerdo con lo establecido por la ley, no corresponde en estos casos efectuar el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.
1876.—871. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y dos pesos con veintitrés centavos ($ 42,23 m|n) moneda nacional, a doña Jesús Torres de Suárez, Rosa Herminda, Dolores, Víctor Armando, Adolfo Dalmacio y Roque Jesús Suárez, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Suárez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.
Exp. 26—R. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Librada Clara Olmedo de Rollero, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Santiago Rollero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 38 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos con noventa centavos ($ 95.90 m|n) moneda nacional, a doña Librada Clara Olmedo de Rollero, don Félix Valentín, don Hilario Santiago, don Romualdo Francisco, don Carlos Alberto Ricardo, doña Ana María, don Julio César y don Miguel Angel Toribio Rollero, viuda e hijos legítimos del ex Capatáz del Ministerio de Obras Públicas, don Santiago Rollero.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 2 de 1927.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.
1877.—872. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos con noventa centavos ($ 95.90 m|n) moneda nacional, a doña Librada Clara Olmedo de Rollero, Félix Valentín, Hilario Santiago, Romualdo Francisco, Carlos Alberto Ricardo, Ana María, Julio César y Miguel Angel Toribio Rollero, viuda e hijos legítimos del ex Capatáz del Ministerio de Obras Públicas, don Santiago Rollero; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.
Exp. 3—I. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cristina Fego de Itri, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Nicolás Itri, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que las diferencias de nombre existentes en autos, no producen confusión acerca de la identidad de la peticionante, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 21 años, 1 mes y 17 días de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 38.32 m|n) moneda nacional, a doña Cristina Fego de Itri, María, José, Gesualdo y Olga Aurora Itri; viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Nicolás Itri.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1878.—873. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 38.32 m|n) moneda nacional, a doña Cristina Fego de Itri, María, José, Gesualdo y Olga Aurora Itri, viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Nicolás Itri; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

Exp. 15—M. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Fermina Amelia Ahumada de Medina, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Isidro Exequiel Medina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales, aceptándose la información de fojas 10;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 27;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 64.03 m|n) moneda nacional, a doña Fermina Amelia Ahumada de Medina, don Ricardo Normando y doña Olga Amelia Medina., viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Isidro Exequiel Medina.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1879.—874. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 64.03 m|n) moneda nacional, a doña Fermina Amelia Ahumada de Medina, don Ricardo Normando y doña Olga Amelia Medina, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Isidro Exequiel Medina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Exp. 10—R. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Isabel San Román de Rossi, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Emilio Augusto Rossi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos ocho pesos con cuarenta centavos ($ 608.40 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos directivos, que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 13 vta;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos nueve pesos con noventa centavos ($ 209.90 m|n) moneda nacional, a doña María Isabel San Román de Rossi, Federico María y María Josefina Rossi, viuda e hijos legítimos del ex Director de las Escuelas Nos. 15 del Consejo Escolar 17 y de la Nocturna 1, del mismo Consejo, don Emilio Augusto Rossi.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1880.—875. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos nueve pesos con noventa centavos ($ 209.90 m|n) moneda nacional, a doña María Isabel San Román de Rossi, Federico María y María Josefina Rossi, viuda e hijos legítimos del ex Director de las Escuelas Nos. 15 del Consejo Escolar 17 y de la Nocturna 1, del mismo Consejo, D. Emilio Augusto Rossi; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

Exp. 40—F. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eulogia Fernández, por sí y sus hermanos menores Antonio y Víctor Luis Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Eduardo Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de septiembre de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 14 de octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y cinco pesos con treinta y un centavos ($ 35.31 m|n) moneda nacional, a doña Eulogia, don Antonio y don Víctor Luis Fernández, hijos legítimos del ex jubilado don Eduardo Fernández.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1881.—876. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y cinco pesos con treinta y un centavos ($ 35.31 m|n) moneda nacional, a doña Eulogia, Antonio y Víctor Luis Fernández, hijos legítimos del ex jubilado, don Eduardo Fernández; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletáin Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Exp. 44—S. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Elías de Souza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don José Souza, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de al 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta pesos con setenta y cinco centavos ($ 60.75 m|n) moneda nacional,, a doña Manuela Elías de Souza, viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don José Souza.

2.° Elevar este expediente al poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1882.—877. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta pesos con setenta y cinco centavos ($ 60.75 m|n) moneda nacional, a doña Manuela Elías de Souza, viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don José Souza; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

Exp. 40—S. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Daglio de Siffredi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de don Domingo Miguel Siffredi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 17 vta. y 18 y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias d autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y ocho pesos con doce centavos ($ 58.12 m|n) moneda nacional, a doña María Daglio de Siffredi, madre del ex Operario Mecánico de la Dirección General Administrativa (Ministerio de Marina), don Domingo Miguel Siffredi.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1883.—878. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de julio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y ocho pesos con doce centavos ($ 58.12 m|n) moneda nacional, a doña María Daglio de Siffredi, madre del ex Operario Mecánico de la Dirección General Administrativa (Ministerio de Marina), don Domingo Miguel Siffredi; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

Exp. 52—S. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Fourmigue de Suffern, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don David Vicente Suffern, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 19 años, 7 meses y 12 días, de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 8 años, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante 3 meses y 16 días de licencia disfrutada en los años 1908 y 1922, acreditándose en tal forma, una totalidad de 19 años, 10 meses y 28 días;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 38, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuésto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y un pesos con veintitrés centavos ($ 31.23 m|n) moneda nacional, a doña María Fourmigue de Suffern, viuda del ex Apuntador del Ministerio de Obras Públicas, don David Vicente Suffern.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1884.—879. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de julio del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y un pesos con veintitrés centavos ($ 31.23 m|n) moneda nacional, a doña María Fourmigue de Suffern, viuda del ex Apuntador del Ministerio de Obras Públicas, don David Vicente Suffern; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Exp. 13—B. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Martina Farías de Barrancos, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Domingo Martín Barrancos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 7, se comprueba que el menor Oscar Eufemio Barrancos, cumplió la edad de 20 años el día 3 de septiembre de 1925, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuarenta pesos con setenta y nueve centavos ($ 140.79 m|n) moneda nacional, a doña Martina Farías de Barrancos y a don Oscar Eufemio Barrancos, viuda e hijo legítimo del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Martín Barrancos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndo liquidarse la parte correspondiente al menor don Oscar Eufemio Barrancos, hasta el día 3 de septiembre de 1925, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1885.—880. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta pesos con setenta y nueve centavos ($ 140.79 m|n) moneda nacional, a doña Martina Farías de Barrancos y a don Oscar Eufemio Barrancos, viuda e hijo legítimo del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Domingo Martín Barrancos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

A-71-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Roseti y doña Isolina Castelli de Roseti, solicitando pensión en su carácter de padres de don Ignacio Herminio Roseti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 5 años, 7 meses y 25 días, de servicios, en la Administración Nacional, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 4349, se computan por 15 años;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de ser-

vicios prestados de acuerdo con los artículos 19 in fine de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiséis pesos con cuarenta centavos ($ 2640. m|n.) moneda nacional, a don Julio Roseti y doña Isolina Castelli de Roseti, padres del ex Mecánico de Avión de 2.°, del Ejército, don Ignacio Herminio Roseti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1886. — 881. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de veintiséis pesos con cuarenta centavos (26.40 m|n.) moneda nacional, a don Julio Roseti y doña Isolina Castelli de Roseti, padres del ex Mecánico de Avión de 2.° del Ejército, don Ignacio Herminio Roseti, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de refrencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.° de la resolución adoptada el 12 de Febrero del corriente año, (fojas 18 y vta.), y habiendo probado la madre del causante su personería con la documentación agregado a fojas 24|26 y fojas 45; oído el señor Asesor Letrado.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Declarar que doña Florinda Caro de Suárez, esposa en primeras nupcias de doña Moisés Torres, tiene derecho a coparticipar de la pensión de autos, por el término de ley, en su carácter de madre del ex Director de las Escuelas números 4 del Consejo Escolar, 4.° y de Adultos 6 del mismo Consejo, don Rafael Torres Caro, y a percibir los haberes que por aquel beneficio se hayan devengado desde la fecha en que falleció el causante.

2.° — Elevar este expediente a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1887. — 882. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, declarando que doña Florinda Caro de Suárez, esposa en primeras nupcias de don Moisés Torres, tiene derecho a coparticipar de la pensión de autos, por el término de ley, en su carácter de madre del ex Director de las Escuelas números 4, del Consejo Escolar 4.° y de Adultos 6 del mismo Consejo, don Rafael Torres Caro y a percibir los haberes que por aquel beneficio se hayan devengado desde la fecha en que falleció el causante, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Banco de la Nación — Reglamento para el funcionamiento del "Clearing", en la Capital.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1913. — Vista la nota que antecede del Banco de la Nación Argentina, por la que su Directorio remite para su aprobación, las bases mediante las cuales actuarán los bancos y banqueros adheridos a la Cámara Compensadora local; y siendo conveniente fijarlas en forma permanente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Cámara Compensadora constituye una asociación bancaria autónoma, cuya personería y representación será ejercida única y exclusivamente por el Banco de la Nación Argentina, quien tendrá su vigilancia y contralor; será su liquidador y designará el Jefe y demás personal, fijando sus respectivos sueldos.

Art. 2.° — La Cámara Compensadora tiene por objeto compensar y liquidar todo documento pagadero en el día, presentado por uno de los bancos asociados contra otro cualquiera de ellos.

Los documentos en cuyo cobro intervendrá, son los siguientes:

Cheques,
Letras de Cambio,
Giros postales y telegráficos,
Certificados y obligaciones de depósito a plazo fijo,
Ordenes de pago bancarias, siempre que sean exigibles a su presentación.

Los bancos asociados se reservan, sin embargo, el derecho a excluir de la compensación, cualquier documento contra otro banco y de cobrarlo directamente el librado.

Art. 3.° — La Cámara tendrá su asiento en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina y funcionará con el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 10.30 a 11 y de 15,30 a 16 horas.

Sábados: de 12,30 a 13 horas.

Habrá 15 minutos de tolerancia en la sesión de la tarde del último día del mes. Igual espera se concederá en la sesión última o única, después de dos o más feriados.

Art. 4.° — Cada Banco o Banquero asociado se compromete desde la implantación del presente convenio a mantener un saldo permanente en la Cámara Compensadora, no inferior a ($ 200.000) doscientos mil pesos moneda nacional, cuyo monto no podrá ser disminuído por el débito de los saldos en contra que tuviera en cualquiera de las liquidaciones diarias, debiendo además, los cheques compensados en el día y durante los términos a que se refiere el primer párrafo del Art. 7.°, estar afianzados por un margen que en ningún caso podrá bajar del 10 o|o.

Tanto el saldo permanente como el margen del 10 o|o, podrá ser constituído en efectivo o su equivalente en títulos nacionales.

Los Representantes de los bancos asociados se reunirán todos los días hábiles en el local de la Cámara, a las horas indicadas y presentarán los efectos destinados al canje, debidamente clasificados en paquetes, por cada Banco librado, acompañados de una lista con el detalle de los valores a cobrar y su importe total.

Efectuado el canje, los representantes formularán un resúmen que indicará: las sumas a cobrar, a pagar, el saldo a favor o en contra de cada Banco y el total de los documentos compensados. Sumarán y entregarán este resúmen al Jefe, quien lo devolverá firmado una vez comprobada su completa conformidad.

Art. 5.° — Los saldos definitivos serán pasados dos veces al día (con excepción de los Sábados, que lo serán una sola vez) al débito o al crédito de la cuenta que cada Banco asociado tendrá en el Banco de la Nación Argentina, provista de los fondos suficientes para responder diariamente a los balances en su contra, pudiendo disponer de los saldos crédito con la limitación establecida por el Artículo 4.°. Los cheques sobre éstos, sólo podrán ser extendidos a favor de Bancos o Banqueros asociados.

Art. 6.° — Los fondos existentes en esa cuenta, provengan de depósitos previos o de saldos acreedores resultantes de la compensación, serán considerados como depósitos "en custodia".

Art. 7.° — Los documentos rechazados se devolverán directamente al Banco cuyo sello llevan: los recibidos en la sesión de la mañana, antes de las 14 del mismo día y los recibidos en la sesión de la tarde, hasta las 11 del día siguiente hábil, y hasta las 12, si fuesen de agencias o sucursales. Transcurridos estos plazos, se considerarán pagos todos los documentos no devueltos, sin ulterior recurso contra el Banco que los hubiese presentado a la Cámara.

Tanto los documentos rechazados, como asimismo cualquier diferencia en la lista o liquidación, deberán ser abonados en el acto de su presentación o reclamo.

Los documentos rechazados, en el caso de suspensión de pago por alguno de los asociados, se considerarán como no compensados.

Cualquier diferencia resultante del canje de cheques entre los bancos asociados -sin perjuicio de la comunicación directa acostumbrada por algunos- será puesta de inmediato en conocimiento de la Cámara, la que hará conocer dicha diferencia por medio de una pizarrá dispuesta en su local.

Art. 8.° — La Cámara no aceptará ningún documento que no lleve en su anverso un sello que exprese el nombre del Banco de su procedencia.

Art. 9.° — Los bancos asociados no podrán en ningún caso, retirar los cheques librados a su cargo, antes de pagar el saldo que resultare en su contra y en concordancia con el Art. 4.°. Harán los pagos en la Tesorería del Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o en cheques a cargo del mismo.

Si un banco no efectuase el pago de inmediato o dentro de una tolerancia de 15 minutos de cerradas las operaciones de compensación, los bancos que hubiesen presentado documentos contra él, se harán cargo de los mismos y sus representantes formularán su descargo de las planillas respectivas.

Art. 10 — El Banco cuyo delegado llegue a la Cámara después de las horas establecidas en el Art. 3.°, no podrá canjear los documentos a su favor, pero estará obligado a recibir los entregados por los demás bancos en su contra.

Si el Banco no se hiciese presente, la Cámara admitirá lo mismo, los documentos a su cargo y debitará su importe en su cuenta; pero si no tuviese fondos depositados, se procederá con arreglo al artículo precedente "in fine", notificándose al banco ausente.

Art. 11 — La Cámara convocará a sus miembros, cuando cinco o más de éstos lo requieran o de oficio, para considerar un asunto de interés para la misma, tomándose las resoluciones por simple mayoría, y no admitiéndose en ningún caso que un asociado represente a otro.

Art. 12 — La admisión de un banco o banquero, ya sea como asociado o representado, será motivo de una reunión especial, y sólo por el voto favorable de las tres cuartas partes de los componentes de la Cámara, se resolverá su incorporación. La votación será secreta.

Art. 13 — Por el voto secreto de las tres cuartas partes de sus miembros, la Cámara podrá resolver la separación de un banco o banquero asociado.

Art. 14 — Quedarán suspendidos de inmediato en sus operaciones, con la Cámara, los bancos o banqueros que cambien su razón social sin previa comunicación y los que suspendan sus pagos en cualquier forma (incluso lo expresado en el Artículo 7.° del presente convenio), soliciten moratoria o hagan arreglos judiciales o extrajudiciales con sus acreedores.

El Jefe de la Cámara notificará la suspensión al Banco interesado y demás asociados y éstos deberán dentro de las 48 horas, ratificar la separación con arreglo al Artículo 13.

Art. 15 — Aquellos establecimientos bancarios o banqueros no incorporados a la Cámara, podrán conseguir las ventajas de la compensación, valiéndose de los servicios de algún miembro activo de la misma.

Todo banco o banquero no incorporado que desee ser representado, deberá solicitarlo por escrito, por intermedio del asociado que deba representarlo, suscribiendo ambos el pedido y comprometiéndose el banco o banquero representante a hacer acatar a su representado, todas las disposiciones y reglamentos de la Cámara.

El Banco asociado será solidariamente responsable por su representado, y deberá poner a disposición de la Cámara una copia de las condiciones estipuladas en su contrato de representación.

Con el propósito de evitar demoras en la compensación, se limita a una sola representación, que podrá ejercer un asociado.

Art. 16 — El Banco de la Nación Argentina pone a disposición de los bancos asociados el local para la Cámara Compensadora, con sus instalaciones, siendo todos los demás gastos, incluso los sueldos, de cuenta de los mismos bancos, en esta proporción: La mitad por partes iguales entre todos los componentes y la otra mitad en proporción al importe de los documentos compensados.

Art. 17 — Mientras permanezcan en el local de la Cámara, los representantes de los Bancos asociados, dependerán del Jefe de la misma. Les estará prohibido ausentarse hasta tanto no haya cerrado sus operaciones, y cada banco asociado está obligado a reemplazar, a pedido de la Cámara, a aquél representante suyo, que notoriamente carezca de competencia necesaria para sus funciones.

Art. 18 — Los bancos asociados quedan en libertad de retirarse de la Cámara, cuando lo juzguen conveniente, con aviso anticipado de un mes.

Art. 19 — El presente convenio entrará a regir, en reemplazo del autorizado en 12 de Diciembre de 1912, 15 días después de la fecha del presente decreto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Sociedades Anónimas de Seguros. —Requisitos que deben llenar en la presentación de sus balances.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1927.

540. — I-66|927. — Vistos: el memorial presentado por la Asociación de Aseguradores Argentinos y la nota de la Asociación de Aseguradores Extranjeros, en que se formulan observaciones a algunas de las disposiciones del decreto de 8 de Marzo ppdo., relativo a la confección de los balances de las compañías de seguros, el dictamen de la Inspección General de Justicia concordante con esas observaciones y favorable a la introducción de las reformas respectivas

en el referido decreto, y considerando que para su mejor claridad y adaptación eficaz de las modificaciones que se proponen, convendría ordenar la economía de sus disposiciones de acuerdo con el carácter y la exigencia lógica de aquéllas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Las sociedades anónimas de seguros sobre la vida, deberán constituir reservas matemáticas íntegras por las pólizas emitidas, sin deducción de ninguna especie. En el rubro "Primas vencidas a cobrar" que figuran en el activo del formulario de balances, estas sociedades, harán constar el importe de las primas, hecha ya la deducción de los recargos por comisiones, impuestos y fondos de acumulación, cuando dependa de la prima.

Las sociedades de seguros sobre la vida, constituídas en el extranjero, quedan exceptuadas de la precedente obligación mientras no se disponga que deberán constituir y radicar en el país las correspondientes reservas matemáticas.

Las sociedades de seguros que operen en riesgos de carácter eventual, como son los de granizo, incendio, etc., harán figurar en el pasivo una reserva especial para atender el pago de comisiones, impuestos y demás gastos comprometidos, con que esté afectada la partida "deudores por premios". Dicha previsión figurará en el balance bajo el título de "reserva para gastos de explotación", desdoblando este rubro cuantas sean las secciones de seguros eventuales en actividad.

Art. 2.° — Las compañías de seguros sobre la vida, a que se refiere el artículo anterior, llevarán un libro auxiliar en el que se harán constar las "primas vencidas a cobrar" y "fracciones de primas a vencer" por una parte, y los recargos a deducir por los conceptos expresados en el artículo anterior por otra, a fin de determinar el importe neto que corresponde atribuir a esos rubros y deberán remitir a la Inspección General de Justicia, conjuntamente con la memoria y balance, una planilla confidencial con esos datos.

Art. 3.° — La nota número seis de la fórmula para balances de las compañías de seguros, quedará redactada del siguiente tenor: "Debe expresar la parte no amortizada de las comisiones pagadas a los corredores sobre la prima de primera anualidad. Estas comisiones serán amortizadas en un término no mayor de cinco años, a contar desde la emisión de la póliza, de modo que deberá quedar cancelada con el pago de la sexta prima".

Art. 4.° — En el rubro "reserva para siniestros pendientes", que corresponde al pasivo de dicho formulario de balances, las compañías, al efecto de fijar su monto, observarán las siguientes reglas:

1.° — Si hay tasación pericial con valor legal para causar estado, se reservará la cantidad total de la reclamación;

2.° — Si no se ha practicado liquidación definitiva del siniestro, se reservará la suma promedio de las dos tasaciones de las partes; y

3.° — Si no hay avaluaciones, tratándose de seguros sobre la vida, se reservará el total reclamado por el asegurado o sus derecho-habientes. Tratándose de las demás secciones o ramos de seguros, la compañía reservará el sesenta por ciento de la suma reclamada.

Art. 5.° — Todas las compañías de seguros al presentar a la Inspección General de Justicia sus memorias y balances generales, agregarán una planilla por cada sección en que operen, consignando el importe de todos los siniestros pendientes y reclamaciones, en el mismo orden establecido en el artículo anterior, cuyos totales coincidirán con los que arrojen los registros de que trata el artículo siguiente.

Art. 6.° — Las compañías de seguros llevarán un registro de siniestros denunciados o reclamados, por sección, especificando el número de póliza, nombre del asegurado o derecho-habiente, cantidad asegurada, cantidad reclamada, tasación de la compañía, tasación definitiva si la hubiere y — si se promovió acción judicial — juzgado y secretaría donde se tramite la reclamación. Las compañías iniciarán estos registros el nuevo año económico que comience después de la fecha de este decreto, pero, ello no obstante, presentarán por esta vez solamente las planillas a que se refiere el artículo quinto, con los datos allí determinados, de acuerdo con el registro que actualmente lleven.

Art. 7.° — Declárase que el régimen de amortizaciones adoptado por el Ministerio de Justicia con fecha 5 de Febrero de 1925, es de aplicación para todas las sociedades anónimas de seguros, a partir del ejercicio que se inicie después de la fecha de este decreto.

Art. 8.° — El saldo líquido de ganancia o pérdida, proveniente del ejercicio anterior, en los balances de las sociedades nacionales de seguros, deberá figurar en los balances trimestrales con el rubro de "pérdida" o "ganancia", según el caso, separadamente de las "cuentas de explotación".

Art. 9.° — Quedan sin efecto las disposiciones del decreto de 8 de Marzo del corriente año.

Art. 10. — Publíquese, anótese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al Exp. I. 90|920.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Perú 562-566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1927 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1927), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1927 y el importe del canon por el segundo semestre de 1927. — José M. Sobral.

v-24 agosto.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Z. 231-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Jorge Ziegele, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441, Capital Federal, al Señor Director digo: — Que deseando efectuar exploraciones o reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil (2000) hectáreas, que abarcará una faja de 1250 metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba por una recta normal del eje del Río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Alfalfar y aguas abajo, por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulta ser 2000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaña certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. Será justicia. (Fdo.): J. Ziegele. Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las doce horas tres minutos, acompañando boleta de depósito del Banco de la Nación y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 16 de 1926. — A sus efectos pasa a Administrativa y Minas respectivamente. (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud para reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Chos - Malal) en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad del Señor Pedro Lafontaine, domiciliado en Azul (F. C. Sud). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Al Norte y al Sud, dos poligonales paralelas a una tercera, trazada por el eje del río Neuquén y distantes de esta última 625 metros; el límite Este, coincide con el homónimo del lote 10 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y al Oeste, una normal a la poligonal central, trazada por la desembocadura del Arroyo Alfalfar en el río citado. Superficie aproximada 920 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Pedro Lafontaine en su carácter de propietario del terreno. — Julio 11 de 1927. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese al Señor Pedro Lafontaine en su carácter de propietario del terreno. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Inscribióse la solicitud para reconocimientos de aluviones auríferos al Señor Jorge Ziegele, bajo el N.° 1730, folio 60 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto N.° 13.998 v13 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.—Expediente 93.080 - 1927.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1927.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. —Los que suscriben Carlos Holler y Juan José Anello, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1.°, piso, ante el Señor Director General se presentan y exponen. Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría: Arenas metalíferas y piedras preciosas en terreno cercado pero no cultivado ni labrado de propiedad fiscal solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote N.° 4 de 10.000 hectáreas, de la Sección XXXI Fracción A. se miden 4.000 metros al Este sobre el límite Norte del citado lote, de este punto se miden 2500 metros al Sud, de este punto se miden 4.000 metros al Oeste, y de este punto se miden 2.500 metros al Norte cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de mil hectáreas. — Autorizamos al Señor Juan José Anello para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud con amplitud de facultades. — Es justicia. — C. Holler. — J. J. Anello. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las quince horas once minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1927. — A sus efectos a Minas previo informe de Mesa de Entradas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas) en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar-Aiken) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Carlos Holler y Juan José Anello, bajo el N.° 500 folio 3 del libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-29 julio N.°13.947-v-9 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 93.088|1927.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. Los que suscriben, Alejandro Menéndez Behety, de profesión hacendado y Carlos A. A. Ferzenaar, comerciante, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1er. piso, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría: arenas metalíferas y piedras preciosas, en terreno cercado pero no cultivado ni labrado, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberán ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero Noroeste del lote N.° 5 de 10.000 hectáreas de la Sección XXXI, Fracción A, se miden 4.000 metros al Oeste sobre el límite Norte de dicho lote teniendo así ubicado el vértice Noreste de este punto, se miden 2.500 metros al Sud, de este punto 4.000 metros al Oeste, de este punto de 2.500 metros al Norte y de

este punto 4.000 metros al Este, cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de mil hectáreas. Autorizamos al Señor Juan José Anello para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud con amplitud de facultades. Es justicia. C. A. A. Ferzenaar. A. Menéndez Behety. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas treinta y tres minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1927. — A sus efectos pase a Minas, previo informe de Mesa de Entradas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas), en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar - Aiken), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del Señor Julio Puncel, domiciliado en la calle Canning N.° 2020 (Dto. 3.°) Capital Federal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Julio Puncel en su carácter de propietario del terreno. — Julio 15 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el B. Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a Don Julio Puncel en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 25 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, bajo el N.° 508, folio 11 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 julio N.° 13.938 v9 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93116-1927.

Buenos Aires, dos de Junio de mil novecientos veintisiete. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Luis Tomás Lázaro Bagnasco, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, Sección XXII, desde el mojón D. hasta dos mil metros hacia el Norte, por dos mil quinientos metros de largo, en toda su extensión. Es justicia. — (Fdo.) Luis T. L. Bagnasco. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas treinta y siete minutos; debe reponer dos pesos por cargo. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 16 de la Sección XXII del Territorio mencionado, y terreno al Sudoeste de dicho lote, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45°Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, coincida con el homónimo del lote 16 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el N.° 1723, folio 53, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. —(Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.032 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.—Expediente 93081-927.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Carlos Holler y Juan José Anello, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1.° piso, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de bustancias de segunda categoría: Arenas metalíferas y piedras preciosas, en terreno cercado pero no cultivado ni labrado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Sudoeste del lote N.° 4, de diez mil hectáreas de la Sección XXXI, Fracción A, se miden 2.500 metros al Norte sobre el límite Oeste de dicho lote, de este punto se miden 4.000 metros al Este, de este punto se miden 2.500 metros al Sud y de este punto se miden 4.000 metros al Oeste, cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de mil hectáreas. Autorizamos al Señor Juan José Anello para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud, con amplitud de facultades. Es justicia. C. Holler, J. J. Anello. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas, trece minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste. Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas, Mayo 31 de 1927. — A sus efectos, a Minas, previo informe de Mesa de Entradas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas), en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Guar-Aiken), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Carlos Holler y Juan José Anello, bajo el B°. 501, folio 4, del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-29 julio N.° 13.944-v-9 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 93083-1927.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1927.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. Los que subscriben, Carlos Holler y Juan José Anello, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1.° piso, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría: Arenas metalíferas y piedras preciosas en terreno cercado pero no cultivado ni labrado, de propiedad de la sucesión de Manuel Iglesias, con domicilio en la calle Maipú N.° 92, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudeste del lote N.° 7, de 10.000 hectáreas de la Sección XXXI, fracción A, se miden 1.000 metros al Oeste sobre el límite Sud de dicho lote, de este punto se miden 1.000 metros al Norte, teniendo así ubicado el vértice Sudeste, de este punto se miden 5.000 metros al Oeste, de este punto se miden 2.000 metros al Norte, de este punto se miden 5.000 metros al Este y de este punto se miden 2.000 metros al Sud, cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de mil hectáreas. Autorizamos al señor Juan José Anello para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud con amplitud de facultades. Es justicia. — C. Holler — J. J. Anello. — Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas diez y ocho minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1927. — A sus efectos a Minas, previo informe de Mesa de Entradas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas) en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar-Aiken) en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de la sucesión de don Manuel Iglesias, con domicilio en la calle Maipú 92 (Capital Federal). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar a la sucesión de don Manuel Iglesias en su carácter de propietaria del terreno. — Julio 15 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la sucesión de don Manuel Iglesias, en su carácter de propietarios del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse el sellado. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Carlos Holler y Juan José Anello, bajo el N.° 503, folio 6 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 julio N.° 13.940 v9 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 93.082|927.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Los que subscriben, Carlos Holler y Juan José Anello, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1er, piso, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría: arenas metalíferas y piedras preciosas en terreno cercado pero no cultivado, ni labrado, propiedad de la sucesión de Manuel Iglesias con domicilio en la calle Maipú N.° 92, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote N.° 7 de diez mil hectáreas de la Sección XXXI, Fracción A, se miden dos mil quinientos metros al Sud, sobre el límite Oeste de dicho lote, teniendo así ubicado el vértice Noroeste, de este punto se miden cuatro mil metros al Este, de este punto se miden dos mil quinientos metros al Sud, de este punto se miden cuatro mil metros al Oeste y de este punto de miden dos mil quinientos metros al Norte, cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de mil hectáreas. Autorizamos al Señor Juan José Anello para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud con amplitud de facultades. Es justicia. C. Holler. — J. J. Anello. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas quince minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1927. A sus efectos, a Minas, previo informe de Mesa de Entradas. — Sobral: Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas), en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar - Aiken), en terreno que según declaración del interesado son de propiedad de la sucesión de Don Manuel Iglesias, domiciliado calle Maipú 92 (Capital Federal). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la sucesión de Don Manuel Iglesias en su carácter de propietario del terreno. Julio 15 de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la sucesión de Don Manuel Iglesias en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Sobral: Director General. — Buenos Aires, Julio 22 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Señores Carlos Holler y Juan José Anello, bajo el N.° 502, folio 5, del Libro V, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 julio N.° 13.936 v9 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 93.084|1927.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Los que suscriben, Alejandro Menéndez Behety, hacendado y Carlos A. A. Ferzenaar, comerciante, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1er. piso, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría: arenas metalíferas y piedras preciosas, en terreno cercado pero no cultivado ni labrado, de propiedad de la sucesión de Manuel Iglesias, con domicilio en la calle Maipú N.° 92, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberán ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero Noroeste del lote N.° 7 de 10.000 hectáreas de la Sección XXXI, Fracción A, se miden 4.000 metros al Este sobre el límite Norte de dicho lote, de este punto se miden 2.500 metros al Sud, de este punto de miden 4.000 metros al Oeste y de este punto de miden 2.500 metros al Norte, cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de mil hectáreas. Autorizamos al Señor Juan José Anello para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud con amplitud de facultades. Es justicia. — (Fdos.): Menéndez Behety. Ferzenaar. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas veintiún minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1927. — A sus efectos a Minas, previo informe de Mesa de Entradas. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas), en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar - Aiken). en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de la sucesión de Don Manuel Iglesias, con domicilio en la calle Maipú N.° 92 (Capital Federal). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la sucesión de Don Manuel Iglesias en su carácter de propietario del terreno. — Julio 15 de 1927. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la sucesión de Don Manuel Iglesias, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, bajo el N.° 504, folio 7, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 julio N.° 13.939 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93117-1927.

Buenos Aires, dos de Junio de mil novecientos veintisiete. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Luis Tomás Lázaro Bagnasco, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, sección XXII, desde cuatro mil metros al Noreste del mojón D hasta seis mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Será **justicia.** — Luis T. L. Bagnasco. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas treinta y ocho minutos; debe reponer dos pesos en sellado. — Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Cecilio Yerio, con domicilio en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 16 de la Sección XXII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45°Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, se halla a 4.000 metros Norte 45°Este del esquinero Sud del lote citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar al señor Cecilio Yerio en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 1927. — Regístrese y publíquese en Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cecilio Yerio en carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el número 1724, folio 54 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.033 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93118-1927.

Buenos Aires, dos de Junio de mil novecientos veintisiete. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Luis Tomás Lázaro Bagnasco, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: lote N.° 16, Sección XXII. Desde ocho mil metros al Noreste del mojón D, hasta diez mil metros en la misma dirección, por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Es justicia. — Luis T. L. Bagnasco. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas treinta y ocho minutos. Debe reponer dos pesos en sellado. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo), hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 12 y 13 de la Sección XXII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45°Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud se halla a 8.000 metros Norte 45°Este del esquinero Sud del lote 16 de la Sección citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — Fdo.: F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el N.° 1725, folio 55 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.034 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93.119 - 1927.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Ricardo Domingo Andic, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal) ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de Don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, Sección XXII, desde dos mil mts. al Nordeste del mojón D, hasta cuatro mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en todo su extensión. Es justicia. Ricardo Domingo Andic. Recibido en mi Oficina hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cuarenta y tres minutos. Debe reponer dos pesos en sellado por cargo. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de quientas hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 16 de la Sección XXII del Territorio citado, en forma de rectángulo de 2.000 metros al Norte 45° por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, se halla a 2000 metros Norte 45° Este del esquinero Sud del lote 16 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 6 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Ricardo Domingo Andie, bajo el N.° 1726, folio 56, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.035 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 93.085|1927.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. Los que suscriben, Alejandro Menéndez Behety, hacendado y Carlos A. A. Ferzenaar, comerciante, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 1er. piso, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría: arenas metalíferas y piedras preciosas en terreno cercado pero no cultivado ni labrado, propiedad de la sucesión de Manuel Iglesias, con domicilio en la calle Maipú N.° 92, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberán ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero Noroeste del lote N.° 7 de 10.000 hectáreas de la Sección XXXI, Fracción A, se miden 5.000 metros al Sud sobre el límite Oeste de dicho lote y de este punto se miden 4.000 metros al Este, teniendo así ubicado el vértice Noroeste: de este punto de miden 5.000 metros al Este, de este punto se miden 2.000 metros al Sud, de este punto se miden 5.000 metros al Oeste y de este punto se miden 2.000 metros al Norte, cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de mil hectáreas. Autorizamos al Señor Juan José Anello para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud con amplitud de facultades. Es justicia. C. A. A. Ferzenaar. A. Menéndez Behety. —Recibido en mi Oficina hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas veinticuatro minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1927. A sus efectos a Minas, previo informe de Mesa de Entradas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., el presente pedido de cateo

para substancias de segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas), en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar - Aiken), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de la sucesión de Don Manuel Iglesias, con domicilio en la calle Maipú 92 (Capital Federal). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la sucesión de Don Manuel Iglesias en su carácter de propietario del terreno. — Julio 15 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la sucesión de Don Manuel Iglesias en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, bajo el N.° 505, folio 8 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 julio N.° 13.937 v9 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 93089-1927.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. Los que subscriben, Alejandro Menéndez Behety, de profesión hacendado, y Carlos A. A. Ferzenaar, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1.° piso, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría: Arenas metalíferas y piedras preciosas en terreno cercado, pero no cultivado ni labrado, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberán ubicarse en la siguiente forma: A partir desde el esquinero Noreste del lote N.° 5, de 10.000 hectáreas, de la Sección XXXI, fracción A, se miden 5.000 metros al Sud sobre el límite Este de dicho lote, desde este punto mídanse 2.000 metros al Oeste, desde este punto 5.000 metros al Norte y de este punto 2.000 metros al Este, cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de mil hectáreas. Autorizamos al Sr. Juan José Anello para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud, con amplitud de facultades. Es justicia. — C. A. A. Ferzenaar — A. Menéndez Behety. — Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas treinta y cinco minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1927. — A sus efectos pase a Minas previo informe de Mesa de Entradas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar-Aiken), para substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Julio Puncel, domiciliado en la calle Canning 2020 (Det. 3) Capital Federal. El Interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar al señor Julio Puncel en su carácter de propietario del terreno. — Julio 16 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor Julio Puncel en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, bajo el N.° 509, folio 12 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 julio N.° 13.943 v9 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 93087-1927.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Los que suscriben, Alejandro Menéndez Behety, hacendado y Carlos A. A. Ferzenaar, comerciante, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1.° piso, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría: Arenas metalíferas y piedras preciosas, en terreno cercado pero no cultivado ni labrado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noreste del lote N.° 4 de 10.000 hectáreas de la Sección XXXI Fracción A, se miden 2.000 metros al Oeste sobre el límite Norte de dicho lote, teniendo así ubicado el vértice Noreste, de este punto se miden 2.500 metros al Sud, de este punto 4.000 metros al Oeste, de este punto se miden 2.500 metros al Norte y de este punto se miden 4.000 metros al Este, cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de mil hectáreas. — Autorizamos al Señor Juan José Anello, para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud con amplitud de facultades. — Es justicia. (fdos) Menéndez Behety; C. A. A. Ferzenaar. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas veintinueve minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1927. — A sus efectos pase a Minas previo informe de Mesa de Entradas. — (fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: — Elevo a Vd., el presente pedido de cateo para substancias de segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas) en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar-Aiken), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1927. — (fdo) H. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 23 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, bajo el N.° 507 folio 10 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e-29 julio N.° 13.945-v-9 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 93086-1927.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. Los que subscriben, Alejandro Menéndez Behety, hacendado y Carlos A. A. Ferzenaar, comerciante; domiciliados en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1.° piso, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la segunda categoría: arenas metalíferas y piedras preciosas, en terreno cercado pero no cultivado ni labrado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote N.° 4, de 10.000 hectáreas, de la Sección XXXI, fracción A, se miden 5.000 metros al Sud sobre el límite Oeste de dicho lote, teniendo así ubicado el vértice Noroeste, de este punto se miden 4.000 metros al Este, de este punto se miden 2.500 metros al Sud, de este punto se miden 4.000 metros al Oeste y de este punto se miden 2.500 metros al Norte, cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de 1.000 hectáreas. Autorizamos al señor Juan José Anello para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud, con amplitud de facultades. Es justicia. — (Fdos.) Menéndez Behety; Ferzenaar. — Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas veintiséis minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1927. — A sus efectos a Minas, previo informe de Mesa de Entradas. — (Fdo.) Sobral. Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. el presente pedido de cateo para substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas), en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar-Aiken), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1927. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral Director General. — Buenos Aires, Julio 23 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Sres. Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, bajo el N.° 506, folio 9 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 julio N.° 13.946 v9 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 93079-1927.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Minuisterio de Agricultura de la Nación. S|D. Los que subscriben, Carlos Holler y Juan José Anello, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1.° piso, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría: Arenas metalíferas y piedras preciosas, en terreno cercado pero no cultivado ni labrado, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el territorio nacional de Santa Cruz, mitad en el lote N.° 5, de 10.000 hectáreas de la Sección XXXI, fracción A, y la otra mitad en el lote N.° 4, de 10.000 hectáreas de la misma Sección y fracción y que deberán ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Noreste del lote N.° 5, se miden 8.000 metros al Oeste sobre el límite Norte de dicho lote, teniendo así ubicado el vértice Noreste, de este punto 2.500 metros al Sud, de este punto se miden 4.000 metros al Oeste, de este punto se miden 2.500 metros al Norte y de este punto se miden 4.000 al Este, cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de mil hectáreas. Autorizamos al señor Juan José Anello para que nos represente en la tramitación de la presenta solicitud, con amplias facultades. Es justicia. — C. Holler — J. J. Anello. — Recibida en mi Oficina, hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas ocho minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Natalio Abel Vadell. — Mayo 31 de 1927. — A sus efectos a Minas, previo informe de Mesa en Entradas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas), en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar-Aiken) en terrenos que, según declaraciones del interesado, son de propiedad del señor Julio Puncel, domiciliado en la calle Canning 2020, Dep. 3.°, Capital Federal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar al señor Julio Puncel en su carácter de propietario del terreno. — Julio 15 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a don Julio Puncel en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso a nombre de los señores Carlos Holler y Juan José Anello, bajo el N.° 499, folio 2 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 julio N.° 13.941 v9 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 93078-1927.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. Los que subscriben, Carlos Holler y Juan José Anello, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 1.° piso, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría: Arenas metalíferas y piedras preciosas en terreno cercado pero no cultivado ni labrado, cuya propiedad ignoran, solicitan

el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote N.° 5 de 10.000 hectáreas de la Sección XXXI, fracción A, se miden 2.000 metros hacia el Oeste sobre el límite Norte de dicho lote, teniendo así ubicado el vértice Noreste de este punto se miden 5.000 metros al Sud, de este punto 2.000 metros al Oeste, de este punto 5.000 metros al Norte y de este punto 2.000 metros al Este, cerrando así la superficie pedida de un rectángulo de mil hectáreas. Autorizamos al señor Juan José Anello para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud, con amplitud de facultades. Es justicia. — C. Holler — J. J. Anello. — Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas seis minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1927. — A sus efectos a Minas, previo informe de Mesa de Entradas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. el presente pedido de cateo para substancias de segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas), en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar-Aiken), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Julio Puncel, domiciliado en la calle Canning N.° 2020 (Dto. 3.°) Capital Federal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar al señor Julio Puncel en su carácter de propietario del terreno. — Julio 15 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor Julio Puncel en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Carlos Holler y Juan José Anello, bajo el N.° 498, folio 1 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 julio N.° 13.942 v9 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93.120 - 1927.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Ricardo Domingo Andie, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.°. 1365 (Capital Federal), ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de Don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, sección XXII, desde seis mil metros al Noreste del mojón D, hasta ocho mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Es justicia. Ricardo Domingo Andie. Recibido en mi Oficina hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cuarenta y cuatro minutos; debe reponer dos pesos en sellado por cargo. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúido y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del Señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13 y 16 de la Sección XXII del Territorio mencionado en forma rectángulo de 2.000 metros Norte 45° Este, por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, se halla a 6.000 metros Norte 45° Este, del esquinero Sud del lote 16 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Cecilio Yerio en su carácter de propietario del suelo. Julio 1.° de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Ricardo Domingo Andie, bajo el N.° 1727, folio 57 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.036 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93.121 - 1927.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Ricardo Domingo Andie, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de Don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, Sección XXII, desde diez mil metros al Noreste del mojón D, hasta doce mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Es justicia (Fdo.): Ricardo Domingo Andie. Recibido en mi Oficina hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cuarenta y seis minutos, debe reponer dos pesos en sellado por cargo. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúido y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del Señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 12 de la Sección XXII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45° Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud se halla 10.000 metros Norte 45° Este del esquinero Sud del lote 16 de la Sección citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 6 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al Señor Ricardo Domingo Andie, bajo el N.° 1728, folio 58 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.037 v17 agosto

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 8 de Agosto de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	14.10
,, subscripción	111.—
,, marcas	630.—
,, avisos varios	1.149.—
,, adicional	90.—
	1.996.30

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Numero atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1927.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión del puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja

Buenos Aires, 27 de Julio de 1927.

Encontrándose vacante el puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja y siendo necesaria su provisión,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

Resuelve:

1.° Llamar a concurso para la provisión del puesto de referencia.

2.° Abrir la inscripción correspondiente hasta el día 18 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en la Secretaría General de este Departamento, calle Piedras N.° 495, debiendo los interesados presentar sus documentos, títulos, antecedentes, etc., en el acto de inscribirse.

3.° Las pruebas teóricas y prácticas se realizarán el día y hora que oportunamente se fijarán.

4.° Llévese a conocimiento del Ministerio del Interior, comuníquese a la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, tómese conocimiento en la División II.ª, hecho, resérvese en Sección Técnica. — G. Aráoz Alfaro. — T. Padilla.

Llámase a concurso para la provisión del puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja, vacante.

Los interesados deberán inscribirse en el local de este Departamento, calle Piedras N.° 495, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 18 del próximo mes de Agosto, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicará oportunamente. — El Secretario General.

e3 agosto N.° 937 v1.° Sepbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

1121

"Roux & Cía." Sociedad Anónima

Piedra, Arena y Materiales de Construcción

Domicilio: Sarmiento 212 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Febrero de 1926

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 27 de Marzo de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 2.500.000.—
» subcripto .... » » 1.575.000.—
» realizado .... » » 1.531.250.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Canalización Río San Juan	325817 25		
Menos: Amortización	16290 86	309526 39	
Flota	730100 —		
Menos: Amortización	36505 —	693595 —	
Maquinaria «El Ombú» (en instalación) no Amort		83876 65	
Material de descarga	52000 —		
Menos: Amortización	2600 —	49400 —	
Guarniciones y rodados	3934 75		
Menos: Amortización	393 47	3541 28	
Camiones en uso	52582 30		
Menos: Amortización	5258 23	47324 07	
Camiones sin uso no amortizados		21920 —	
Automóvil «El Ombú»	1857 95		
Menos: Amortización	185 79	1672 16	
Muebles y útiles	4784 72		
Menos: Amortización	478 47	4306 25	
Instalaciones:			
Teléfonos San Juan	2963 43		
Menos: Amortización	592 68	2370 75	
Electricidad escritorio	94 50		
Menos: Amortización	47 25	47 25	
Canteras «El Ombú» (inconclusas) no amort		82384 54	
Muelle Vélez Sársfield (a explotar) no amort.		10123 85	
Muelle Boca	9052 65		
Menos: Amortización	1810 53	7242 12	1317330 81
II. Activo circulante			
Canto rodado		15177 —	
Mercaderías de consumo		11676 64	
Utiles navales y repuestos		82984 27	109837 91
III. Activo disponible:			
Caja		1060 83	
Bancos		11149 89	12210 72
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		134997 44	
Deudores morosos	1667 25		
Menos: Reserva	1666 25	1 —	
Accionistas		13750 —	
Depósitos en garantía		32216 26	180964 70
V. Activo transitorio:			
Operaciones en suspenso		16987 93	
Adelantos para ejercicios futuros: Intereses, seguros, arrendamientos, etc.		33391 53	50379 46
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio	764013 22		
Menos: Amortización	38200 66	725812 56	
Suma al frente		725812 56	1670723 10

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Del frente		725812 56	1670723 10
Concesiones	56091 —		
Menos: Amortización	2804 55	53286 45	
Gastos de organización	7691 —		
Menos: Amortización	1538 20	6152 80	785251 81
Pérdida			72460 72
			2528435 63
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			17500 —
			2545935 63

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1575000 —	
Reserva para seguros	8200 —	1583200 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	218938 34	
Bancos	113100 48	
Acreedores hipotecarios o garantizados	410981 63	
Obligaciones a pagar	161039 59	904060 04
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar (correspondientes al ejercicio)		46175 59
		2528435 63
Cuentas de orden:		
Directorio (acciones en garantía)		17500 —
		2545935 63

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1927

Antonio Canevello, presidente. — Roberto Giavi, director-delegado. — Percy C. Stokes (Deloitte, Plender, Griffiths y Cía.,) síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Canalización Río San Juan	16290 86	
Flota	36505 —	
Material de descarga	2600 —	
Guarniciones y rodados	393 47	
Camiones en uso	5258 23	
Automóvil «El Ombú»	185 79	
Muebles y útiles	478 47	
Instalaciones:		
Teléfono San Juan	592 68	
Electricidad escritorios	47 25	
Muelle Boca	1810 53	
Deudores morosos	1666 25	
Llave del negocio	38200 66	
Concesiones	2804 55	
Gastos de organización	1538 20	
Varios	25364 26	133736 20
Gastos generales:		
Seguros, arrendamientos, consumos, sueldos, tripulaciones, gastos de administración, alquileres, despachos, gastos tropa, remolques, transportes, reparaciones y averías		1022344 84
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		106689 08
Impuestos Municipales (patente al negocio)		800 —
		1263570 12
HABER		
Explotación de pedregullo y arena		1190909 40
Saldo: Pérdida del año		72460 72
		1263370 12

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1927

Antonio Canevello, presidente. — Roberto Giavi, director-delegado. — Percy C. Stokes, (Deloitte, Plender, Griffiths y Cía.,) síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-9 agosto N.° 14.072-v-9 agosto.

1060

— LA POPULAR —

Compañía Anónima de Seguros "Vida" — Av. de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.o de Agosto de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» suscripto .... » » 107.300 —
» realizado .... » » 81.930 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		22370 —
Caja y Bancos		
Caja	4604 14	
Banco Argentino Uruguayo	11548 16	
Banco Galicia y Buenos Aires	2111 28	18263 58
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos s/valores		
Préstomos s/pólizas de vida		
Obligaciones a cobrar		3866 58
Mobiliario y material		15556 22
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		152715 15
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios		8052 82
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas «Sec. Vida»		
Gastos de organización a amortizar		1603 97
Cuentas de orden		8000 —
		230428 32
PASIVO		
Capital suscripto		107300 —
Reservas legales:		
Reserva estatutaria		8012 71
Reservas técnicas:		
Cuenta sorteo	26990 45	
Fondo devolución	17786 37	
Fondo siniestros	7387 30	
Fondo reserva	15689 55	67853 67
Reservas facultativas		
Beneficios asegurados vida		
Rentas vitalicias y seguros de vida vencidos		
Siniestros pendiente		1999 —
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		23377 80
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y pérdidas		13885 14
		230428 32

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927
Luis C. Berro, presidente. — César I. Villegas Zúñiga, director técnico. — J. Alfredo Bayetto, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados		1232 50
» en período de prueba		1999 —
Seguros vencidos		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas		
Reaseguros cedidos		
Anulaciones		152715 14
Reservas matemáticas		
Cuenta sorteo	26990 45	
Fondo de devoluciones	17786 37	
Fondos para siniestros	7387 30	
Fondo reserva	15689 55	67853 67
Otras reservas. — Reserva estatutaria		1735 64
Beneficios para asegurados		
Gastos de explotación		42109 27
Impuestos y contribuciones		5857 03
Gastos generales		14651 08
Amortizaciones:		
Obligaciones a acobrar (50 % s/$ 2.709.56	1354 78	
Mobiliario y material (30 % » 20.968.32	6290 50	
Gastos organización (50 % » 3.207.94	1603 97	
Ctas. Ctes. de Agentes (50 % » 16.105.63	8052 81	
Instalaciones (30 % » 1.254 86	376 46	17678 52
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuentos de intereses		
Saldo de utilidades		13885 14
		319746 99
HABER		
Primas del ejercicio		256160 97
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas matematicas del ejercicio enterior		58967 90
Intereses y recargos		4618 12
Otras utilidades		
		319746 99

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1927
Luis C. Berro, presidente. — César I. Villegas Zúñiga, director técnico. — J. Alfredo Bayetto, síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 agosto N.° 14.078 v9 agosto

1209

Compañía Argentina de Frigoríficos

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 439—2o. piso—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N., de fechas 30 de Julio de 19.8 y 19 de Mayo de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 2 500.000. —
» subscripto .... » » 1.668.800. —
» realizado .... » » 982.132.85

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		287603 15	
Muebles y útiles	5066 22		
Amortización	5 2 92	4503 30	
Instalaciones, herramientas y materiales	144449 69		
Amortización	9123 22	135026 47	
Maquinarias	356786 98		
Amortización	22048 67	334738 31	761871 23
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		213 —	
Bancos		34539 43	34752 43
Activo exigible			
Documentos a cobrar		3306 —	
Accionistas		680967 15	
Depósitos en gestión		63523 98	748097 13
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
Gastos de organización		150773 16	
Amortización		9835 72	140937 44
Cuentas de orden			
Acciones en garantía			36000 —
			1721658 23
PASIVO:			
Pasivo no exigible:			
Capital			1668800 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		18987 55	
Acreedores con garantía		3370 68	22358 23
Pasivo transitorio			
No existe			
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			36000 —
			172 658 23

Horacio Calderón, presidente. H. Beccar Varela, secretario, C. C. Corti, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABRE $ m/n
Gastos generales	18337 21	
Instalaciones, herramientas y materiales		
Amortización	9423 22	
Maquinarias:		
Amortizació	2.048 67	
Gastos de organización:		
Amortización	9835 72	
Muebles y útiles:		
Amortización	562 92	
Saldo		22543 74
Arrendamientos		37664
	60207 74	60207 74

Horacio Calderón, presidente - H. Beccar Varela, secretario. — C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, Julio 5 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). - Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 agosto N.° 14.060 v9 agosto

1141

Spencer Kellogg & Son of South America

BOLSA DE COMERCIO:--BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. 9 de Mayo de 1916, 27 de Mayo de 1618 y 27 de Agosto de 1921.

Fecha de inscripción en el R. P. C. 14 de Julio de 1916, 6 de Agosto de 1918, 9 de Noviembre de 1921.

Capital antorizado..... .... $ o/s 1.000.000 —
« suscripto............................ » » 500.000 —
« realizado.............. .... » » 500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria fecha 26 de Abril de 1927.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	686087 92		
Menos: Amortización	356920 65	329167 27	
Maquinarias	170365 14		
Menos: Amortización	81696 91	88668 23	
Utiles depósitos	10454 18		
Menos: Amortización	6338 89	4115 29	
Muebles y útiles	28038 37		
Menos: Amortización	20586 60	7501 77	429152 56
Activo circulante:			
Mercaderías		2384044 57	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades		55700 —	2439744 57
Activo disponible			
Caja		7124 43	
Bancos		86459 86	93584 29
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			1181588 01
Activo transitorio			
Adelantos para Ejercicios futuros			973 37
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Embarques pendientes		961503 98	
Cambios vendidos		3701818 18	4663322 16
			8758659 96
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto	$ o/s 500000 —	1136363 63	
Reserva legal		48931 37	1185295 —
Reservas facultativas			
No existe.			
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		171877 39	
Documentos u obligaciones a pagar		250 —	
Bancos		954236 20	1126363 59
Pasivo transitorio			
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio			257853 18
Ganancias			
Saldo anterior	998050 47		
Menos: dividendo pagado en 1926	227272 73	770777 74	
Ganancia de este Ejercicio		755048 29	1525856 03
Cuentas de orden:			
Giros pendientes		961503 98	
Cambios a entregar		3701818 18	4663322 16
			8758659 96

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	36574 14	
Maquinarias	9852 03	
Utiles y depósitos	1003 29	
Muebles y útiles	2244 95	49674 41
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	203339 19	
Patentes e impuestos	9308 —	212947 19
Saldo: utilidad del año	755048 29	
Más: ganancia anterior	770777 74	1525826 03
		1788447 63
HABER		
Saldo anterior		770777 74
Mercarias u otros rubros de la explotación	555044 04	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	454225 85	
Dividendos	8400 —	1017669 89
		1788447 63

Spencer Kellogg & Sons of South América. (S. A.)
L. C. Bridgman, Director Gerente A. Faller.—síndico
Buenos Aires, Junio 17 de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9agosto N.° 14.06 v9 agosto

1061

La Conservadora Eléctrica Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

Autoriza por decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 9 de Junio de 1922

Capital autorizado......................... $ m/n 100.000.—
» subscripto......................... » » 46 400.—
» integrado......................... » » 40.710.—

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1926.— Cuarto Ejercicio

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 26 de marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Motores y maquinarias	1953 10	
Amortización 5 %	97 65	1855 45
Muebles y útiles	91 53	
Amortización 10 %	91 15	820 38
Activo circulante		
Materiales		2451 79
Activo disponible:		
Caja		677 20
Activo exigible:		
Accionistas	5690 —	
Deudores en cuentas corrientes	852 75	6542 75
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
Llave: No amortizada		13500 —
Pérdidas:		
Saldo		21840 74
Cuentas de orden:		
No existe.		
		47688 31
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		46400 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1288 31
Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existe.		
		47688 31

Juan B. Estruch, presidente.—Franco Ferrero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Cuarto Ejercicio

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		22612 08
Motores y maquinarias: Amortización		97 65
Muebles y útiles: Amortización		91 15
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres y materiales		2363 56
		25164 44
HABER		
Trabajos de taller		464 20
Abonos		2859 50
Pérdida anterior	22612 08	
Utilidad del año	771 34	21840 74
		25164 44

Juan B. Estruch, presidente. - Franco Ferrero, síndico

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

He examinado el inventario, balance y cuentas que se presentan a vuestra consideración y no teniendo observación alguna que oponerles os aconsejo su aprobación.

La memoria presentada por el Directorio es el fiel reflejo de las operaciones registradas en los libros.

Franco Ferrero, síndico.
Buenos Aires, 12 de julio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 agosto N.° 14.052 v9 agosto

Banco Internacional del Río de la Plata 1077

Rivadavia 663

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 7 de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 9 de 1924
Capital autorizado........................ $ m/n 20000000 —
» suscripto........................ » 13724.00 —
» realizado........................ » 13272.50 —

Balance Mensual

al 30 de Abril de 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		451750 —	
Caja:			
En efectivo		207043 19	
Clearing		109816 02	
Bancos de Plaza		10711 24	
Descuentos y efectos a cobrar		4343238 48	
Adelantos		2605123 82	
Deudores en gestión		23717 70	
Deudores hipotecarios		43000 —	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República		2693 79	
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		12940042 50	
Títulos en cartera		1000000 —	
Valores diversos			
Muebles y útiles		99200 96	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación		16674 56	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		722017 47	
Dividendo provisorio			
Redescuentos de intereses hipotecarios		37777 78	
Deudores varios		347124 17	
Letras de Tesorería		11500000 —	
Otras cuentas			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Direc.)	50000 —		
» » valores recibidos en caución	434878 84		
Documentos a cobrar por cuenta de terc.	163071 82		
Depósito de títulos en custodia			
Emisión de cartas de crédito			
Valores en custodia	187968 69		
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terc.		835919 35	
Capital suscripto:			
Acciones inmobiliarias	12000000 —		
» ordinarias	1724200		13724200 —
Fondo de reserva estatutario			8252 74
» » reservas facultativas			
» » jubilaciones y auxilio para empleados			233 —
Fondo de reservas para quebrantos			11000 —
Fondo de previsión			466 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			620919 36
» a plazo			270477 50
» en Caja de Ahorros			528943 71
» diversos			
Redescuentos:			
Cartera	2961793 08		
Letras de Tesorería	11500000		14461793 08
Letras y obligaciones en circulación			294000 —
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			3653 87
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			761324 50
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior			33187 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			343537 90
Acreedores hipotecarios			2757000 —
Acreedores varios			350729 67
Cuentas diversas			290209 88
Otras cuentas			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garan. (Direc.)	50000 —		
Depositantes de valores recibidos en caución	434878 84		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	163071 82		
Depositantes de valores recibidos en custodia	187968 69		
Depositantes de títulos en custodia			
Sucursales y corresp., cuenta cartas de créd.			
Créditos hipot. a cobrar por cuenta de terc.			
Documentos en garantía			835919 35
		35295851 03	35295851 03

Francisco Fazio, presidente —Antonio Griego, secretario.—Juan B. Giudice, gerente general. —Esteban Fantelli, contador.— Alfredo Zinder, síndico

Buenos Aires, 10 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e9 agosto N.° 14.802 v9 agosto

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES 1310

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado.................... $ 30.000.000 — moneda legal
» subscripto y realizado........ » 17.182.100 — » »
Acciones a reemitir................ » 12.817 900 — » »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo		10176710 70
Depósitos en otros Bancos		964783 91
Clearing		1121094 09
Descuentos y efectos a cobrar		28986351 26
Adelantos		8288000 75
Deudores en gestión	69257 83	8350114 52
» hipotecarios		3705299 55
Sucursales en la República		7361144 14
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	2117070 02	
Letras de Tesorería		7700000 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6929799 62
Títulos en cartera		99540 60
Valores diversos		
Muebles y útiles		427633 38
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1237222 06
Dividend provisorio		
Otras cuentas		31950 95
Metalización		4968926 76
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	943853 29	39078141 44
» » valores recibidos en caución	63100 —	2001621 66
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2150704 52
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		100000 —
	3193281 14	148671859 91

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital realizado		17182100 —
Fondo de reserva estatutario		1575921 86
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		24614580 84
Depósitos a plazo		6016958 91
Depósitos en Caja de Ahorros		27701022 46
Depósitos diversos		
Redescuentos		6490000 —
Letras de Tesorería		3500000 —
Sucursales en la República		7060016 49
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas. (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1476863 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		470430 40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		10029 —
Otras cuentas		4123479 04
Metalización	2186327 85	
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	943853 29	39078141 44
» » » » garantía	63100 —	2001621 66
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2150704 52
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		100000 —
	3193281 14	148671859 91

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927.

Manuel Escasany, presidente. — Luis Pomiró, gerente. — Arturo J. Repetto, contador. — Enrique Pereira, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e9 agosto N.° 14.064 v9 agosto

1233

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista N° 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ m/n 1000000. —
» suscripto .... » » 1000000. —
» realizado .... » » 500000. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1927
4o. Trimestre del 9o. Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	27604 83	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	999582 57	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	35000 —	
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	5813 20	
Diversos deudores	512657 69	
Corresponsales exterior	1287 8 68	
Comisiones descontadas.— Sección vida	77003 57	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2067128 94	
Siniestros	1097040 56	
Cuentas de orden	8750 —	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		1178182 51
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		77945 28
Cuentas de orden		8750 —
Cuenta explotación		3448417 20
	5708294 99	5708294 99

Hermenegildo Pini, vice-presidente. — Agustín Moreo, gerente. — José De Marzi síndico

Buenos Aires, Julio 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 agosto N.° 14.021 v10 agosto

235

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Domicilio: Avenida Pte. R. Sáenz Peña 555

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 15 de Marzo de 1923, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1926

Ramos en que opera:

Vida — Incendios — Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto .... » » 2.000 000 —
» realizado .... » » 450.430 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

(1.er Trimestre — 5° año)

ACTIVO	$ o/l	$ o/l
Accionistas	1549570 —	
Caja y Bancos	17276 27	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	374139 50	
Títulos de renta y valores diversos	156500 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	2095 —	
Obligaciones a cobrar	12574 97	
Mobiliario y material	11870 99	
Diversos deudores	70736 01	
Deudores en gestión	8673 04	
Comisiones descontadas — Sección Vida	19218 91	
Gastos de organización	6125 73	
Gastos de explotación	68607 08	
Siniestros	19406 90	
Cuentas de orden	17657 05	
		2329251 45
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	158296 61	
Beneficios asegurados vida	10928 60	
Siniestros pendientes	21990 48	
Diversos acreedores	10696 87	
Cuentas de orden	17657 05	
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	104186 25	
Ganancias	10495 59	
		2329251 45

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

Manuel A. Portela, presidente — Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— Atanasio Errea, contador — Víctor Zouninus, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández,** Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e6 agosto N.° 14.057 v9 agosto

8

Compañía Argentina de Inmuebles

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875

Fechas de aprobación de Estatutos: 1/6/1922; 14/9/1923; y 15/1/1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922; 17/1/1924 y 10/4/1926

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000. —
» subscripto .... » 10.000.000. —
» realizado .... » 10.000.000. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	14190692 91	
Construcciones en ejecución	1905844 58	
Máquinas	1 —	
Herramientas y útiles	1 —	
Muebles y útiles	1983 70	16098523 19
Activo circulante		
Diversos títulos		12000 —
Activo disponible		
Caja	5518 64	
Bancos	68869 40	
Cheques, giros, vales, etc.	2800 —	77188 04
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	13052938 41	
Deudores hipotecarios y garantizados	3031951 26	
Documentos a cobrar	5400 —	
Deudores morosos	4789 —	
Deudores en gestión	21181 65	16116260 32
Activo transitorio		
Seguros adelantados	12748 67	
Gastos generales, intereses, comisiones etc.: Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas	171006 08	183754 75
		32487726 30
Activo nominal		
No existe		
Cuentas de orden		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Compra—Venta instalaciones	228000 —	
Operaciones por cuenta de terceros	722348 56	
Banco Hipotecario Nacional—Títulos en custodia	106800 —	1107148 56
		33594874 86
PASIVO:		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	10000000 —	
Reserva legal	80000 —	
Fondo de previsión	800000 —	10880000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes	6058948 94	
Obligaciones 4%	15000000 —	21058948 94
Pasivo transitorio		
Intereses adelantados	44042 3	
Locaciones, arrendamientos, intereses, etc.: Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas	385189 98	429232 23
Ganancias		
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas proveniente de Ejercicios anteriores		124515 13
		32487726 30
Cuentas de orden		
Valores en depósito	50000 —	
Instalaciones con promesa de venta	228000 —	
Operaciones por cuenta de terceros	722348 56	
Títulos en custodia	2000 —	
Depositantes de títulos en garantía	104800 —	1107148 56
		33594874 86

Rafael Demaría, vicepresidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp.** General de Justicia.

e6 agosto N.° 14.030 v9 agosto

1286

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado	$ m/l	10.000.000 —
„ subscripto	„ „	10.000.000 —
„ realizado	„ „	6.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

(Casa Matriz y Sucursales)

Pendiente de aprobación en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Julio de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			4000000 —
Caja:			
En efectivo .... $ oro 8000 29	$ m/n 13344958 32		
Depositado en otros Bancos	„ „ 6682790 85		
Clearing .... „ „ 8932 85	„ „ 7543736 26	16933 14	27571484 43
Descuentos y efectos a cobrar			54347199 39
Adelantos		107249 89	42664590 84
Deudores en gestión			1 —
Deudores hipotecarios			20242 10
Sucursales en la República			1220089 62
Corresponsales en la República			—
Sucursales en el extranjero			—
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir		2308562 50	—
Operaciones en suspenso			6029202 25
Inmuebles			3894561 59
Títulos en cartera			2846468 19
Valores diversos			—
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			—
Ganancias y pérdidas			—
Dividendo provisorio			1350000 —
Otras cuentas, letras de Tesorería			16750000 —
Metalización			851049 11
		2432745 53	161544889 52
Cuentas de orden:			
Depósito de monedas extranjeras... $ oro 11590930 30			
Depósito de acciones en garantía Direct.	$ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia ...... „ „ 22007670 71	„ „ 107905030 36		
Depósito de valores recibidos en caución ...... „ „ 2895049 25	„ „ 20712767 26		
Emisión de cartas de crédito ...... „ „ 1748264 99			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ...... „ „ 1373231 27	„ „ 16188163 31		
Documentos en garantía	„ „ 1665656 97		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	„ „ 1287450 18		
Otras cuentas de orden		39579146 52	147959073 08
		42011892 05	309503962 60

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		164252 98
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	959 61	41459674 49
» a plazo	1926 58	34813311 42
» en Caja de Ahorros		45932602 93
» diversos	2924 41	3376867 36
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		429804 68
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero	419366 27	—
Corresponsales en el extranjero	1633107 05	7650492 83
Ganancias y pérdidas		1876488 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		703134 78
Dividendos a pagar		13259 70
Otras cuentas, letras de Tesorería		7125000 —
Metalización	374461 61	
	2432745 53	161544889 52
Al frente	2432745 53	161544889 52

PASIVO		$ o/s.	$ m/n
Del frente		2432745 53	161544889 52
Cuentas de orden:			
Depositantes de monedas extranjeras. $ oro 11590930 30			
Depositantes acciones en garantía Directorio	$ m/n 200000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... „ „ 22007670 71	„ „ 107905030 36		
Depositantes títulos en garantía ..... „ „ 2859019 25	„ „ 20712767 26		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito ..... „ „ 1748264 99			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros ..... „ „ 1373231 27	„ „ 16188168 31		
Documentos en garant.	„ „ 1665656 97		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	„ „ 1287450 18		
Otras cuentas de orden		39579146 52	147959073 08
		42011892 05	309503962 60

Juan Oscamou, vicepresidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— Atilio Zacheo, contador.— José De Marzi, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Sobre deudores en gestión y morosos		219157 25	
Muebles y útiles		—	
Gastos de iniciación		—	
Otras amortizaciones		280791 85	499949 10
Gastos Generales:			
Sueldos y honorarios		1327658 70	
Judiciales, alquileres, publicidad, contribución Ley 11232, etc.		699828 75	2027487 45
Intereses, comisiones y cambios			6663550 81
Patentes e Impuestos			125274 15
Metalización			—
Utilidad del año	1876488 35		1876488 35
Dividendo provisorio	1350000 —		
Neto	526488 35		
			11197749 86
HABER			
Saldo anterior			149636 85
Descuentos intereses, comisiones y cambios	9808618 07		
A Deducir:			
Los correspondientes al ejerc. próximo	703134 78		
Neto	9105483 29		9105483 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			643311 93
Dividendos e Intereses sobre títulos			178408 17
Alquileres			203896 21
Beneficios diversos			917013 44
Pérdida del año			
Intereses s/doc. activos	913676 12		
» » pasivos	210541 34		
Saldo	703134 78		
			11197749 89

Juan Oscamou, vicepresidente.— P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes.— A. Zacheo, contador. —José De Marzi, síndico.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 agosto N.° 14.063 v9 agosto

1216

Banco Anglo Sud Americano

Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911
Capital autorizado.................... £ 10.000.000.—
" subscripto.................... " 8.733.400 —
" realizado.................... " 4.366.700.—
" asignado corresp. a la Rep. Argentina... $ m/l 18.125.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	67287 60	11513751 54
Depositado en otros Bancos		1884251 73
Clearing		4219036 06
Descuentos y efectos a cobrar	3317499 25	17791026 16
Adelantos	11860 67	57665978 01
Deudores en gestión	1239 68	8711566 19
» hipotecarios		
Sucursales en la República		11315026 65
Corresponsales en la República		408327 55
Sucursales en el extranjero		7256748 39
Corresponsales en el extranjero		4736985 26
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		290768 58
Inmuebles		2333481 91
Títulos en cartera		4111315 18
Valores diversos		
Muebles y útiles		168588 23
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1085894 98
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2756800 79
Metalización		7718014 51
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	18901797 50	95805583 53
» » valores recibidos en caución	1971795 —	24102470 68
Emisión de cartas de crédito		8596785 61
Documentos á cobrar por cuenta de terceros	21503 36	19570158 85
» en garantía		2969219 78
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		31580631 80
	24292983 06	326087356 97

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas (X)		11132614 57
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	4160 81	38337513 91
Depósitos a plazo		13535420 29
» en Caja de Ahorros		28146187 01
» diversos		1160774 29
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		8916732 31
Sucursales en la República		12241007 49
Corresponsales en la República		873293 27
Sucursales en el extranjero		2 81525 88
Corresponsales en el extranjero		202948 75
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1674610 06
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		484941 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		949137 03
Metalización	3393726 89	
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	18901797 50	95805583 53
» » » garantía	1971795 —	24102470 68
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de credito		8596785 61
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	21503 36	19570158 85
» en garantía		2969219 78
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		31580631 80
	24292983 06	326087356 97

(X). Nota:—Esta suma representa las cantidades destinadas a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
"Deudores en gestión".
"Inmuebles".
"Títulos en cartera".
"Adelantos".

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.
Banco Anglo Sud Americano
E. A. Young, gerente. — O. L. Potts, contador interino

Buenos Aires, 4 de Julio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 agosto N.° 14.069 v9 agosto

1365

"LA BALOISE"

Compañía de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avenida de Mayo N.° 605 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921
Ramos que explota: Seguros contra Incendios
Capital de la Casa Matriz:
» autorizado.............. Francos suizos 10.000.000 —
» suscripto.............. » » 10.000 000 —
» realizado.............. » » 4.000.000.—
Capital asignado a esta Agencia: ninguno

Balance de Saldos (Trimestral) 2° . Trimestre del Ejercicio 1927

1o.1./1927/1928, al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en dep.)	300000 —
Caja y Bancos	16992 71
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	10397 45
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Siniestros en liquidación	6000 —
	333390 16

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	27390 16
Casa Matriz Cuenta de títulos en depósito	300000 —
Reservas	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Siniestros pendientes	6000 —
	333390 16

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	9123 41
Gastos generales	14428 92
Siniestros	137400 71
Impuestos internos	437 73
Reaseguros locales pasivos	688 56
	162079 33

HABER	$ m/n
Primas	45447 15
Patentes y sellos	1082 70
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	137 74
Saldo	115411 74
	162079 33

Buenos Aires, Junio 30 de 1927
"La Baloise"
Compañía de Seguros contra Incendios
A. C. H. Bodmer, apoderado general para la R. Argentina

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernandez, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 agosto N.° 14.074 v9 agosto

137

Compañía Argentina de Inmuebles

SOCIEDAD ANONIMA

Fechas de aprobación de Estatutos: 1/6/1922; 14/9/1923; 15/1/1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922; 17/1/1924 y 10/6/1926

Capital autorizado .... $ 10.000.000 —
» subscripto .... » 10.000.000 —
» realizado .... » 10.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	14537374 57	
Construcciones en ejecución	1829667 57	
Máquinas	1 —	
Herramientas y útiles	1 —	
Muebles y útiles	3053 95	16370101 09
Activo circulante		
Diversos títulos		120 0 —
Activo disponible		
Caja	10073 46	
Bancos	9350 03	
Cheques, giros, vales, etc	2375	21798 49
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente y a plazo	13383078 23	
Deudores hipotecarios y garantizados	2406451 36	
Documentos a cobrar	7640 —	
Deudores morosos	2320 —	
Deudores en gestión	27797 65	15827287 24
Activo transitorio		
Seguros adelantados	11862 98	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas (gastos generales, intereses, comisiones, etc)	371386 41	383249 39
		32614436 21
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Compra-Venta de instalaciones	2.8000 —	
Operaciones por cuenta de terceros	685888 53	
Banco Hipotecario Nacional	1.3300	1097188 53
		33711624 74
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	10000000 —	
Reserva legal	80000 —	
Fondo de previsión	800 00 —	10880000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	5810288 07	
Obligaciones 4%	15000000 —	20810288 07
Pasivo transitorio		
Intereses adelantados	57770 20	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas (locaciones, arrendamientos, intereses, etc)	741832 81	799603 01
Ganancias		
Saldo de la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» proveniente de ejercicios anteriores		124545 13
		3.6 14436 2
Cuentas de orden		
Valores en depósito	50000 —	
Instalaciones con promesa de venta	228000 —	
Operaciones por cuenta de terceros	685888 53	
Depositantes de títulos en garantía	131300	
Cedulas hipotecarias en custodia	2000 —	1097188 53
		33711624 74

Rafael Demaría, vice-presidente.— Carlos Hillner, secretario.— Víctor Candelón, síndico

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 14.030 v9 agosto

858

Compañía Argentina de Inmuebles

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875 — Buenos Aires.

Fechas de aprobación de Estatutos: 1/6/1922; 14/9/1923 y 15/1/1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922; 17/1/1924 y 10/6/1926

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» suscripto .... » » 10.000.000.—
» realizado .... » » 10.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

ACTIVO		Parciales	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Valor al 30/6/26	143726.3 28		
Amortización	362954 78	14009728 50	
Instrucciones en ejecución		1862484 77	
Máquinas		1 —	
Herramientas y útiles:			
Valor al 30/6/1926	121 —		
Amortización	120 —	1 —	
Muebles y útiles:			
Valor al 30/6/26	2392 10		
Amortización	2391 10	1 —	15872216 24
Activo circulante			
Diversos títulos			12000 —
Activo disponible			
Caja		9252 21	
Bancos		2070552 45	
Cheques, giros, vales, etc		37003 32	2116807 98
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente y a plazos		13627831 26	
Deudores hipotecarios y garantizados		3163856 22	
Documentos a cobrar		38786 16	
Deudores morosos		10558 —	
Deudores en gestión		48839 —	16889870 64
Activo transitorio:			
Seguros para ejercicios futuros			13205 33
Activo nominal			
No existe.			
			34904100 25
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio en garantía		70000 —	
Operaciones por cuenta de terceros		754901 8.	
Compra-venta de instalaciones		228000 —	
Banco Francés, Caja de Ahorros		1800 —	
Depósito de títulos en custodia		98900 —	1153601 87
			36057701 62
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		10000000 —	
Reserva legal		26510 59	
Fondo de previsión		800000 —	10826510 59
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		8831707 11	
Obligaciones 4 %		15000000 —	23831707 11
Pasivo transitorio:			
Intereses para ejercicios futuros			67818 01
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de la cuenta			178034 54
			34904100 25
Cuentas de orden			
Valores en depósito		70000 —	
Operaciones por cuenta de terceros		754901 87	
Instalaciones con promesa de venta		228000 —	
Depósitos en garantía		1800 —	
Títulos en custodia		2000 —	
Depositantes de títulos en garantía		96900 —	1153601 37
			36057701 62

Benito Villanueva, presidente. — Isaías de Elía, secretario. — Víctor Candelón síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 14.030 v9 agosto

920

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Leandro N. Alem 637 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 5 de Julio de 1913

Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 23 de Septiembre de 1913

Estatutos reformados e inscriptos en el Regis ro Público de Comercio, el 18 de Mayo de 9 6

Capital autorizado .... $ o/s 1.000 000 —

„ subscripto .... „ 441.150.—

„ realizado .... „ 421.450.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1927

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos $ c/s	$ c/l
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios: 990 hectáreas en el Depto. Rosario de la Frontera Pvcia. de Salta ..... $ o,s 1.170.000.—	c/l 748760 33		
A Deducir: Amortización ..... » 70.000.—		1100000 —	
Construcciones en terreno Canning del F. C. C. Córdoba	10468 —		
Máquinas ..... c/l 128.211.27			
Muebles, útiles y vehículos, ... » 204 752.80			
Herramientas ..... » 16.075.98			
» 349.040.05			
A Deducir: Amortización ..... » 126 370 77	222669 28		
Animales de servicio	3215		
Hacienda	5420 —		990532 61
II Activo circulante:			
Mercaderías y materiales			94005 21
III. Activo disponible:			
Caja	5084 47		
Bancos	1 0		5085 49
IV. Activo exigible:			
Deudores varios	43 37 48		
» en gestión	920 85		44158 33
V. Activo transitorio:			
Gastos diferidos			1829 90
VI. Activo nominal:			
Marca de fábrica			29653 09
Pérdidas:			
Gastos de explotación	38935 57		
Gastos Administración	7483 10		
Intereses	4921 54		51340 21
Saldo al 31 de Diciembre de 1926		88877 62	
Conversión		336751 70	
		1525629 32	1216104 84
Cuentas de orden:			
Accionistas morosos	o/s 35000 —		
Deudores morosos			4602 90
Acciones recibidas en custodia	7500 —		
» del Directorio en depósito	10000		
» a canjear	50250 —		
» » » por acciones antiguas	60800 —		
Debentures a canjear	274200 —		
Depositarios de títulos	100800 —	538050 —	
		2063679 32	1220707 74

PASIVO	Parciales $ o/s	Totales por Capítulos $ o/s	$ c/l
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado ..... o/s 1.000.000.—			
A Deducir: A suscribir ..... » 558.050.—	441950 —		
Reserva legal	481 32	442431 32	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios	c/l 48795 23		
Bancos	342 56 41		390552 64
Debentures al 6 % p. a.	o/s 1000000 —		
A Deducir: A suscribir	47800 —		
	952200 —		
Intereses sobre debentures a pagar	130998 —	1083198 —	
III. Pasivo transitorio. No existe.			
Ganancias:			
Ganancias diferidas	c/l 25000 —		
Entradas explotación	34907 50		59907 50
Conversión			765344 70
		1525629 32	1216104 84
Cuentas de orden:			
Fondo de reserva c/ accionistas morosos	o/s 35000 —		
» » » deudores morosos			4602 90
Depositantes de acciones en custodia	7500 —		
Depósitos del Directorio	10000 —		
Tenedores de certificados provisorios	50250 —		
Acciones a retirar	60800 —		
Tenedores de certificados provisorios de debentures	274200 —		
Títulos dados en custodia	100800 —	538050 —	
		2063679 32	1220707 74

Buenos Aires, Abril 28 de 1927

Antonio de Torres, presidente. — Federico Scheffel, síndico

Buenos Aires, Julio 21 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 agosto N.° 14.029 v 10 agosto

1078

"LA POPULAR

— Compañía Anónima de Seguros Vida —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1o de Agosto de 1921

Capital autorizado ..... $ m/l 500.000 —

» subscripto ..... » » 107.300 —

» realizado ..... » » 84 950 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

Correspondiente al 1.° Trimestre del 6o Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	22370 —	Capital suscripto	107300 —
Caja y Bancos	6559 97	Reservas	82919 78
Propiedades inmuebles	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	23357 9
Préstamos s/ pólizas Vida	—	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	39602 87
Obligaciones a cobrar	4811 58	Cuentas de orden	8000 —
Mobiliario y material	15691 65		
Diversos deudores	189135 70		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	1603 97		
Gastos de explotación	12707 72		
Siniestros	—		
Cuentas de orden	8000 —		
	261180 59		261180 59

Buenos Aires, 30 de Abril de 1927.

Luis C. Berro, presidente. — César I. Villegas Zúñiga, dirección técnica

B. Raúl Goyenechea, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 agosto N.° 14.079 v11agosto

1285

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: FLORIDA 316

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado............ ...... $ 1.500.000 —
» subscripto................ ... » 1.160.300 —
» realizado .... » 1.105 946 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1927.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	714844 71	
Maquinarias	7034 82	
Herramientas	2472 53	
Muebles y útiles	4711 06	
Utiles del Balneario	21003 61	
Vía permanente	353107 82	
Tren rodante	146983 43	
Vía Decauville	3107 70	
Línea aérea y telefónica	64504 18	
Alambrados monte	187 16	1347956 55
Activo circulante:		
Mercaderías		47671 34
Activo disponible		
Caja	2360 06	
Bancos	2331 64	4691 70
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	8569 81	
Accionistas	54354 —	
Documentos a cobrar	1256 40	64180 21
Activo transitorio		
Seguros		2461 43
Activo nominal		
Concesiones		930 58
Pérdidas		
Gastos de tráfico	107 93 0.	
» balneario	37288 29	
» generales	12170 86	
Gastos de Administración	21155 23	
» explotación arena	7320 88	
» explotación monte	3140 06	
» avisos	330 —	
Conservación vías	103 9 31	
Intereses y descuentos	5775 72	205383 85
		1673275 11
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —
		1713275 11
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1160300 —	
Reserva legal:		
Fondo de reserva	24552 40	
Fondo de amortización	24552 40	
Reserva facultativa:		
Fondo de previsión $ 987.06		
Fondo amortización pasivo $ 42.967.44	43954 50	1253359 30
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		116013 06
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	17493 34	
Directorio y Síndico	135 95	17629 29
Ganancias		
Boletos	159757 90	
Abonos	33282 65	
Expresos	3828 50	
Alquileres	22956 50	
Boletería balneario	20378 —	
Baños	18665 73	
Explotación arena	11893 15	
Explotación monte	8696 90	
Explotación avisos	3113 92	
Corriente eléctrica	2599 85	
Máquinas automáticas	400 76	
Comisión juego muñecas	321 —	
Comisiones	78 60	286273 46
		1673275 11
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía los Directores		40000 —
		1713275 11

Lorenzo Pellerano, presidente. — José Moreno, secretario. — Alejandro Bryce, gerente. — Pedro D. Fiorito, tesorero. — Daniel S. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e6 agosto N.º 14.055 v9 agosto

857

Compañía Argentina de Inmuebles

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875—Buenos Aires

Fechas de aprobación de estatutos: 1/6/1922; 14/9/1923 y 15/1/1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922 y 17/1/924 y 10/6/926

CAPITAL:
» autorizado............................ $ m/n 10.000.000.—
» suscripto............ .... » » 10.000.000.—
» realizado. .... » » 10.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	14776417 22	
Construcciones en ejecución	1950753 07	
Materiales máquinas y herramientas	2	
Muebles y útiles	3194 93	16730367 22
Activo circulante		
Diversos títulos		12000 —
Activo disponible		
Caja	5586 17	
Bancos	6907 25	
Cheques, giros, vales, etc	210814 —	223307 42
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	10107299 49	
Deudores hipotecarios y garantizados	2429994 61	
Documentos a cobrar	2540 —	
Deudores morosos	4711 —	
Deudores en gestión	32202 —	12576747 10
Activo transitorio		
Seguros adelantados		11319 73
Activo nominal		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		545672 40
		30099413 93
Cuentas de orden		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Operaciones por cuenta de terceros	666561 69	
Compra—Venta de instalaciones	228000 —	
Banco Hipotecario Nacional—Títulos en custodia	146300 —	1090861 69
		31190275 62
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	10000000 —	
Reserva legal	80000 —	
Fondo de previsión	800000 —	10380000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	2833465 88	
Acreedores hipotecarios	180000 —	
Obligaciones 4 %	15000000 —	17963465 88
Pasivo transitorio		
Intereses adelantados		14250 86
Ganancias y pérdidas		
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas proveniente de ejercicios anteriores	1245?5 13	
Saldo de las cuentas tributarias de ganancias y pérdidas.	1087152 06	1311697 19
		30099413 93
Cuentas de orden		
Valores en depósito	50000	
Operaciones por cuenta de terceros.	666561 69	
Instalaciones con promesa de venta	228000 —	
Títulos en custodia	2000 —	
Depositantes de títulos en garantía	144300 —	1090861 69
		31190275 62

Benito Villanueva, presidente. — Carlos Hillner, secretario

Victor Candelón, síndico

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e6 agosto N.º 14.030 v9 agosto

1261

"La Hispano-Argentina"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avda. de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

OPERA ÚNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... $ c/l. 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927 — 4o. Trimestre del 37° Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos:		198049 52
Caja	$ 7 18	
Banco Español del Rio de la Plata	» 304 09	
» de Galicia y Buenos Aires	» 6680 88	
» Comercial del Azul	» 85 10	
» Argentino-Uruguayo	» 190962 27	
Propiedades inmuebles		559132 97
Títulos de renta y Valores diversos		1776752 81
Préstamos hipotecarios y s/. valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		—
Comisiones descontadas Secc. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		167724 53
Siniestros	$ 21751 01	
Menos porción reasegurada	» 21 51 01	—
Cuentas de orden		—
		2701659 83
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1500000 —
Reservas		791666 20
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		47012 35
Cuentas de orden		—
Cuenta de explotación		358716 68
Saldo de ganancias del ejercicio anterior (cuenta nueva para el presente 37 ejercicio)		4264 63
		2701659 83

S. E. u O.

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — V.° B.°: V. Caride Llamas, síndico

Buenos Aires, Junio 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 14.006 v9 agosto

835

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Florida 248 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Marzo de 1920
Capital autorizado .... $ 152.500 — m/n
» subscripto .... » 77 850 — »
» realizado .... » 77.850 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedades	15352 58	
Maquinarias	38255 53	
Red pública	15867 —	
Medidores	2178 95	
Muebles, útiles y herramientas	2615 48	72269 49
Activo circulante		
Materiales	3613 67	
Combustibles y lubrificantes	1293 99	4907 66
Activo disponible		
Caja	54 10	
Banco de la Nación Argentina	1564 61	1618 71
Activo exigible		
Cuentas corrientes	7291 26	7291 26
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Derechos de concesión	781 38	781 38
Pérdidas.—(Cuentas tributarias):		
Gastos generales	4492 32	4492 32
		91360 80
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	77850 —	
Fondo de reserva	3296 27	81146 27
Pasivo exigible		
Cuentas corrientes	3129 56	
Caja Jubilaciones y Pensiones	1407 62	
Depósitos de garantía	85 —	4622 58
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias.—(Cuentas tributarias):		
Ganancias y Pérdidas	72 15	
Producción energía	5519 80	5591 95
		91360 80

Santa Cruz, 30 de Septiembre de 1926.
Serafín M. Grillo, presidente. — Carlos Arletti, director-secretario — Francisco Fischfeld, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 14.048 v9 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMA. CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 13 de Septiembre de 1916.

—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se les hiciera a los mismos.

Nuevas Convocatorias

—

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1927, a las 17 horas en el local de la calle Junín 1063. Si la Asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el artículo 42 de los Estatutos, se realizará el día 22 de Septiembre de 1927 a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea. — Juan Pablo Silva Barrios, Presidente. — A. Zavalla Moreno, Secretario.

e-9 agosto N.° 14.073-v-26 agosto.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1927, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 16.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo octavo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, por dos años, en substitución de los salientes que concluyen su mandato.
4.° Nombrar Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.
5.° Elección de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben el acta ulterior con el Presidente y Secretario. — Lorenzo Pellerano, Presidente.

e-9 agosto N.° 14.075-v-26 agosto.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA EN LIQUIDACION

Viamonte 308. — 2.° piso, Capital
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

La Comisión del Directorio designada en la Asamblea General Extraordinaria que se celebró el día 31 de Mayo último, en la que fué resuelta la liquidación de la Sociedad, convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio indicado el día 29 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Inventario y Balance General de los bienes de la Sociedad, cerrado al 31 de Mayo de 1927 y practicado por la Comisión Liquidadora en cumplimiento de su mandato y de las disposiciones del Código de Comercio, para su aprobación por la Asamblea.

2.° Informe de la Comisión del Directorio sobre la forma en que ha sido llevada a término la liquidación de la Sociedad y resultado de la misma, para su aprobación por la Asamblea.

3.° Designación de un Secretario que labrará el acta de la Asamblea.

4.° Lectura, aprobación y firma del acta mencionada por los señores accionistas concurrentes a la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1927.— Benito S. Bosch, Ezequiel de Elía.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a las disposiciones de los Estatutos deberán depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en el domicilio señalado para celebrar la Asamblea, donde se les otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

e-9 agosto N.° 14.077-v-26 agosto.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.
Corrientes 2652

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 14 y 15 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Domingo 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local "Suizo", calle Rodríguez Peña N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta Asamblea anterior.

2.° Informe por Presidente Sr. G. Etlis.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Contribución a los Colonos del Chaco.

5.° Elección de Directores: Vicepresidente, Tesorero, pro-Secretario, 2 Vocales y 2 Suplentes.

6.° Varios. — Elías Dolinsky, secretario.

Nota. — (Art. 16). — La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los Accionistas y se celebrará sea cual fuera el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

e-9 agosto N.° 14.080-v-20 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía calle Paraguay 1859, el día 27 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por un año, para llenar la vacante producida por fallecimiento.

4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones bancarias cuyo recibo merezca fé, y recibirán el boleto de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e-9 agosto N.° 14.081-v-26 agosto.

SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto corriente a las 15,30 horas en el local de ventas, calle Carlos Pellegrini 970 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — Paulina Frers de Pellegrini, Presidenta. — H. Pombo de Rodríguez, Secretaria.

e-9 agosto N.° 14.083-v-16 agosto

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima Mutua
de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Directorio.

e9 agosto N.° 14.068 v26 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista número 200, el día Miércoles 17 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 58 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores, Don Timoteo Balbín, Don Domingo Braceras, Don Ramiro Fernández de Villota, Doctor Don Celedonio V. Pereda y Don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato, y designación de un Síndico y suplente de Síndico. - De los Directores a elegirse, cuatro serán por el término de dos años y el otro, que se determinará en la forma prescripta por el artículo 72 de los Estatutos, solamente por un año.

4.° Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: Nos. 13, 64 y 66, sobre reparto de utilidades, especificando que deben ser líquidas y realizadas; Nos. 22 y 34, aumentando el "quórum" que ellos determinan; N.° 39, sobre el derecho de receso, y N.° 50, referente a las relaciones comerciales entre los Directores y el Banco, coordinando ambas disposiciones con los artículos 353|4 del Código de Comercio, la primera, y 338 del mismo Código, la segunda.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Jorge A. Santamarina, secretario.

e9 agosto N.° 14.062 v13 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 14.065 v31 agosto

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Francisco Fazio, Antonio Griego e Italo A. Benedetti, que cesan en su mandato, conforme al artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1927.—Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

e9 agosto N.° 14.067 v29 agosto

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar consecutivamente a la Ordinaria del día 29 de Agosto del corriente año, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaración o modificación de los artículos 5.° y 27 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1927.—Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

e9 agosto N.° 14.067 v29 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Viernes 26 de Agosto de 1927, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario

e9 agosto N.° 14.070 v26 agosto

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Protección Mutua
Fundado el 26 de Agosto de 1894
(con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA

Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 y el artículo 15, inciso 4 de los Estatutos y a solicitud de la tercera parte de los socios, se invita a asistir a la Asamblea Extraordinaria fijada para el día Sábado 13 del mes de Agosto de 1927, a las 21 horas, en el local Venezuela 766 y faltando el quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

Destitución del cobrador, señor José Castellana.

Osvaldo Muntaner, presidente. — Gerardo Alonso, secretario.

e9 agosto N.° 14.071 v13 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1927, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 767, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Cayetano Allievi, Secretario.

e-9 agosto N.° 14.076-v-26 agosto.

Convocatorias Anteriores

LA NEGRA MASCHWITZ REY LTDA.

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 26 del corriente a las 16 horas, en la calle Florida 183 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del doctor Santiago Rey Basadre e Ingeniero Carlos Agote que terminan su mandato.
4.° Elección de un Director Suplente en reemplazo del doctor Marcelo E. Lobos que termina su mandato.
5.° Elección de Síndico Titular y de Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días, antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — El Sub-Gerente.

e-8 agosto N.° 14.061-v-25 agosto.

"LA INMOBILIARIA"

Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1927 a las 15 horas en el local de la Compañía, calle San Martín N.° 235 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXIII Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Acordar el dividendo a distribuirse.
3.° Elección de seis Directores de los cuales cinco por el término de dos años y uno por un año y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente.
4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXIV.
5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar. — El Gerente.

e-6 agosto N.° 14.046-v-24 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Adaptar nuestros Estatutos a las prescripciones del Código de Comercio, en virtud de lo dispuesto en la nueva Ley 11.388, relativa al régimen de las Sociedades Cooperativas. — **Artículos a modificarse:** del 1 al 5 inclusives; 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 19; del 25 al 27 inclusives: 29 y 31; del 33 al 35 inclusives; del 38 al 42 inclusives; 44, 46; del 47 al 49 inclusives; 52, 53, 56, 58 y 68. (Agregados 35 y 66 de la modificación). Suprimidos: el 15, 30 y 36.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1927. — C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores **Rufino R. Landivar, Don Martín E. Arano y Dr. Luis M. Campos Urquiza, que han terminado su mandato y Don Rodolfo Taurel que falleció. Además y por un año los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.**
3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituidas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas por la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en éste caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

e21 julio N.° 13.849 v12 agosto

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de esta Compañía en su artículo 35 y a los fines indicados en el número 33 **incisos A, C, y D. se cita a** los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 24 de Agosto de 1927, a las once y media horas, en su local de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 547, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1927.
2.° Nombramiento de Síndico, Titular y Suplente.
3.° Designación de los Accionistas que en nombre y representación de los asistentes a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 43, deberán firmar el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, el número de acciones que posean, contra cuyo depósito se les entregará el boleto de entrada, con el que se determinará el número de acciones y votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — El Directorio.

e-2 agosto N.° 13.989-v-19 agosto.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 9 y 24 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 16 de Agosto de 1927, a las 14,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico.
2.° Aumento del capital social a pesos 5.000.000 m|nal. c|l., mediante la emisión de 30.000 acciones del valor nominal de $ 100 c|l. cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones, en la forma y época que el Directorio juzgue conveniente y facultándolo a imponerles una prima.
3.° Facultar al Directorio para que, previo inventario practicado por él, de los bienes de la Compañía, nombre peritos que procedan a su justiprecio, con arreglo a los valores del día, avalúo que servirá de base para rectificar el activo, una vez aceptado por el Directorio.
4.° Facultar al Directorio para que, si resultare superávit de la revaluación de los bienes, el que representaría utilidades, sea éste adjudicado a los Accionistas, mediante una atribución proporcional de acciones liberadas, que representan el todo o parte de ese superávit.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría, la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan **derecho.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.955 v12 agosto.

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ S. A.

Buenos Aires, Solís 1240

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad en el Artículo 25, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas en el local calle Lavalle N.° 655 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los Señores José María Gorordo, Miguel **Mosquera, Antonio** Maura Gamazo Juan R. Uriz, Alberto Casado, Ramón de Gorordo y Horacio A. Esquivel respectivamente que terminan su mandato; de un Síndico Titular y un **Síndico Suplente** por un año, de acuerdo con el Artículo **12 de los Estatutos.**
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 27 de los Estatutos

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 17 de Agosto de 1927 inclusive.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1927. — El Secretario.

e-30 julio N.° 13.960-v-17 agosto.

ESTANCIA "LA PELADA"

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 501

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 agosto N.° 14.018 v25 agosto.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo estatuido en el artículo N.° 28 de los Estatutos llámase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1927, a las once y media horas en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Síndico Suplente.
2.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1927. — El Directorio.

e-8 agosto N.° 14.059-v-25 agosto.

"LA PLOMIFERA"

Sociedad Anónima

Fundición de Plomo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Agosto de 1927, a las 11 y 45 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escr. 514, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio al 30 de Abril de 1927.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1927.
3.° Elección de 5 Directores titulares y un suplente, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio.

e4 agosto N.° 14008 v18 agosto.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1927, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.
2.° Destino a dar a las utilidades.
3.° Retribución al Consejo de Administración.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente).

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

e2 agosto N.° 13.993 v24 agosto

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Maipú N.° 71, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927; distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que desde el 25 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía, el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Gerente.

e6 agosto N.° 14.053 v31 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Agosto, a las 16 horas, en el local San Martín 132, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1927; e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año,
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo ,66, 4.° piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — **Miles A. Pasman, Presidente.**

e-28 julio N.° 13.918-v-17 agosto.

"LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1927, a las 15 horas en el local social Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la Reducción de Capital.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Señores Accionistas para que en unión del Señor Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a los Estatutos Sociales para tener derecho al voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-26 julio N.° 13.888-v-12 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO, COMPAÑIA DE SEGUROS

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenido en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1927, y aplicación de utilidades.
2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Domingo Braceras, Francisco Albisu y Ramón Alvarez.
3.° Nombramiento de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores José Jardón y Marcelino Gutiérrez, que renunciaron.
4.° Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta dé la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e26 julio N.° 13.891 v13 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1927; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Gastaing, Pereda y Krabbé que terminan su mandato y de don Alberto Lanús que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término y uno por un año; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 8 y 9 de Agosto de las 13 a las 14,45. — Julio 26 de 1927 por órden: D. P. Pricoli, Gerente interino.

e-26 julio N.° 13.890-v-13 agosto.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1927 a las 15 horas, en el local Galería Güemes, Escritorio 416.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del balance correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y de tres Directores Suplentes.
3.° Elección de un Síndico.
4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el libro Registro de asistencia.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo con tres días de anticipación a la asamblea y que, si se tratase de un certificado bancario, deberá contener la numeración de los títulos. — El Directorio.

e-30 julio N.° 13.962-v-17 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto del corriente año, a las diez horas, en el local calle Lavalle número 1800, esquina Callao, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Consideración de la renuncia de su cargo de Director de los señores David Costaguta, Dr. José Danco, Dr. Esteban Gras y Dr. Carlos Rueda, habiendo además con respecto a estos dos últimos, terminado el período para el cual fueron elegidos.
3.° Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los renunciantes, y elección de un Director suplente de acuerdo a las nuevas disposiciones estatutarias.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente en reemplazo de los señores Miguel Scarnati y Ricardo F. Costaguta, quienes terminaron su mandato, y
5.° Ratificación por parte de la Asamblea del nombramiento del Dr. Humberto Baroni, como Director Gerente de la Compañía. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

e26 julio N.° 13.897 v11 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida de Mayo 560

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de **la Sociedad, el Consejo de Administración** convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Avenida de Mayo 560, el día 23 de Agosto a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 16.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.
2.° Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.
3.° Elección de cinco Consejeros por dos años.
4.° Elección de dos Síndicos.
5.° Designar a dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1927. — **Tomás Súllivan, gerente.**

e2 agosto N.° 13.992 v23 agosto

"LUIS COLOMBO" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Presidente.

e-2 agosto N.° 13.984-v-23 agosto.

DODERO HERMANOS LIMITADA, AGENTES Y CORREDORES MARITIMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24, inciso h) de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto a las once horas, en sus oficinas, calle 25 de Mayo N.° 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia que de su cargo presenta un Director-titular.
2.° Nombramiento de un Director para completar el período para el cual fué designado el renunciante y que vence el 31 de Diciembre de 1928.
3.° Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de nuevos Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.
5.° Consideración del nuevo balance y memoria formulado por el Directorio, rectificando el que fué aprobado por la Asamblea de accionistas el 22 de Febrero de 1927.
6.° Resolución de la Asamblea sobre la remuneración de los Directores por el ejercicio anterior.
7.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — El Directorio.

e30 julio N.° 13.970 v17 agosto

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Méjico N.° 1333
CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Autorizar al señor Presidente o a su reemplazante legal, para que acepte las modificaciones que al articulado del proyecto, pudiera introducir el Superior Gobierno.
3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Nicolás Rossi, Presidente; Eduardo Navarro, Gerente.

e29 julio N.° 13.935 v16 agosto.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros Limitada
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Agosto, a las 17 horas, en el local del Banco, Tucumán N.° 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Estado de Cuentas, terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres socios para reemplazar a los siguientes señores Directores que han terminado su mandato, (Artículo 39 de los Estatutos): Dr. Carlos Rodríguez Egaña, Sr. Marciano Cano y Sr. Augusto C. Lanús.
3.° Elección de siete socios para formar la Comisión Arbitral para el Ejercicio de 1927 - 1928, (Art. 52 de los Estatutos).
4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Deliberación sobre si la Sociedad se acoge o no a las disposiciones de la Ley N.° 11.388, sobre Régimen de Sociedades Cooperativas.
6.° Adopción de las medidas que sean consecuencia de lo resuelto con respecto al punto anterior.
7.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva, (Art. 35 de los Estatutos).

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran, sea cualquiera el número de éstos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — Manuel López Anaya, Director - Secretario.

e29 julio N.° 13.949 v9 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto a. c., a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° **Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.**
3.° **Elección de Síndico y Síndico suplente.**
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 15 de Agosto próximo, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1926 - 1927.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.950 v20 agosto.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a consideración de los socios el Estado Directivo y Administrativo de la Institución.
2.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 10 de Agosto del corriente, a las 16 horas, en el local del Centro Protección Chauffeurs calle Azcuénaga N.° 718.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — El Secretario.

e29 julio N.° 13.953 v9 agosto.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Dg. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4. piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, Dg. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de un Director en reemplazo del Dr. Jorge Lavalle Cobo, que renunció su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.954 v13 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes N.° 562, el día 20 de Agosto de 1927, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de la Distribución de las Utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea, suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos, mediante certificado en el que consten los números de órden de los títulos y acciones, hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Gaspar Cornille, Presidente; Jorge Casares, Director - Secretario.

e3 agosto N.° 13.999 v20 agosto.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local calle Alsina 641, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1927.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Asuntos varios.
5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — El Directorio.

e2 agosto N.° 13.983 v20 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Julio de 1927, a las 11 horas, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de la Asamblea, el proyecto de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Resolver en la forma que ésta debe hacerse.
3.° Elección de 4 Directores en reemplazo de los señores: Doctor Horacio Calderón, Doctor Rafael Herrera Vegas, Elías D. Arambarri y Emilio M. Sastre, que renunciaron.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se requiere haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — Horacio Beccar Varela, Secretario.

e1.° agosto N.° 13.978 v16 agosto.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN
Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1087

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 de Agosto de 1927, a las 10 de la mañana, en su local de la Avenida de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1926-1927, que termina el 31 de Mayo de 1927.
2.° Elección de un Presidente por dos años, un Vicepresidente por dos años, dos vocales titulares por dos años, un vocal suplente por dos años, un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año. (Artículos 9 y 17 de los Estatutos sociales).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primera convocatoria.

Buenos Aires, Julio 31 de 1927. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 13.976 v18 agosto

"LA RURAL"
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Agosto próximo a las 14.15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 33.° ejercicio e informe del Síndico.
2.° Elecciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — James Begg, gerente.

e23 julio N.° 13.871 v18 agosto

CLUB DE CANTO GERMANIA

Calle Alsina 2513 — Buenos Aires

Se invita a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local social, el día Miércoles 10 de Agosto de 1927, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Administrador de la Bodega.
3.° Elecciones: a) Presidente; b) Prosecretario; c) Tesorero; d) Administrador de la Bodega; e) Administrador de la Propiedad; f) Bibliotecario; g) Síndico; h) 2 Vocales; i) 4 suplentes; j) 3 Revisores de Cuentas, por un año.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Mociones libres.

Ruega numerosa y puntual asistencia.
Julio Giese, secretario.

e2 agosto N.° 13.982 v10 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA
(Chelsea Land Company)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día Lunes 29 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín N.° 66 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — El Vicepresidente.

e3 agosto N.° 13.995 v24 agosto.

S. A. COMERCIAL FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del 23 de Agosto de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Enero de 1927 al 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico.
4.° Elección del Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — **El Directorio.**

e26 julio N.° 13.832 v11 agosto

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: E. Nichols, Secretario.

E. 13 mayo N.° 12.957-v-13 agosto.

CLUB BUENOS AIRES

Se comunica a los señores socios, que la Asamblea Ordinaria tendrá lugar el Martes 16 de Agosto a las 21 horas, en el local social, tratándose el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance anual.

3.° Elección de Vicepresidentes primero y segundo; seis Vocales titulares y cinco suplentes; tres Revisores de Cuentas y tres miembros del Tribunal de Honor.

4.° Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

F. Oliver, secretario.

e30 julio N.° 13.968 v10 agosto

R. M. PITT, COMPAÑIA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

En uso de la facultad que le acuerda el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto 1927 a las 17½ horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 4.° de los Estatutos de la Compañía en la siguiente forma:

a) Disminución del capital social.

b) Anulación de las acciones de la 3.ª y 4.ª series.

2.° En caso de aprobación de la reforma del Art. 4 en la forma que antecede, consideración de la propuesta para la adquisición de una serie de acciones de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.971 v17 agosto

LA AGRICOLA, CIA. DE SEGUROS

Victoria 450 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto del corriente año a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular por el término de un año, de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.[illegible] agosto

"EL GRIFO"

Compañía Financiera de Bienes Raíces Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 234 — 2.° piso — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, segundo piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — El Directorio.

e5 agosto N.° 14.023 v23 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad Argentina de Nafterol, en liquidación; por el término de quince días, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el Estudio del doctor C. Candia, Florida 470, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los señores liquidadores actuales.

2.° Designación de nuevos liquidadores y determinación de sus facultades.

3.° Designación de los Accionistas que firmarán en Acta en representación de la Asamblea. — C. Candia, por la Sociedad Argentina Nafterol, en liquidación.

e-28 julio N.° 13.914-v-13 agosto.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Primera convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1927, a las 21 en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Secretario.

Nota. De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

e1.° agosto N.° 13.972 v16 agosto

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 20 (inc. 14), 23, 24, 25 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 25 de Agosto de 1927, al as 17 horas, en el local social, Florida N.° 832, para tratar en la,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Aplicación a darle al Fondo de Previsión.

4.° Nombramiento de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Ingeniero Marcelino Herrera Vegas, Francisco Arzubi Borda y Ricardo C. Giulani, que terminan su mandato.

5.° Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas y Martín Herrera Vegas.

6.° Nombramiento de Síndico.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto Social, en sus Arts. 1.°, 5.°, 13 y 34.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Presidente.

Nota: — De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e4 agosto N.° 14.009 v22 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Augusto Conort, Presidente.

e4 agosto N.° 14.017 v22 agosto.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL, SOCIEDAD ANONIMA

COOPERATIVA LIMITADA

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de transferencias de acciones.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927, informe del Síndico y dividendo a repartir.

3.° Confirmación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 16 de Julio, sobre una operación financiera.

4.° Reforma de Estatutos.

5.° Constitución del nuevo Directorio.

6.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e20 ju[illegible] N.° 1[illegible].868 v12 agosto

S. A. ADMINISTRADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1083, el día 23 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el Artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social sus respectivas acciones o un recibo bancario tres días antes de la fecha fijada en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — El Directorio.

e30 julio N.° 13.963 v17 agosto

LA EDITORIAL ANDINA

Sociedad Anónima

Conforme a lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Editorial Andina", a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Capital Federal, en el local social de la Avda. de Mayo 1370, escritorio 52, el día 16 de Agosto de 1927, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria de la Sociedad, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2.° Aprobación del contrato ad-referéndum sobre venta del diario "La Libertad", con todas sus maquinarias, instalaciones, muebles y existencias.

3.° Disolución inmediata de la Sociedad y liquidación de ella y facultades a los liquidadores.

4.° Nombramiento del Directorio liquidador y Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta, por delegación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — J. M. Chavarría, Presidente; Félix Flajollet, Secretario.

e29 julio N.° 13.956 v16 agosto.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 9 de Agosto de 1927, en el local social, 25 de Mayo N.° 340, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Duodécimo Ejercicio Social, del 1.° de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Presidente en reemplazo del señor Luis Dodero, por dos años y por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Secretario en reemplazo del señor Salvador Cascio, por dos años y terminar su mandato.

4.° Elección de un Vocal para reemplazar al señor Emilio Vallebona, que también termina su período.

5.° Designación de delegados titular y suplente a la Asociación del Trabajo, por un año.

6.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — El Gerente.

e28 julio N.° 13.939 v9 agosto.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo, 665. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 23 de Agosto de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al 17 ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado y aplicación de excedentes de "Intereses y Descuentos" y "Certificados de Crédito" provenientes del 16 ejercicio.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los Señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las Oficinas de la Compañía, diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 14.025-v-23 agosto.

ONELLI, ALFOMBRAS, LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 del Estatuto Social, y a pedido de la mayoría de los señores asociados, formulado por escrito y de acuerdo a las prescripciones del mismo contrato social, se invita a los miembros de la Sociedad, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de actos de Thompson, Muebles Ltda., Florida N.° 833, el día 26 del corriente, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Nombramiento de Presidente, Secretario y Síndico, a los efectos de presidir la Asamblea y llevar la administración provisional de la Sociedad.

II. Disolución y liquidación de la Sociedad.

III. Nombramiento de Comisión Liquidadora.

IV. Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — E. O. Erdwig, Secretario - Gerente.

e4 agosto N.° 14.020 v22 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del **Síndico.**

2.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, Síndico titular y su... [illegible]

dos por un año.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación: "Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación **de la serie y número de cada título.**"

Secretaría: Lavalle N.° 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — El Directorio.

e28 julio N.° 13.926 y 13.964 v13 agt.

PUERTO SAN NICOLAS (SOCIEDAD ANONIMA)
Avenida de Mayo 1035, 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de Junio 1927 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas a los efectos de la Asamblea lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 Junio 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Secretario.

e6 agosto N.° 14.051 v23 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1927

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 51.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores, por tres años, y de un Administrador por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un [illegible]

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el día 22 de Agosto inclusive.

El Subgerente

e8 julio N.° 13.637 v26 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 24 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 1235 (altos), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores: Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente, por dos años, en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado **para la celebración**, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos ba...rios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.933 v22 agosto.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1927, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Francisco A. Vila,, Víctor Bernacchi e I. Rodolfo Casellas, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndito titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente; José Cassina, secretario.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un **libro** ad-hoc y la Gerencia anotará al **margen** los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos). — El Subgerente.

e1.° agosto N.° 13.974 v22 agosto

CASA BIRK, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Pasaje Güemes, escritorio 414, el día 17 de Agosto de 1927 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un inmueble.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que a los efectos de la asistencia deberán tener en cuenta lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos. —El Directorio.

e27 julio N.° 13.908 v12 agosto

PALAIS DE GLACE
Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de Agosto de 1927, a las diez y siete horas, en el local social, Esmeralda N.° 449, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1926 y de la Memoria respectiva.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. octavo de los Estatutos.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Síndico.

Nota: — Las acciones deberán ser depositadas con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

e3 agosto N.° 14.000 v23 agosto.

"LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Ex Casa Angel Peluffo

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Agosto de 1927, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini N.° 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres (3) Directores por dos años (Presidente, Tesorero y Vocal).

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — El Directorio.

e4 agosto N.° 14.013 v20 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima
Esmeralda 449. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto en el local social a las diez y seis horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores para cubrir vacantes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Resolver sobre el punto tercero de la orden del día de la Asamblea General Extraordinaria reunida en segunda convocatoria el 28 de Enero de 1927 o sea sobre venta de terrenos de la Sociedad.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones deben ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 14.028-v-23 agosto.

LA CERAMICA DEL PLATA

Asamblea General del 27 de Agosto 1927

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto 1927, en la calle Boulogne Sur Mer 335 a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, para su aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eduardo J. Cabaut, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

e6 agosto N.° 14.054 v27 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo veintinueve (29) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del mes corriente, a las 12 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto).

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Directorio.

e6 agosto N.° 14.056 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 14.058 v24 agosto

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Monasterio N.° 359.—Buenos Aires

Asamblea

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular.

4.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas debrán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e-6 agosto N.° 14.047-v-24 agosto.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 29 del corriente, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 7.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director Titular y otro Suplente en reemplazo de don Armando E. Bruzone y doña Amelia P. Bruzone que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y otro Suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1927. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-6 agosto N.° 14.044-v-24 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA. — SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Domingo Cerezo, llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre próximo, a las 10 horas, para la impresión del Registro Electoral de Catamarca, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría, calle Maipú N.° 651.

Catamarca, Julio 30 de 1927. — Federico Acuña, Secretario Electoral.

o|193-v-2 septiembre.

JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Secretaría Electoral

Publicación del Registro Electoral

Por disposición del señor Juez Federal, Doctor Manuel Ruiz Moreno, se ha ce saber que no habiéndose aceptado ninguna de las propuestas presentadas en la primera licitación realizada el día 6 del corriente, para la impresión del Registro Electoral de la Sección Uruguay se ha resuelto llamar a nueva licitación bajo las mismas bases, para el día 9 de Agosto de 1927, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría Electoral.

Concepción del Uruguay Julio 7 de 1927. — Juan Carlos Pons, Secretario Electoral.

v9 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del padrón", antes del día 8 de Agosto de 1927, a la hora 15, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Julio .... de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v7 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas "9 de Julio a Santa Rosa", "Firmat a Río Cuarto", "Calilegua a Valle Grande", "Puán a Villa Iris", "Tres Lomas-Salliqueló", "Dolores a Larea", "Bragado a Fortuna" y "El Tunal a Quebrachal".

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 17 de Agosto próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|189 v17 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 7 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 sept.

Llámase a licitación para el 6 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v6 sept.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1927 a las 10 horas, para la provisión de carne y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de maderas (cedro paraguayo y raulí) con destino a los Talleres.

Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación para el 9 de Agosto 1927, a las 15 horas, para la provisión de carnes, verduras y papas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v9 agosto

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de 45.000 metros de cable de cobre electrolítico, duro, de 24 a 25 m|m2. sección, desnudo, compuesto de 7 alambres de 2,1 m|m. de diámetro cada uno, con destino a la Colonia de Vacaciones, por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v17 agosto.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de papas, carnes y extras al Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo, por el término de tres meses, del 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el 23 de Agosto próximo en el Sanatorio Marítimo a las 10 y 10½ a. m.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17. — Las Inspectoras.

v23 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública de Alienados de: Artículos de ferretería para la provisión a la Colonia Nacional en general y materiales de construcción; de conformidad con los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926.

Todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y nómina de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. La licitación tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Director.

v23 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala completa de Rayos X y accesorios e instrumental para la misma, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1927, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927. — El Director.

v27 agosto.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1928.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el 18 de Agosto de 1927, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 18 de 1927. — Antonio L. Roballos, Director.

v18 agosto.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de los libros en blanco que necesitarán las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4604|H|927, que pueden ser consultadas en la Oficina de Contabilidad.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 7 de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Subsecretario, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 6 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v7 septiembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros e impresos, que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital, para el año 1928, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 4179 C. 1927 y que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición, calle Azopardo 350.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 25 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v25 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921. — Ley 11.178, $ o|s 90.239.

Crédito Argentino Interno 1905. — Ley 4569, $ m|n. 803.687.

Crédito Argentino Interno 1923. — Ley 11.260, $ m|n 308.546.

Bonos de Obras Sanitarias (3.ª S.) Ley 10.998-11.165, $ m|n 39.326.

Bonos de Obras de Salubridad. — Ley 4973, $ m|n 96.938.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalada, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Secretario.

v-22 agosto.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre 1927 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909-Leyes 5559-5681-6011-, siendo el fondo amortizante de $ o|s 593.300, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Señores Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente to da propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.

v-16 agosto.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los cupones de $ 25 m|n. del Empréstito Bonos Municipales de Pavimentación 5 o|o. Ley 7091, correspondiente a los siguientes títulos de $ 1.000 m|n.

N.° 2282 Vtos. Enero|923 a Enero|926, 7 cupones perforados.

N.° 6084 Vtos. Julio|923 a Enero|926, 6 cupones perforados.

N.° 7162 Vtos. Julio|923 a Enero|926 6 cupones perforados.

N.° 9189 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 9380 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 12611 Vtos. Enero|924 a Enero|928, 9 cupones perforados.

N.° 12929 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 13900 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 15090 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados.

N.° 15091 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados; y los correspondientes a los vencimientos del

N.° 2282 Vtos. Enero|920 a Julio|922, 6 cupones sin perforar.

N.° 6084 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 7162 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 9189 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 9380 Vtos. Enero|920 a Julio|923 8 cupones sin perforar.

N.° 12611 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 12929 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 13900 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 15090 Vtos. Enero|920 a Julio|924 10 cupones sin perforar.

N.° 15091 Vtos. Enero|920 a Julio|924 10 cupones sin perforar.

Total 150 cupones $ 25 m|n. cada uno, de los cuales 68 son perforados y 82 sin perforar, por un valor de $ 3.750 m|n.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. C. Catán, Secretario Gerente.

v27 agosto

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, que la provisión de los artículos de limpieza y útiles de escritorio que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4396 I|927, que pueden consultarse en la Inspección General de Rentas, calle Azopardo N.° 350, 3er. piso.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 13 de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Inspector General de Rentas, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente hasta el día 12 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v12 sepbre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación, durante el transcurso del año 1928, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de dicha Repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 8 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v8 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para contratar la provisión de artículos para automóviles, camiones, ambulancias y para el servicio de café de las Oficinas de la Repartición.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v5 sepbre.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Agosto de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-11 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al establecimiento, por el término de 90 días, de los desperdicios de comida, vencido cuyo plazo se continuará llamando nuevamente y por igual término a nuevo concurso.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 12 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113.

El ofertante aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

v-12 agosto.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 13 de Agosto, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección de 6.000 urnas electorales encomendadas por el Ministerio del Interior. — Expediente 555-M|927.

4.000 metros cuadrados de roble N. Americano de 0.025 x 0.300, sano y seco.

6.000 cerraduras de embutir a combinación con caja de 0.05.

35.000 metros de alambre de cobre de 1 1|2 m. m. de diámetro.

12.000 láminas de acero de 0.06 x 0.007 agujereadas.

98 metros cuadrados de tela metálica según muestra.

69 gruesas de tornillos de 18|20 para madera.

35 gruesas de tornillos de 21|35.

12.000 hojas de papel de lija N.° 1 1|2 y 1.

30 kilos de clavitos sin cabeza de 10|12.

42 kilos de clavos de 0.025.

39 kilos de clavos de 0.038.

39 kilos de clavos de 0.050.

60 kilos de goma laca.

150 kilos de cola francesa.

6 kilos de tiza en polvo.

3 kilos de amarillo en polvo.

150 litros de alcohol desnaturalizado.

56 litros de barniz Standart.

15 litros de aguarrás Pratt.

340 kilos de hierro redondo de 0.005.

12.600 tuercas cuadradas con rosca interior de 0.005.

50 kilos de hierro planchuela de 0.038 x 0.006.

15 kilos de grapitas según muestra.

50 kilos de chapas lisa de hierro N.° 18.

El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Calle Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación pública para el día 19 de Agosto de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 60.000 metros cuadrados de maderas del país de las siguientes clases: nogal, quebracho blanco, algarrobo, urunday e incienso. Por pliego de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 18, con excepción de los Sábados, que es de 8 a 12 horas.

Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm. - Jefe de la División Compras.

v19 agosto

Dirección General de Ingenieros

Paraná 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Septiembre de 1927, en los días y horas que se mencionan a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 5. — Hospital Militar Central

Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino a los Consultorios Externos.

Hora 15.20. — Blanqueo y pintura en los mismos.

Cuartel Capital Federal

Hora 15.40. — Provisión de marcos de madera dura, con destino a los dos pabellones que para dormitorios de tropa se construyen en el Cuartel de Infantería de Maldonado.

El Palomar

Hora 16.—Obra muraria gruesa y obra complementaria indispensable de un dormitorio tipo para cadetes, con destino al Colegio Militar.

Hora 16.20. — Provisión de los marcos de madera dura para el mismo pabellón.

Hora 16.40. — Construcción de la primera sección de los cuarteles y escuela de aviación (obra completa).

Día 8. — Campo de Mayo

Hora 14. — Construcción de un pavimento de adoquinado granítico en una caballeriza de la Escuela de Artillería.

Hora 14.15. — Construcción de un tinglado para caballeriza, con capacidad

para ciento treinta y dos caballos, en la Escuela de Infantería.

Hora 14.30. — Construcción de piso de adoquinado granítico, en las caballerizas de la Escuela de Suboficiales.

Curuzú-Cuatiá

Hora 14.45. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón-Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 15. — Idem ídem ídem, en el Pabellón-Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Hora 15.15. — Idem ídem ídem, con destino a las cuatro cuadras de tropa.

Hora 15.30. — Construcción de una canalización para desagües pluviales en cuatro cuadras de tropa.

Día 9. — Corrientes

Hora 15. — Construcción de un Pabellón para w. c. y mingitorios, con destino al Cuartel del Regimiento 9 de Infantería.

Santa Fe

Hora 15.15. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón-Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Infantería.

15.30. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos en el Pabellón-Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Paraná

Hora 15.45. — Instalaciones eléctricas para alumbrado exterior de calles y jardines dentro del perímetro del Hospital Militar Divisionario.

Tucumán

Hora 16. — Provisión y colocación de la carpintería de madera con destino a varios pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Cuartel Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación y reconstrucción de los techos de una parte del Casino de Oficiales, Despacho del Comando de Infantería y Oficinas del Cuartel del Regimiento 13 de Infantería de Línea.

Cuarteles en Mendoza

Hora 16.30. — Construcción de un acueducto para la provisión de agua al Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de Los Andes (Tunuyán).

Hora 16.45. — Construcción de Baños calientes y w. c., anexos a la Enfermería en el Cuartel del Regimiento 16 de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 31 de Agosto a la hora 15, las que se realizarán el 5 de Septiembre; el 2 de Septiembre a la hora 15, las que se efectuarán el 8; y, el 5 de Septiembre las que se llevarán a cabo el día 9 en los Juzgados Federales donde se ejecutan las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1927. — Saturno Pérez Ferreyra, Teniente Coronel-Secretario.

v5 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente, en la Ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día cinco de Septiembre del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día **Jueves ocho del mismo mes, a las** quince horas, día y hora, éste último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, con destino a la nueva fábrica de coagulante, a construirse en la Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes cinco de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, con destino a la nueva fábrica de coagulante a construirse en la Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes cinco de Septiembre del corriente año, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de Orán (Peia. de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, y en las oficinas del Distrito en la ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes diez y seis de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintidós del mismo mes de Agosto a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v22 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de la tierra sobrante que resulta de la construcción de los desagües pluviales ejecutados en la zona Sud del Arroyo Maldonado y en el Distrito Boca y Barracas, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día sábado tres de Septiembre próximo a las once horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) toneladas de nitrato de sodio, para la elaboración de ácido sulfúrico, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintinueve de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 84.000 kilogramos de cloro líquido con destino a la purificación de agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintinueve de Agosto prximo a las catorce horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concuran al acto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-29 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos del Distrito XVI, en la Ciudad de Tucumán.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las dependientes del servicio de construcción de la Zona Salta, instaladas en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 50 m|nal. (cincuenta pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6749 v20 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción de un destacamento para Bomberos en la Capital, calle Brandzen 1046.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v13 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de un tanque y torre de cemento armado(capacidad de 200.000 litros), para proveer de agua potable a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de licitaciones públicas, de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de La Plata, que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090, (La Plata), previo pago de la suma de $ 10 moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Hasta la hora antes expresada, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6738 v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción de un tendido de asfalto para tráfico liviano a colocarse sobre contrapiso existente, en la entrada de rodados del Colegio Nacional de La Plata.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.), cinco pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de La Plata.

Hasta la hora antes expresado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v10 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14 horas para adjudicar la construcción del Pabellón Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Provincia de Buenos Aires).

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090 de esa Ciudad, previo pago de la suma de ($ 15.00 m|n) quince pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismo documentos en el Juzgado Federal de la Plata.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de tres armazones metálicos para claraboyas, con sus cubiertas de vidrios armados y su colocación en el patio central y entradas de las calles Tucumán y Lavalle del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v26 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del Salón de Actos Públicos de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario de Santa Fe. Los interesados en realizar propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro que funcionan en la Avenida Belgrano N.° 344 de la ciudad de Rosario, previo pago de la suma de veinte pesos ($ 20) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.

Hasta la hora antes expresada se recibirán **propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.**

v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la colocación de la supercubierta de hierro galvanizado ondulado en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Salta, instaladas en el mismo edificio del Colegio Nacional, previo pago de la suma de quince pesos ($ 15) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y Juzgado Federal de Tucumán.

v31 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de tres balsas automóviles para el Río Paraná, para el transporte de vehículos y **pasajeros.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día treinta de Noviembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 20.00 m|n., el que se abonará con papel sellado nacional.

v7 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de carbón "Cardiff" o tipo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de arena Oriental; acero dulce perfilado y redondo para hormigón; madera dura en vigas; pino tea en vigas, tablas y tirantes; durmientes de quebracho para vía; palas de varios tipos, picos, clavos, bulones, etc., etc., con destino a las obras del Anexo L.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día y hora señalados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|6695 v5 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas paris, tornillos para madera, bulones y clavos, empaquetaduras, herramientas, útiles varios, accesorios para máquinas y caldera, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, mangueras, goma y caños varios, material de limpieza, útiles para alumbrado, lubrificantes, combustibles y artículos para iluminación, pintura, carbón, cepillería, escobas y pinceles. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado.

v-9 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden soliictarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o6626 v24 agosto

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto, a las 15 horas, para la provisión de material decauville.

Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles de 16 a 18 horas (Sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|6700 v29 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Tartagal a Santa Victoria, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección Gneral de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v1.° scpbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Cañada Seca y Santa Regina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6730 v3 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Luque a Colonia del Sud y de Luque a Capilla del Carmen, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6734 v3 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Colón a Villaguay, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v1.° septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para la construcción del camino de Uruguay a Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6699 v27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Melo, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6692 v25 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6689 v25 agosto.

Llámase a licitación púbilca hasta el día 22 de agosto próximo, a las 14 horas, para la reparación de lcamino de Castelar a San Justo, provinca de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v20 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción del camino general de Alejandra (Departamento de San Javier), a Calchaquí (Departamento de Vera), provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas para la provisión de arena oriental, adoquines de granito y cordón granítico, con destino a las calles de acceso a la 4.ª Dársena del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden ser retiradas en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927

v10 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el orroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vadia, Gobernación del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 13,70 5.° piso.

o|6669 v20 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.002 kilos de gelignita 7.300 metros lineales de mecha blanca impermeable para mina; 21.900 metros lineales de mecha común y 40.000 fulminantes N.° 6.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 10,30 horas en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano N.° 124, 1er. piso.

o|6701 v25 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland aprobado. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas y 15 minutos, en presencia de los interesados que concurran Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|6702 v25 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de cemento portland aprobado. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|6703 v25 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 26 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1266|26 A. 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v26 agosto

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de tejido de alambre, alambre de acero galvanizado, varillas de hierro para alambrado, etc., en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 507|27, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de **$ 3.00 m|n.**, entre las horas **11.30 a 14** y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a **11 horas.**

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

o|2484 v29 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 1.000 ml. esterilla forrada con lona de algodón, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1.558|26 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados pue concurran al acto.

La Administración

v5 sept.

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de

1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración
v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de amianto en plancha, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 710|26. A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 agosto.

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863 F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de goma (Clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 514|27 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de gorras y blusas de brin (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 773|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de piezas de acero fundido en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 836|26, Anexo 2, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 766|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de serpentines de tubos de acero, para sobrecalentadores de locomotoras, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 1565|26 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 septiembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Testa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 655,20 m|n) seiscientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 499, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-4 agosto s|p.p. 403-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Brosbruj**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2963, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, del 8 % anual, desde el 20 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e4 agosto s|pp. N.° 411 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Olegario Cepeda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 562, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e4 agosto s|pp. N.° 410 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Natale Paetto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.001,00 m|n) un mil un pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7201, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-4 agosto s|p.p. 404-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ingenthron**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 340,00 m|n, importe del pagaré N.° 5566, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, pesos 27,20 m|n., por intereses sobre el mismo al 15 de Marzo de 1922, o sea un total de ($ 367,20 m|n) trescientos sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre pesos 340,00 m|n, desde el 16 de Marzo de 1922, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-4 agosto s|p.p. 405-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Schiuff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 546,00 m|n) quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3071, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-4 agosto s|p.p. 406-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Teófilo Ebinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación

de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6855, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|p.p. 407-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Malamud Wolf**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 390 m|n) trescientos noventa pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2573, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 14 de Julio de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.—Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|p.p. 408-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Miguel Ferrer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 2.730 m|n.) dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3727, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de la deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e4 agosto s|pp. N.° 409 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Hollmann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.) seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3119, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e4 agosto s|pp. N.° 412 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pablo y Eduardo Krosting**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 808.97 m|n.) ochocientos ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 217 - 235, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e4 agosto s|pp. N.° 413 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Carlos Snauwaert**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 102.38 m|n.) ciento dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2708, por préstamo de semillas, de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1916, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e4 agosto s|pp. N.° 414 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de León Roques**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.987,50 m|n.) un mil novecientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 513, por préstamo de semillas, de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes, de 6 % anual, desde el 25 de Febrero de 1924, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e4 agosto s|pp. N.° 415 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 3.003,00 m|n.) tres mil tres pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 4774 y 9283, por $ 2.275,00 m|n. y $ 728,00 m|n., respectivamente, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e4 agosto s|pp. N.° 416 v16 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 554|927 ó 554 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 554|927

Marca: B. O. L. E., s|n., 28 atados, vapor "Bayard", paquete 3565, fecha de entrada Agosto 11 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 555|927 ó 555 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 555|927

S|m., s|n., 22 piezas, vapor "Pacific", paquete 4716, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 556|927 ó 556 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 556|927

S|m., s|n., 50 piezas, vapor "France", paquete 2330, fecha de entrada Mayo 28 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.°557|927 ó 557 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 557|927

S|m. s|n., 9 durmientes, vapor "Kermemerland" paquete 3023, fecha de entrada Julio 7 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 558|927 ó 558 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 558|927

Marca: R. L. M., s|n., 1 cajón, vapor "Tuscalos a City", paquete 4417, fecha de entrada Octubre 17 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 559|927 ó 559 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 559|927

Marca: Internacional, contramarca S. A. H., s|n., 1 fardo, vapor "W. World" paquete 4811, fecha de entrada Noviembre 11 de 19024.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 793 ó 708 ó 94-M|927, de Encomiendas Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca: León Mommerts, N.° 8845, 1 cajón, vapor "Londonier", serie G. 895, fecha de entrada Febrero 21 de 1927.

Marca: V. Valdami, N.° 1, 1 cajón, vapor "Conte Verde", serie G. 982, fecha de entrada Marzo 3 de 1927.

Marca: V. Valdami, N.° 2, 1 cajón, vapor "Conte Verde", serie G, 983, fecha de entrada Marzo 3 de 1927.

Marca: H. Trading C.°, N.° 29, 1 cajón, vapor "Baden", serie G. 1065, fecha de entrada Marzo 8 de 1927.

Marca: B. S. S., N.° 1103, 1 fardo, vapor "Hoedic", serie 1088, fecha de entrada Marzo 9 de 1927.

Marca: A. Pi de la Serra, s|n., 1 paquete, vapor "I. I. de Borbón" serie G. 1126, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: A. Pi de la Serra, s|n., 1 paquete, vapor "I. I. de Borbón", serie G. 1127, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón, vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1134, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1135, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón, vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1136, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N.° 1, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1165, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N.°2, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1166, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N. 3, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1167, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N.° 4, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1168, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: F. Proto, s|n., 1 cajón, Tren internacional, serie D. 1185, fecha de entrada Marzo 19 de 1927.

Marca: Dodero Hnos., N. 1, 1 cajón, vapor "Moncenisio", serie D. 1297, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Decherf, s|n., 1 paquete, vapor "Plata", serie D. 1356, fecha de entrada Marzo 24 de 1927.

Marca: H. H., N.° 444, 1 cajón, vapor "Artus", serie D. 1384, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

Marca: Jack Undrey, s|n., 1 paquete, vapor "Formosa", serie D. 890, fecha de entrada Marzo 24 de 1927.

Marca D. Morea, s|n., 1 cajón, vapor "América", serie Z. 672, fecha de entrada Marzo 5 de 1927.

Marca: J. Tejedor, s|n., 1 lío, vapor "Cap. Norte", serie Z 718, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

Marca: Manuel Trujillo, s|n., 1 paquete, vapor "H. Laddie", serie Z. 793, fecha de entrada Marzo 6 de 1927.

El Jefe.

v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 286|927 ó 286 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 286|927

Marca: C. S., N.° 4996, 1 cajón, vapor "Delpland", paquete 4385, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 287|927 ó 287 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 287|927

Marca: R. G. T., s|n, 2 caños, vapor "Delpland", paquete 4385, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 298|927 ó 298 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 298|927.

Marca: W. C., N.° 1642|3, 2 cajones, vapor M. Maurú, paquete 2260, fecha de entrada Mayo 23|24.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 297|927 ó 297 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 297|927.

Marca: W. C., contramarca, N.° 8022, 1 cajón vapor A. S. Lamonaixe, paquete 2103, fecha de entrada Mayo 14|927.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 296|927 ó 296 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 296|927.

Marca: Banco Anglo Sud Americano, N.° 685, 1 cajón, vapor H. Gleu, paquete 1304, fecha de entrada Marzo 24 de 1927.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 295|927 ó 295 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 295|927.

Marca: A. H. C., N.° 7942|57, 16 cajones, vapor Wutemberg, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 27|923.

Marca: A. H. C., N.° 7973|77, 5 cajones, vapor Wutemberg, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 27|923.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposicióndel señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 294|927 ó 294 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 294|927.

Marca: P. L. N.° 1, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 5349, fecha de entrada Diciembre 13|924.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 293|927 ó 293 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 293|927.

Marca: P. B., s|n. 2 cajones, vapor Garivaldi, paquete 4699, fecha de entrada Nov. 4|924.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 292|927 ó 292 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 292|927.

Marca: B. N.° 853|55, 3 cajones, vapor Vigo, paquete 4401, fecha de entrada Octubre 16|924.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 290|927 ó 290 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 290|927.

Marca: F. G. C., contramarca: F., s|n., 1 Paq., vapor Dori, paquete 3903, fecha de entrada Septiembre 3|924.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 289|927 ó 289 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 289|927.

Marca: V. H., s|n., 170 damajuanas vapor Dori, paquete 3903, fecha de entrada septiembre 3|924.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 274|927 ó 274 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 274|927.

Marca Cuco, número 1631|40, 10 cajones, vapor Callisto, paquete 4185, fecha de entrada, septiembre 28|924.

EL JEFE.

v-10 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 275|927 ó 275 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 275|927.

Marca Eta., número 5|7, 3 cajones, vapor Rugia, paquete 247, fecha de entrada, enero 18|924.

EL JEFE.

v-10 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 273|927 ó 273 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 273|927.

Marca K. C., número 333, 1 cajón, vapor Callisto, paquete 4185, fecha de entrada, septiembre 28|924.

EL JEFE.

v-10 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 560|927 ó 560 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 560|927

S|m., s|n., 16.500 tejas, vapor "Fernebo", paquete 2075, fecha de entrada Mayo 12 de 1924.

El Jefe.

v-10 agosto.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ana de Petre de Santacesaria y doña Catalina Santacesaria, en su carácter de hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vicente Santacesaria.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sabe a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Faniagk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Simonetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don**Mariano Valencia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Telesano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1927.
El Secretario
v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Bugallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — El secretario.
v7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Alejandro Arturo Gambetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.
v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Inocencio Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.
v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Mario Olivari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.
v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Masciarelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.
v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — El secretario.
v7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Civale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — El secretario.
v7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Radich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.
El Secretario
v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Celestino Arévalo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar .

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El secretario.
v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Delgado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.
v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente, de que fué víctima el obrero don **Aquilino García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.
v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Valenzuela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Secretario.
v12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejo J. Bouzenard, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.
v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudiel Tejeda**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo** de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.
v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Dudok, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — El secretario.
v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Preti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Secretario.
v12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Paula G. de Burgio, por sí y su hija menor Vicenta Aida Burgio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Salvador Burgio.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — El secretario.
v8 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Secretario.
v20 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Angelini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.
v-18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Germán Papendieck**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e4 agosto s|p.p. 4249 v9 sebrp.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Papapietro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e4 agosto s|p.p. 4251 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Higinio García Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e4 agosto s|p.p. 4252 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Zuzil Ziman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — E. J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4253 v9 sepbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Tejada**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 agosto s|p.p. 4254 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Heriberto Alejandro Preis**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4256-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Carlio**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Tucumán y Talcahuano, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4257-v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rogelio Domínguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4222 v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Ternavasio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo aupercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — F. D. Quesada, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4223 v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contado, desde

la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Paulina o Paula Monticoni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4224 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Paterelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e- 4 agosto s|p.p. 4225 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Peón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — **Luis Barrenechea, secretario.**

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4226 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Portigliatti**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-4 agosto s|p.p. 4227 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Cordovero**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-4 agosto s|p.p. 4228 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilia Pellegrini Di Salvatore**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo aperci-

bimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

e-4 agosto s|p.p. 4229 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Sáez**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4230 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Pascal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — G. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4231 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Resnik**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4232 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Gutiérrez de León**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4233 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4234 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Angel Atías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante,

a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4235 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anacleto Romero**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Julio veinte de 1927. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 agosto s|p.p. 4236 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Manuel Serrano (a) "El Vasco"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e4 agosto s|p.p. 4237 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Florencia Percival**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4238 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martire**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4239 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4240 v9 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Salvador González,**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927.— Carlos S. Cuenca.
e-4 agosto s|p.p. 4213 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Clerjuizio o Clericuzio,** ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 15 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4214 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luciano Godoy**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 4 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4215 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Puente**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4216 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ramón García**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4217 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Rodríguez**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4218 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Pilar Pérez**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4219 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Bossio.**
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4220 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 50), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María del Rosario Muñoz o María de Rosario Muñoz Canion.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4221 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4203 v9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gonzalo Oliva Barbeis o Barbier o Barbiero**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4204 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Del Casero**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4205 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bruna**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4206 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ventura Soria de Velázquez**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4207 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Vázquez**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4208 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Cecilia Diago Espina**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4209 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Soto**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4210 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alfredo Kleidt**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4211 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Mauriño**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4212 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pagliero**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.
e4 agosto s|p.p. 4241 v9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza, a **Esteban Núñez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e4 agosto s|p.p. 4242 v9 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Beaudeau, Fernando L. Scolarici, Eduardo Rovieri, Víctor Varonesse, Ignacio E. Amuchástegui, Pedro Cusani, Francisco Detale y Antonio Ernesto Codega**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Municipal de Elecciones N.° 10.240, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.
e4 agosto s|p.p. 4250 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 julio s|pp. N.° 4146 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rogelio Solari**, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 10 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e-23 julio s|pp. N.° 4179-v-27 agosto.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a **Domingo Juan Mazzone, Juan Duploa, Arturo N. Arcella, Tomás M. Ureta, Roberto Calderón de la Barca, Fortunato Pedro Moriggia, César Rómulo Marteau, Héctor Inandi, Alberto Ibarzábal, Alfredo Héctor Allegroni, Prudencio J. F. Abalo, Gregorio Piagaro, Francisco Rodolfo Burlo, Porfirio Roldán, Francisco Cayetano Geraci, Juan Lancestrenere, Diego Alberto Antonelli, Fructuoso Carlos Pozzo, Domingo Leyra, Fortunato Derosi, Juan Benito Donato, Francisco D. Lorenzo, Emilio A. Arrigone, Julio F. Dantas, Luis Fausto Minetto, Roque Garralda, Ramón Blanco y José M. Giappuri**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en las causas que se les siguen por infracción a la ley electoral municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1.° de la Ley 8.871.
Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Cayetano A. Nigro, secretario.
e-23 julio s|pp. N.° 4180-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Chaparro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-23 julio s|pp. N.° 4181-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Peralta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e-23 julio s|pp. N.° 4172-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Zunino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e-23 julio s|pp. N.° 4174-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lerario**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por **defraudación**, bajo apercibimiento de ser **declarado** rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e5 julio s|pp. N.° 4144 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Federico R. Vilaro, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a cuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4141-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicomedes Borer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4142 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Consolin o Consolini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — José Agustín Basualdo, secretario.

55 julio s|p.p. N.° 4105 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Desimone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, daño y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 4106 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Roberto Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4107 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Anis Yapur, Asir Yapur y Carlos Olivier**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4108 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Elvira Verdier vda. de Parma**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4109 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Rogelio Santaya**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4110 v9 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Basiglio o Emilia Basiglio de Forni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Junio 21 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 4111 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la acusada **Rosa García**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e5 julio s|pp. 4112 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ramón Zamudio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e5 julio s|pp. 4113 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Negri**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4159-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Nicosia**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4160-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4161-v-20 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paniagua**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Héctor E. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4126 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Didier**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4127 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4130-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco L. Irle**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4157-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Minieri**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4158-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Teresa Escalante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e16 julio s|pp. N.° 4147 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Ramos, Manuel Fuentes y José Palmeiro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e16 julio s|p.p. 4148 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Emilio Marino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4156-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alfieri Mónaco, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4114 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Emil Wessell, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4115 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Iturrieta, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4116 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Orfilia Barrientos, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4117 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Raúl Ferreyra, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4118 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julián Harguindey, para que dentro del plazo de treinta días, se presente, al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4145 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Daca Montaña, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4120 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José González, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4121 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Roque Carbone, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4128 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Benjamín Somoza, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento y firma, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4129 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Zelesñak, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4131 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto J. Medinacelli, o Augusto Ernesto Jentschik o Agustín Ernesto Jentschik, a María Teresa Pérez, a Antonio Schiavone y a Ernesto Solari, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por estafa, hurto, hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Miguel Jantus (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e5 julio s|pp. N.° 4132 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Robustiano Grande, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 29, interinamente a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Manuel A. Goñi, E. Luzuriaga hijo, secretarios.

e5 julio s|pp. N.° 4133 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Magna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4134 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Fernández y Fernández y a José Fernández, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4135 v9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C Díaz, se cita, llama y emplaza a José Lucorelli, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4122 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Guillermo Piñeiroa, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4123 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don Agustín Muñoz Cabrera, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4124 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jorge Arnefeld, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4125 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Benseler, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4143 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo Francisco Manco (a) Narigón, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no compareciere, de acuerdo con las prescripciones de ley.

C. F. Figueroa, secretario.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e-23 julio s|pp. 4185-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Emilia Panatti o María Emilia Panatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e15 julio s|p.p. 4103 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Rosario Francisco Cacciola, procesado por el delito de infracción al Artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4173-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carlos Baranda, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e-23 julio s|pp. N.° 4175-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Avella, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4176-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Conti, y Amador Díaz, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4177-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jesús Ripoll o Julián Ripoll Salas, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4171-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Antonio Augusto Abrantes, José Domínguez, y Luis González, acusados de hurto y a Carlos Caimi, acusado de estafa y hurto, a Enrique Pérez, acusado de defraudación y a Natalio Mangione, acusado de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. —Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

e-23 julio s|pp. 4193-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Raimundo Acorza o Scorza, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-23 julio s|pp. 4184-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Sánchez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local de Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 julio s|pp. 4200-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adelino Antunez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 julio s|pp. 4201-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Víctor Civran, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e-23 julio s|pp. 4202-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llaam y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leandro Escobar, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4186-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Legrand o Legrad, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-23 julio s|pp. 4182-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Pesoduro o Pasidura, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.

e-23 julio s|pp. 4183-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Modesto Carrello, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4187-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Pablo Etchimbolo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibiimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4188-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Soltesz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4189-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Schilcrant, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 1190-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4191-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Celina Franclk, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4192-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Salvador Lotito, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4168-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Carlos F. Montes, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4169-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Eleuterio Docampo, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4170-v-27 agosto

Por orden del Juez en lo Civil, Martín Abelenda, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de María Collin de Varraz, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Julio cinco de 1927. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-18 julio s|p.p. 4152-v 29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florentino Tarzitano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio siete de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-16 julio s|p.p. 4162-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio ocho de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-16 julio s|p.p. 4163-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Laureiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 julio s|p.p. 4164 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. —Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-16 julio s|p.p. 4149-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Arnoldo Fastrosky, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 julio s|p.p. 4165 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Maceira**, por hurto; **Manuel Laudeiro**, por defraudación; **Roque Corso**, por hurto y **Francisco Pérez** (a.) "Matilde", por robo; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
[illegible] del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Germán [illegible], secretario.
e-16 julio s|p.p. 4166-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Marzano**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.
Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e-16 julio s|pp. 4167-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Donaruma**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, ultrajes al pudor y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio .. de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e-16 julio s|p.p. 4150-v-20 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José A. Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 31 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.
e-16 julio s|p.p. 4151-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.
e-16 julio s|p.p. 4153-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Eduardo Eckhard**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-16 julio s|p.p. 4154-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florencio Antonio Raña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio cuatro de 1927.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-16 julio s|p.p 4155-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e5 julio s|pp. N.° 4138 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por los delitos de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-5 julio s|p.p. 4139-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
e5 julio s|pp. 4119 v9 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castila, secretaría del autorizante, se notifica a don Valentín Fabro, por el término de quince días, la siguiente resolución: — Paraná, Octubre 21 de 1925. — Autos y Vistos: Considerando que el demandado don Valentín Fabro, ha sido citado de remate y emplazado para presentarse a estar a derecho en estos autos, habiendo vencido ambos términos para apersonarse a éllos, sin que lo haya efectuado, por lo que haciendo efectivo el apercibimiento decretado a fojas 29 vuelta, téngase por acusada la rebeldía y por decaído el derecho que ha dejado de usar y síganse los autos con los Estrados del Tribunal. En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 de la ley de Procedimientos, resuelvo mando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago al acreedor del capital y costas. Notifíquese y líbrese el despacho necesario al Juez de Paz de Rosario Tala para la notificación del mandado. Al tercer petitorio como se solicita. Al cuarto, declaranse inhibidos los bienes del demandado e inscríbase en el Registro correspondiente. — Avila Castilla.
Paraná, Junio 21 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e-23 julio s|pp. N.° 4178-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Miguel Nicolás, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|pp. N.° 4136 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Agustín Conti**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — A. Speroni, secretario.
e4 agosto s|p.p. 4247 v9 sepbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Elisa Michell** o **Micheles** o **Lucy Nava**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.
e-4 agosto s|p.p. 4255-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José García**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — A. Speroni, secretario.
e4 agosto s|p.p. 4248 v9 sepbr.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683-c|a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C", del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v12 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 123.411

Schilling

Julio 20 de 1927. — A. Schilling y Co., de San Francisco, Estado de California, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.472.
v9 agosto

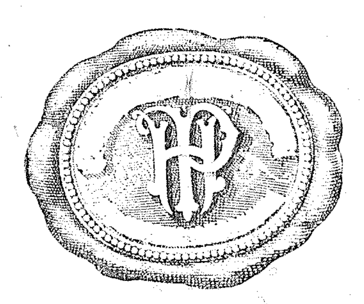
Acta N.° 87.867

DELATONE

Marzo 28 de 1922. — Mendel y Compañía. — Para distinguir preparaciones y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Substituída en Julio 25 de 1927. — Renovación de la N.° 49.938. — Aviso N.° 4.577.

v-13 agosto

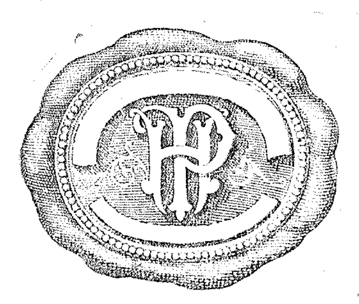
Acta N.° 103.368



Octubre 8 de 1924. — Preguerman Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Julio 26 de 1927. — Aviso N.° 4.454.

v-13 agosto

Acta N.° 109.112



Agosto 18 de 1925. — Preguerman Hnos. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos calzados en general, de la clase 16. — Substituída en Julio 26 de 1927. — Aviso N.° 4.455.

v-13 agosto

Acta N.° 117.799

LEW

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Julio 27 de 1927. — Aviso número 4.676.

v-13 agosto

Acta N.° 118.237

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.707.

v-13 agosto

Acta N.° 118.238

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, médicos eléctricos, de la clase 3. — Modificada en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.708.

v-13 agosto

Acta N.° 121.523

SQUASH

Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.525.

v-13 agosto

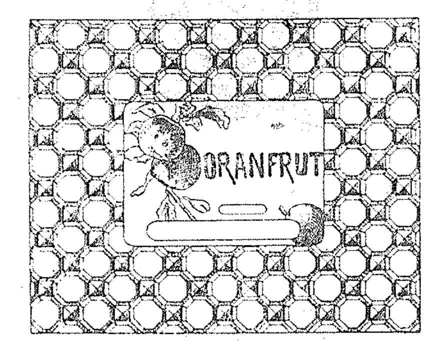
Acta N.° 122.846

ANTISPASMINA

Junio 21 de 1927. — Craveri y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Julio 25 de 1927. — Aviso N.° 4.576.

v-13 agosto

Acta N.° 123.056



Julio 1.° de 1927. — E. Madariaga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.731.

v-13 agosto

Acta N.° 123.447

VALLAMA

Julio 20 de 1927. — Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 4.398.

v-13 agosto

Acta N.° 123.295

LOTAI

Julio 13 de 1927. — Primo Italo Lomanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 4.331.

v-13 agosto

Acta N.° 123.478

ASTMA STAHL

Julio 21 de 1927. — Gustavo A. Lejeune. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.514.

v-13 agosto

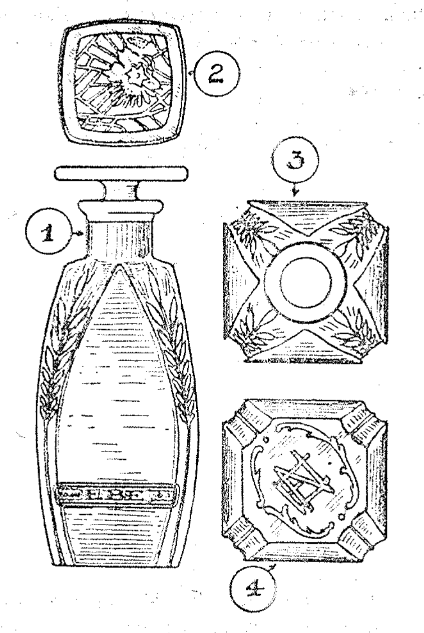
Acta N.° 123.481



Julio 22 de 1927. — Debenedetti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 4.53?

v-13 agosto

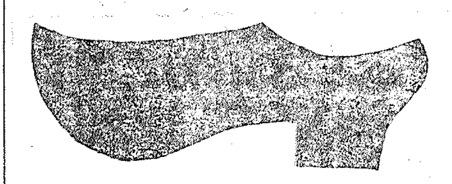
Acta N.° 123.513



Julio 25 de 1927. — Emilio Nogués. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 4.554.

v-13 agosto

Acta N.° 123.515



"EL ZUECO"

Julio 25 de 1927. — G. Martín Engstrom. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.546.

v-13 agosto

Acta N.° 123.516

AUTOMATIC

Julio 25 de 1927. — S. A. Thompson Muebles Ltda. — Para distinguir heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.514. — Aviso N.° 4.544.

v-13 agosto

Acta N.° 123.517

EL DELICIOSO

Julio 25 de 1927. — A. y J. Ferreiro — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.556.

v-13 agosto

Acta N.° 123.519

EXPRESO EL GALLO

Julio 25 de 1927. — José Casal. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 49.607. — Aviso número 4.575.

v-13 agosto

Acta N.° 123.520

FIXE

Julio 25 de 1927. — Adolfo Vilarte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 1?. — Aviso N.° 4.557.

v-13 agosto

Acta N.° 123.521

METEORO

Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.558.

v-13 agosto

Acta N.° 123.522

METEORO

Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.559.

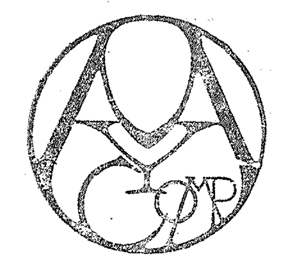
Acta N.° 123.523

CENIT

Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.560.

v-13 agosto

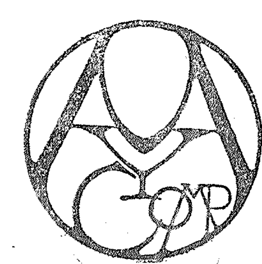
Acta N.° 123.524



Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.561.

v-13 agosto

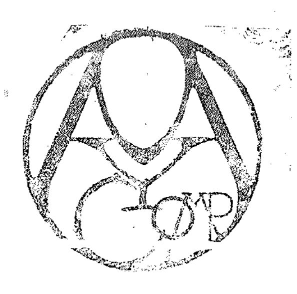
Acta N.° 123.525



Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.562.

v-13 agosto

Acta N.° 123.526



Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.563.

v-13 agosto

Acta N.° 123.527

STOP - FLY

Julio 25 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antisépticas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.579.

v-13 agosto

Acta N.° 123.528

STOP - FLY

Julio 25 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.578.

v-13 agosto

Acta N.° 123.529

PLANOGRAF

Julio 25 de 1927. — Sebastián M Naón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.582.

v-13 agosto

Acta N.° 123.530

PLANOGRAF

Julio 25 de 1927. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4.583.

v-13 agosto

Acta N.° 123.531

PLANOGRAF

Julio 25 de 1927. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadrenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinstas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.584.

v-13 agosto

Acta N.° 123.533

MONITOR

Julio 25 de 1927. — Godofredo Hess y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprenidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 49.491. — Aviso N.° 4.572.

v-13 agosto

Acta N.° 123.534

MONITOR

Julio 25 de 1927. — Godofredo Hess y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.492. — Aviso N.° 4.573.

v-13 agosto

Acta N.° 123.535

SERENOLIN

Julio 25 de 1927. — Otto Massa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.541.

v-13 agosto

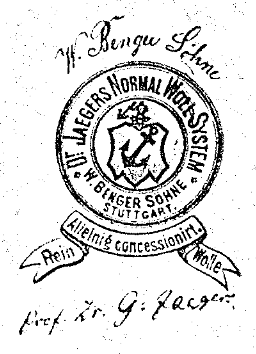
Acta N.° 123.536

SERENOLIN

Julio 25 de 1927. — Otto Massa. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.542.

v-13 agosto

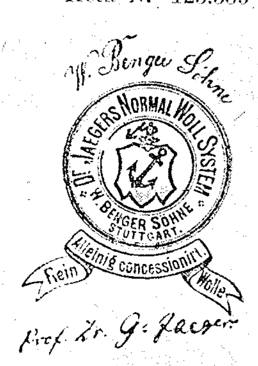
Acta N.° 123.538



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.585.

v-13 agosto

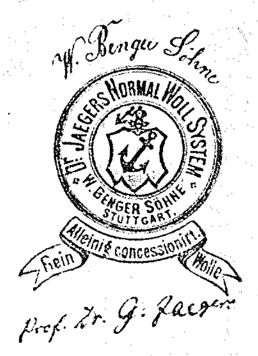
Acta N.° 123.539



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.586.

v-13 agosto

Acta N.° 123.540



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.587.

v-13 agosto

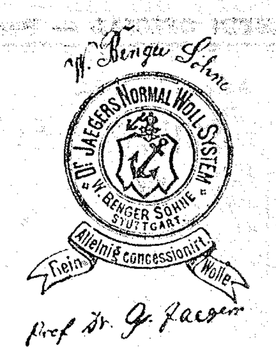
Acta N.° 123.568

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.613.

v-13 agosto

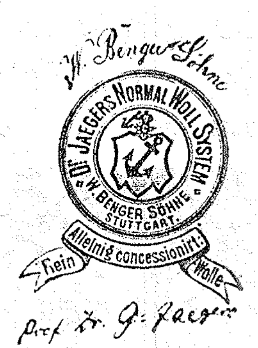
Acta N.° 123.541



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.588.

v-13 agosto

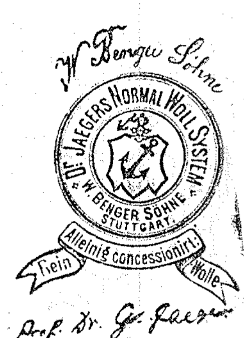
Acta N.° 123.542



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.589.

v-13 agosto

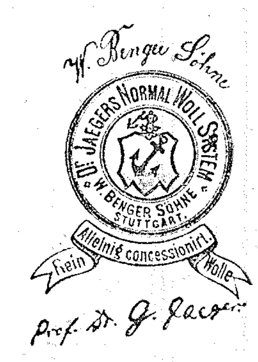
Acta N.° 123.543



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.590.

v-13 agosto

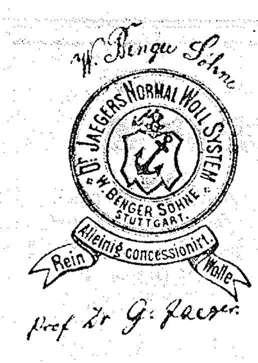
Acta N.° 123.544



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4.591.

v-13 agosto

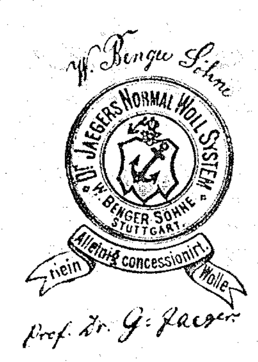
Acta N.° 123.545



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4.592.

v-13 agosto

Acta N.° 123.546



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.593.

v-13 agosto

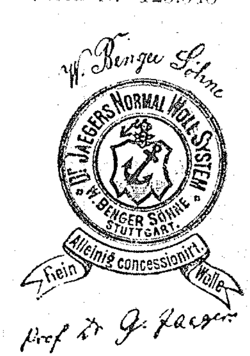
Acta N.° 123.547



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4.594.

v-13 agosto

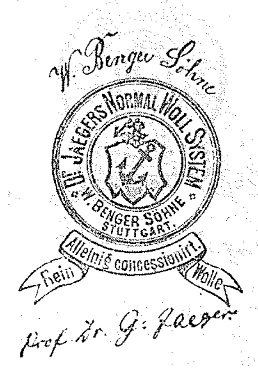
Acta N.° 123.548



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4.595.

v-13 agosto

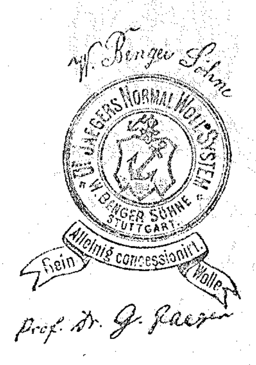
Acta N.° 123.549



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.596.

v-13 agosto

Acta N.° 123.550



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4.597.

v-13 agosto

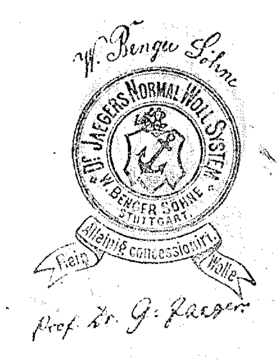
Acta N.° 123.551



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.598.

v-13 agosto

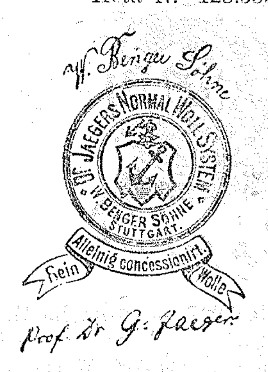
Acta N.° 123.552



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.599.

v-13 agosto

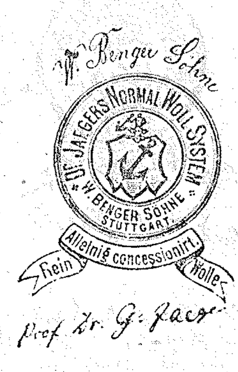
Acta N.° 123.553



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.600.

v-13 agosto

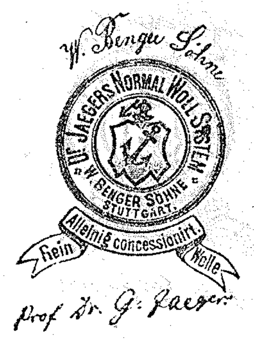
Acta N.° 123.554



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.601

v-13 agosto

Acta N.° 123.555



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4.602.

v-13 agosto

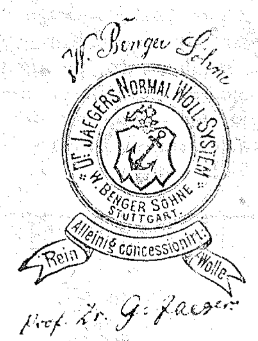
Acta N.° 123.556



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.603.

v-13 agosto

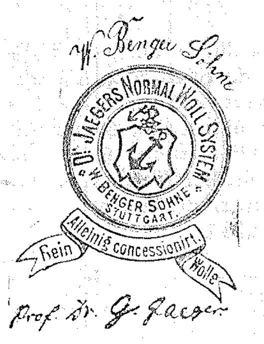
Acta N.° 123.557



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.604.

v-13 agosto

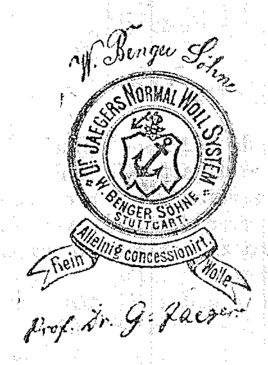
Acta N.° 123.558



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.605.

v-13 agosto

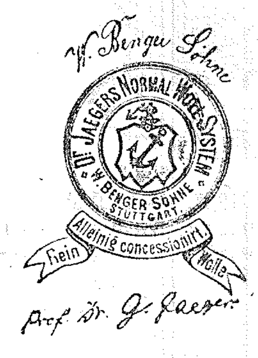
Acta N.° 123.559



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.606.

v-13 agosto

Acta N.° 123.560



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4.607.

v-13 agosto

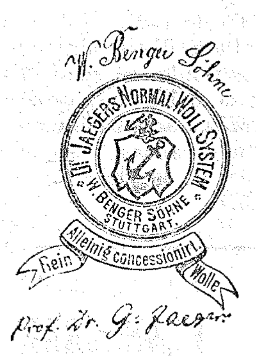
Acta N.° 123.566

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4.611.

v-13 agosto

Acta N.° 123.561



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 4.608.

v-13 agosto

Acta N.° 123.562



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.615.

v-13 agosto

Acta N.° 123.563



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.616.

v-13 agosto

Acta N.° 123.564



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.617.

v-13 agosto

Acta N.° 123.565

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Aviso N.° 4.610.

v-13 agosto

Acta N.° 123.567

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.612.

v-13 agosto

Acta N.° 123.569

RIB

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.614.

v-13 agosto

Acta N.° 123.570

RIB

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.609.

v-13 agosto

Acta N.° 123.572

CURTIS

Julio 26 de 1926. — Carlos E. Scheurer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.618.

v-13 agosto

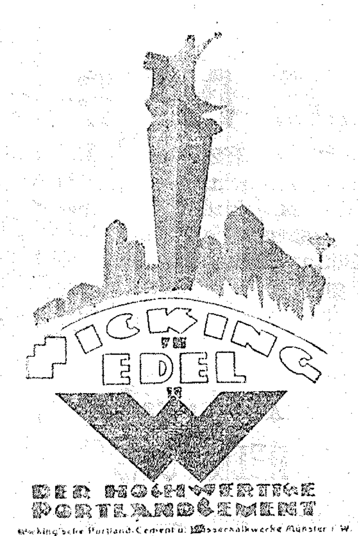
Acta N.° 123.575

NARIZINA

Julio 26 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.620.

v-13 agosto

Acta N.° 123.576



Julio 26 de 1927. — Nicolás Seminara y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.621.

v-13 agosto

Acta N.° 123.579

HOJAS DE ORO

Julio 27 de 1927. — Luis M. Lamarca. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 4.625.

v-13 agosto

Acta N.° 123.580

BOREAL

Julio 27 de 1927. — Eloy Montagnac. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.627.

v-13 agosto

Acta N.° 123.581

PAN

Julio 27 de 1927. — Natalio Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.626.

v-13 agosto

Acta N.° 123.583

JABÓN OXIGENOL

Junio 27 de 1927. — Natalio Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.613.

v-13 agosto

Acta N.° 123.585

KINGITE

Julio 27 de 1927. — S. A. Constructora de Caminos "Kingite". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.634.

v-13 agosto

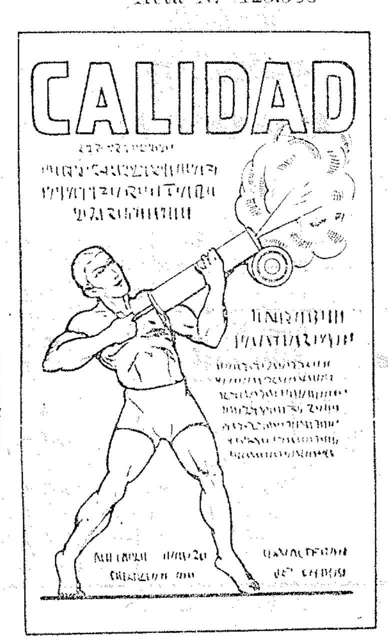
Acta N.° 123.586

KINGITE

Julio 27 de 1927. — S. A. Constructora de Caminos "Kingite". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.633.

v-13 agosto

Acta N.° 123.588



Julio 27 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.680.

v-13 agosto

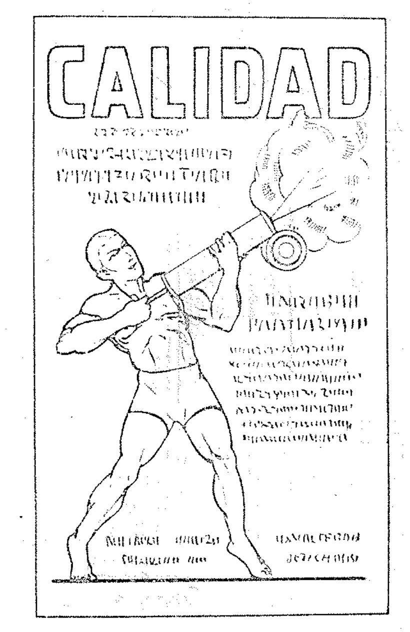
Acta N.° 123.587

KINGITE

Julio 27 de 1927. — S. A. Constructora de Caminos "Kingite". — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.632.

v-13 agosto

Acta N.° 123.589



Julio 27 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.681.

v-13 agosto

Acta N.° 123.591

LE SECRET DES DIEUX

Julio 27 de 1927. — Yardley y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.689.

v-13 agosto

Acta N.° 123.592

VANITY FAIR

Julio 27 de 1927. — Yardley y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.690.

v-13 agosto

Acta N.° 123.593

DEBUTANTE

Julio 27 de 1927. — Yardley y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.691.

v-13 agosto

Acta N.° 123.594



Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.370. — Aviso N.° 4.687.

v-13 agosto

Acta N.° 123.595

PEBECO

Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 49.772. — Aviso N.° 4.686.

v-13 agosto

Acta N.° 123.596

PEBECO

Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.348. — Aviso N.° 4.688.

v-13 agosto

Acta N.° 123.597

LEUKOPLAST

Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.372. — Aviso N.° 4.685.

v-13 agosto

Acta N.° 123.598

BRITISH MANUFACTURE MILL 693

Julio 27 de 1927. — John Dickinson y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.684.

v-13 agosto

Acta N.° 123.599

CEYLINDO

Julio 27 de 1927. — The International Tea Company's Stores Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.822. — Aviso N.° 4.683.

v-13 agosto

Acta N.° 123.600

PERFECCIÓN

Julio 27 de 1927. — Hagberg y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.692.

v-13 agosto

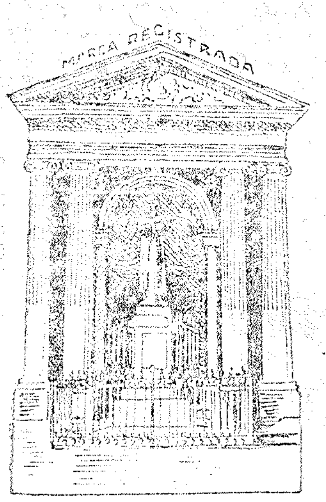
Acta N.º 123.601



Julio 27 de 1927. — Juan Carlos Pascual Escofet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos marsala. — Aviso N.º 4.630.

v-13 agosto

Acta N.º 123.602



SAN FRANCISCO de ASIS
SALTA

Julio 27 de 1927. — Sardies, Usandivaras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4.568.

v-13 agosto

Acta N.º 123.603



Julio 27 de 1927. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.º 4.574.

v-13 agosto

Acta N.º 123.604

L'EDIFICE (El Edificio)

Julio 27 de 1927. — Alberto y Juan Mericant, de París, Francia. — Para distinguir juguetes en general y piezas sueltas para los mismos, de la clase 9. — Aviso N.º 4.622.

v-13 agosto

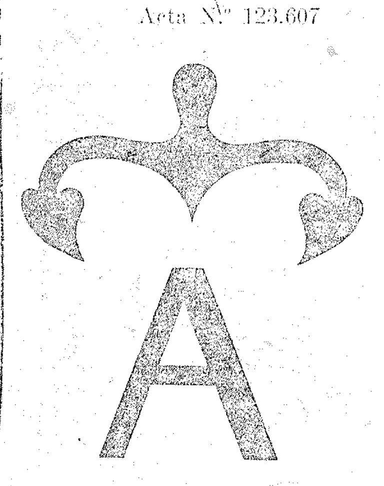
Acta N.º 123.605

DRAULAND

Julio 27 de 1927. — Ugarte y Co. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso N.º 4.624.

v-13 agosto

Acta N.º 123.607



Julio 27 de 1927. — Genserico Benvenuto e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4.678.

v-13 agosto

Acta N.º 123.608



Julio 27 de 1927. — Cayetano Bonfanti e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4.677.

v-13 agosto

Acta N.º 123.609

MAXIMY

Julio 27 de 1927. — J. Andrés Mulet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4.642.

v-13 agosto

Acta N.º 123.610

INSECTOX

Julio 27 de 1927. — Feeney y Co. — Para distinguir toda clase de aparatos para usar insecticidas, clase 25. — Renovación de la N.º 51.315. — Aviso 4.644.

v-13 agosto

Acta N.º 123.611

INSECTOX

Julio 27 de 1927. — Feeney y Co. — Para distinguir insecticidas en general, clase 2. — Renovación de la N.º 51.316. — Aviso N.º 4.643.

v-13 agosto

Acta N.º 123.613

SIMPLIFINE

Julio 27 de 1927. — Fremaux, Cerruti y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4.645.

v-13 agosto

Acta N.º 123.614

Faricantes de Cafés Unidos

Julio 27 de 1927. — Juan Haure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso número 4.646.

v-13 agosto

Acta N.º 123.616

POCKET

Julio 27 de 1927. — Werthelmer Frérés (Ancienne Maison Bourjois y Cie.) de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, artículos de tocador, afeites, etc., clase 16. — Aviso N.º 4.649.

v-13 agosto

Acta N.º 123.618

CLYTESSE

Julio 27 de 1927. — The Bradford Dyer' Association Ltd., de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4.653.

v-13 agosto

Acta N.º 123.619

HYDROSHEEN

Julio 27 de 1927. — The Bradford Dyer' Association Ltd., de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4.655.

v-13 agosto

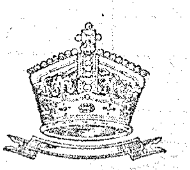
Acta N.º 123.621

COURONNE D'OR

Julio 27 de 1927. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Liverpool. Inglaterra. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4.656.

v-13 agosto

Acta N.º 123.622



CROWN

Julio 27 de 1927. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Liverpool. Inglaterra. — Para distinguir sales en general, clase 2. — Aviso N.º 4.657.

v-13 agosto

Acta N.º 123.623

ORFEOLA

Julio 27 de 1927. — Capurro y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 4.658.

v-13 agosto

Acta N.º 123.628

BAVARDAGES

Julio 27 de 1927. — Manufacture Des Gants Jouvin, Rey - Jouvin Fréres, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4.663.

v-13 agosto

Acta N.º 123.629

ROSE DEEP

Julio 27 de 1927. — Manufactura Des Gants Jouvin, Rey - Jouvin Fréres, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4.664.

v-13 agosto

Acta N.º 123.631



Julio 27 de 1927. — Veuve Garrés Jeune et Fils, de Burdeos, Francia. — Para distinguir mostaza, clase 22. — Renovación de la N.º 49.329. — Aviso N.º 4.666.

v-13 agosto

Acta N.º 123.633



Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Propietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, pomadas, polvos, afeites, cremas, lociones y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.º 49.312. — Aviso N.º 4.668.

v-13 agosto

Acta N.º 123.637

LE Nº 9

Julio 27 de 1927. — Cadolle Fréres de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4.651.

v-13 agosto

Acta N.º 123.638

HELIÓPOLIS

Julio 27 de 1927. — Moyal Hnos. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 4.675.

v-13 agosto

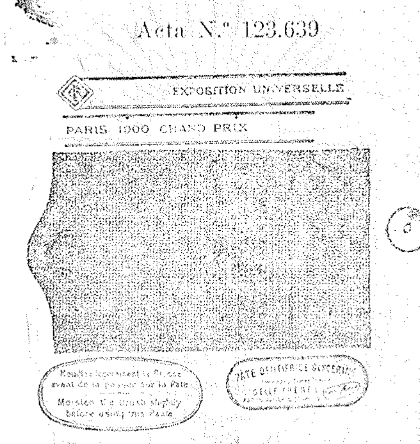
Acta N.º 123.653

TECA

Julio 28 de 1927. — Tessi Hermano y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.º 4.702.

v-13 agosto

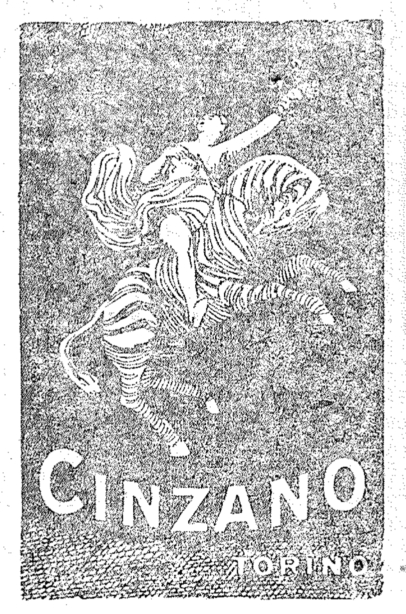
Acta N.º 123.639



Julio 27 de 1927. — Secaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gelle Fréres, de París, Francia. — Para distinguir pastas dentríficas, clase 16. — Renovación de la N.º 49.442. — Aviso N.º 4.672.

v-13 agosto

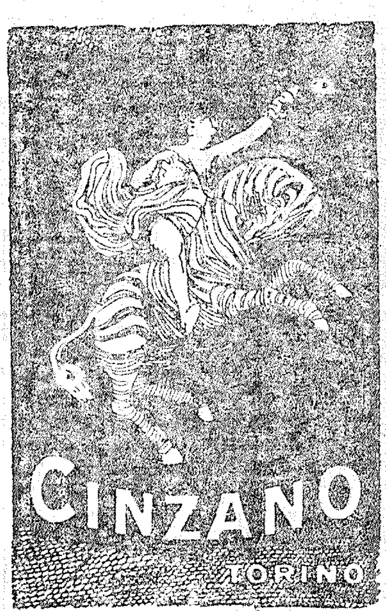
Acta N.º 123.640



Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 49.391. — Aviso N.º 4.638.

v-13 agosto

Acta N.º 123.641



Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 49.392. — Aviso N.º 4.639.

v-13 agosto

Acta N.º 123.642

MONT BLANC

Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 49.394. — Aviso N.º 4.640.

v-13 agosto

Acta N.º 123.643

MONT BLANC

Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 49.393. — Aviso N.º 4.641.

v-13 agosto

Acta N.º 123.646

EL TALLER DE RELOJERÍA MAS IMPORTANTE DE SUD-AMÉRICA

CASA NÉGRE

Julio 28 de 1927. — José Négre. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.º 4.635.

v-13 agosto

Acta N.º 123.649

ADVANCE

Julio 28 de 1927. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 4.548.

v-13 agosto

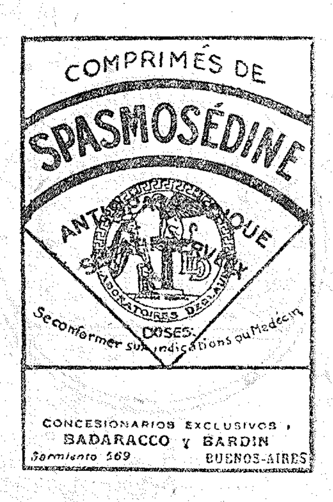
Acta N.º 123.650

PRIDE

Julio 28 de 1927. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 4.549.

v-13 agosto

Acta N.º 123.655



Julio 28 de 1927. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir: un producto farmacéutico medicinal, clase 2. — Aviso N.º 4.682.

v-13 agosto

Acta N.º 123.656

LAVASOL

Julio 28 de 1927. — Italo Cacici. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.º 4.150.

v-13 agosto

Acta N.º 123.657

OROPERLINA

Julio 28 de 1927. — Héctor Simonetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.º 4.705.

v-13 agosto

Acta N.º 123.660

CERTIFIED

Julio 28 de 1927. — Certified Dry Mat Corporation, de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.º 4.652.

v-13 agosto

Acta N.º 123.661



Julio 28 de 1927. — Guilermo Frenkel. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.º 4.710.

v-13 agosto

Acta N.º 123.663

PREMIER

Julio 28 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.º 49.298. — Aviso N.º 4.711.

v-13 agosto

Acta N.º 123.664

MARÍA LUISA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.º 4.719.

v-13 agosto

Acta N.º 123.665

LUISA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.º 4.720.

v-13 agosto

Acta N.º 123.666

MARIANITA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.º 4.721.

v-13 agosto

Acta N.º 123.667

SARA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate, en general, clase 22. — Aviso N.º 4.722.

v-13 agosto

Acta N.º 123.670

LUGANO

Julio 28 de 1927. — Elaboración General del Plomo, S. A. — Para distinguir: plomos en lingotes y demás metales en general, clase 4. — Aviso N.º 4.717.

v-13 agosto

Acta N.º 123.671

LUCHADOR

Julio 28 de 1927. — Forn Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4.715.

v-13 agosto

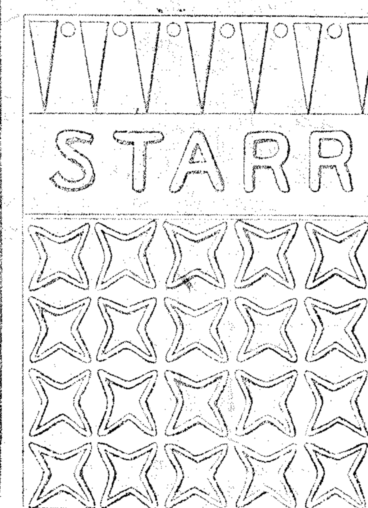
Acta N.º 123.674

MINISTRO

Julio 28 de 1927. — Sociedad Anónima Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4.712.

v-13 agosto

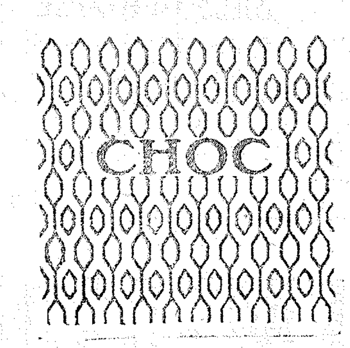
Acta N.º 123.675



Julio 28 de 1927. — Raúl Phipotts. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4.729.

v-13 agosto

Acta N.º 123.676



Julio 28 de 1927. — Raúl Philpotts. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4.730.

v-13 agosto

Acta N.º 123.677



Julio 28 de 1927. — Edoardo Calvi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 4.704.

v-13 agosto

Acta N.º 123.679

DULCELADO

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 4.724.

v-13 agosto

Acta N.º 123.680

REFRÉSQUESE

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.º 4.725.

v-13 agosto

Acta N.° 123.681

PICNIC

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 4.726.

v-13 agosto

Acta N.° 123.682

PICNIC

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.727.

v-13 agosto

Acta N.° 123.683

PICNIC

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso N.° 4.728.

v-13 agosto

Acta N.° 123.684

SALSOMAGIORE

Julio 29 de 1927. — Luis Delfino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 4.733.

v-13 agosto

Acta N.° 123.685

EMERSON

Julio 29 de 1927. — Emerson - Brantingham Company, de Rockford, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir: Implementos y máquinas agrícolas en general, sus partes y accesorios de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.338. — Aviso N.° 4.284.

v-13 agosto

Acta N.° 123.686

GREAT PLAINS

Julio 29 de 1927. — Emerson - Brantingham Company, de Rockford, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 4.524.

v-13 agosto

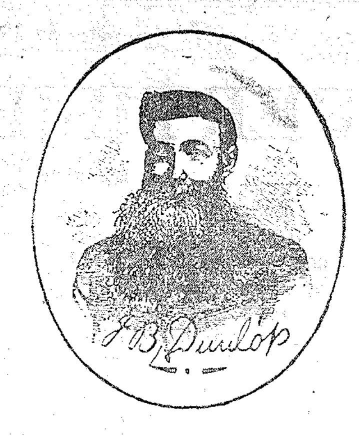
Acta N.° 123.690

WEED

Julio 29 de 1927. — American Chain Company Inc. del Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.620. — Aviso N.° 4.739.

v-13 agosto

Acta N.° 123.688



Julio 29 de 1927. — The Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Condado de Warwick del Reino Unido de la Gran Bretaña. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Renovación de la N.° 49.330. — Aviso N.° 4.739.

v-13 agosto

Acta N.° 123.691

ALCOHOLINE

Julio 29 de 1927. — Armando Ghirlanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.744.

v-13 agosto

Acta N.° 123.692

ALCOHOLINE

Julio 29 de 1927. — Armando Ghirlanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.743.

v-13 agosto

Acta N.° 123.693

"YEAST-VITE"

Julio 29 de 1927. — Irving's Yeast-Vite Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.723.

v-13 agosto

Acta N.° 123.694



Julio 29 de 1927. — Juan Llobet. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 4.742.

v-13 agosto

Acta N.° 123.697

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Julio 29 de 1927. — Eusebio Levinsky. — Para distinguir: cintas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 4.749.

v-13 agosto

Acta N.° 123.698

TORRENTE

Julio 29 de 1927. — Leonidas H. Piaggio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.466. — Aviso N.° 4.750.

v-13 agosto

Acta N.° 123.699

MUTUALIDAD DEL RIEL

Julio 29 de 1927. — F. Vilas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.751.

v-13 agosto

Acta N.° 123.700

DINAMON - KOL

Julio 29 de 1927. — Carlos Lascala y Víctor A. Prícolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.752.

v-13 agosto

Acta N.° 123.701

STUKOL

Julio 29 de 1927. — Jesús Lorenzo y Esmeraldo Solla. — Para distinguir pinturas en general, clase 10. — Aviso N.° 4.734.

v-13 agosto

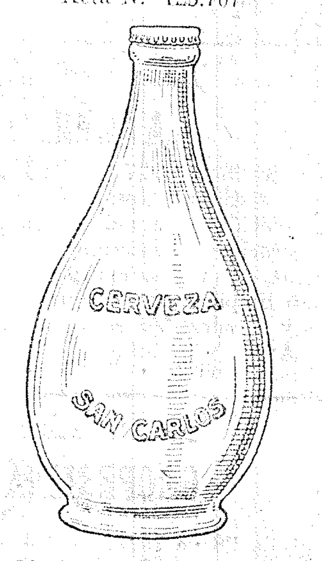
Acta N.° 123.711



Julio 30 de 1927. — La Pesquera del Norte de España, S. A. de Asturias, España. — Para distinguir: toda clase de conservas y salazones de pescados, clase 22. — Aviso N.° 4.758.

v-13 agosto

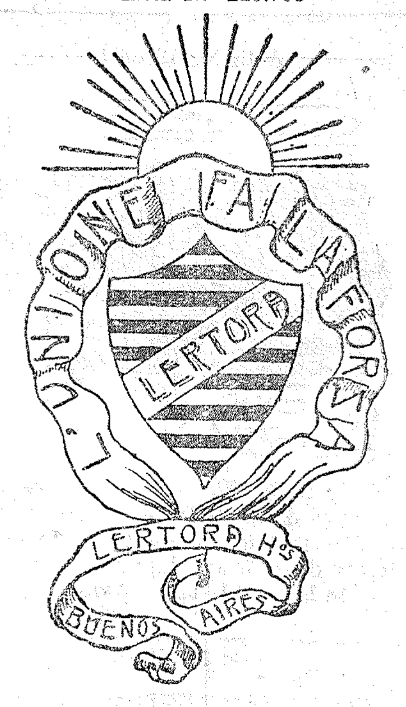
Acta N.° 123.707



Julio 30 de 1927. — Cervecería Argentina San Carlos S. A. — Para distinguir: cervezas, clase 23. — (envase). — Aviso N.° 4.569.

v-13 agosto

Acta N.° 123.708



Julio 29 de 1927. — J. Lértora Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.377. — Aviso N.° 4.757.

v-13 agosto

Acta N.° 123.710

H E A D I N E

Julio 30 de 1927. — R. H. Hunstock Chemical Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.708.

v-13 agosto

Acta N.° 123.703

RINOCORINA

Julio 29 de 1927. — Joaquín Cusi y Fortunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.755.

v-13 agosto

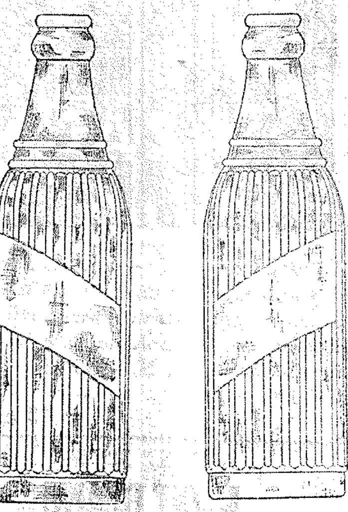
Acta N.° 123.706

CASTELJALOUX

Julio 30 de 1927. — Juan F. Castagnino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.747.

v-13 agosto

Acta N.° 123.712



Julio 30 de 1927. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envases). — Aviso N.° 4.736.

v-13 agosto

Acta N.° 123.514

ETHYL

Julio 25 de 1927. — Ethyl Gasoline Corporation, de Dayton, Estado de Ohio y N. York, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.547.

v-13 agosto

Acta N.° 123.518



Julio 25 de 1927. — A. y J. Ferreiro. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4.555.

v-13 agosto

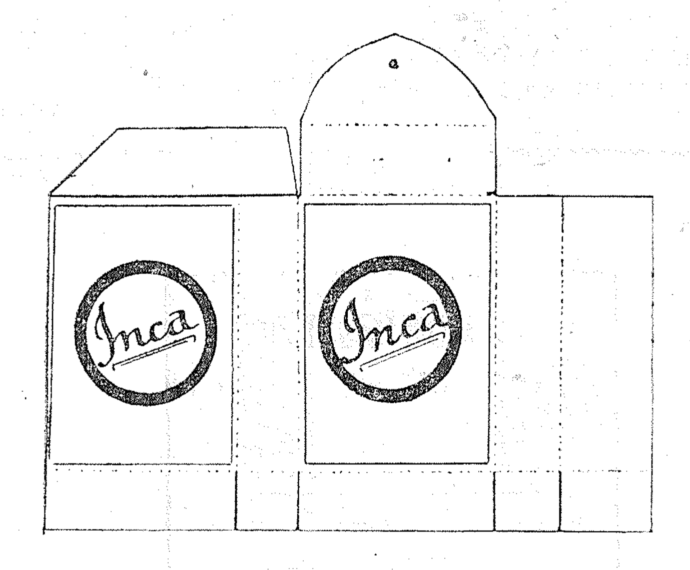
Acta N.° 123.532

"JAPY"

Julio 25 de 1927. — Japy Fréres et Cie., de Beaucourt, Territorio de Belfort, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.580.

v-13 agosto

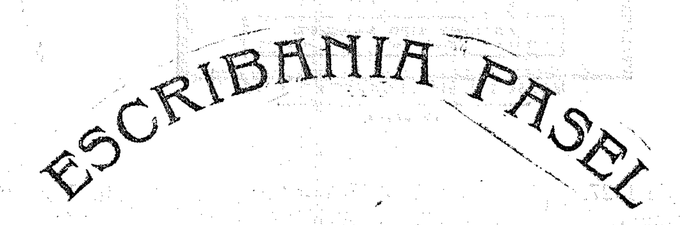
Acta N.° 123.537



Julio 25 de 1927. — José Talbot. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.543.

v-13 agosto

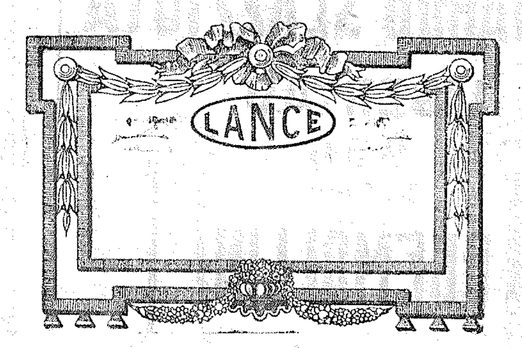
Acta N.° 123.573



Julio 26 de 1927. — Ramón S. Pasel. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.581.

v-13 agosto

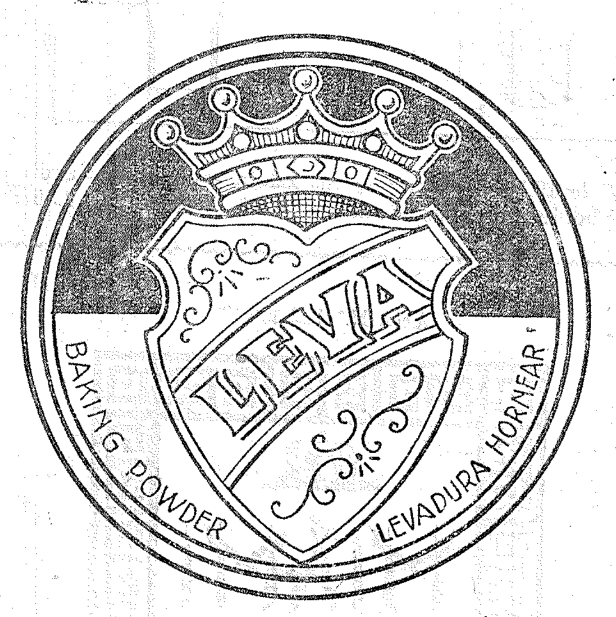
Acta N.° 123.571



Julio 26 de 1926. — Gastón Lance. — Para distinguir esencias para perfumes, de la clase 16. — Aviso N.° 4.619.

v-13 agosto

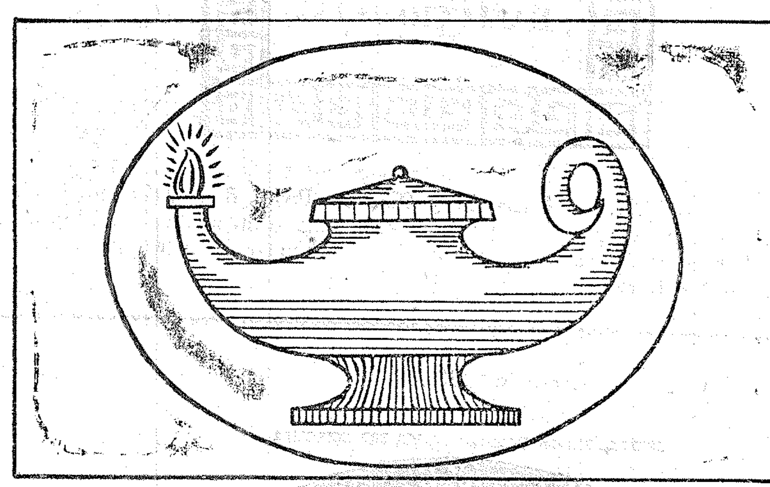
Acta N.° 123.574



Julio 26 de 1927. — Ulises Isola. — Para distinguir levadura, de la clase 22. — Aviso N.° 4.552.

v-13 agosto

Acta N.° 123.577

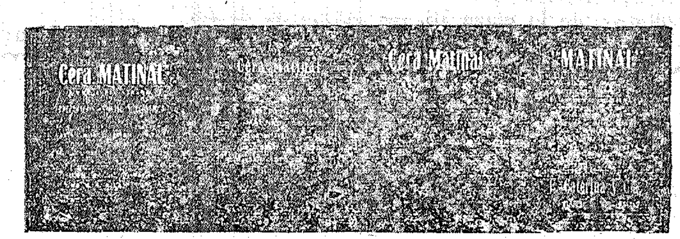


MARCA REGISTRADA

Julio 26 de 1927. — Leonardo Goidner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.566.

v-13 agosto

Acta N.° 123.578



Julio 27 de 1927. — F. Caterina y Cía. — Para distinguir cera preparada para limpiar y lustrar en general, de la clase 14. — Aviso N.° 4.629.

v-13 agosto

Acta N.° 123.584



Julio 27 de 1927. — Leonardo Scazziota. — Para distinguir un aparato interceptor de hollín y chispas, de la clase 14. — Aviso N.° 4.567.

v-13 agosto

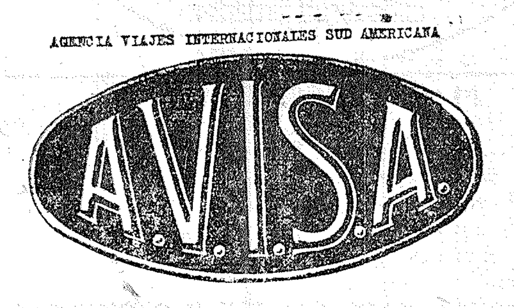
Acta N.° 123.590



Julio 27 de 1927. — Baseggio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.579.

v-13 agosto

Acta N.° 123.606



Julio 27 de 1927. — Adone Vendemiati. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escri- torio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.623.

v-13 agosto

Acta N.° 123.612

"CHARLIE CHAPLIN"

Julio 27 de 1927. — Benítez Ortega y Cía. — Para distinguir publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 4.647.

v-13 agosto

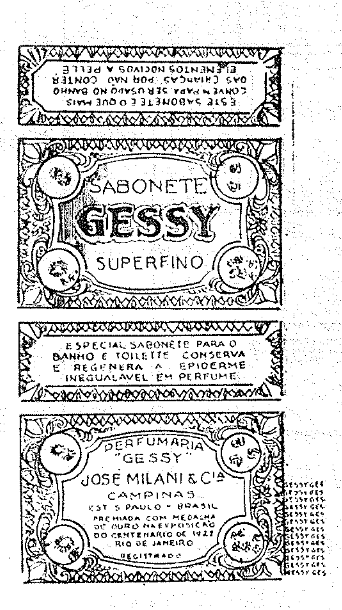
Acta N.° 123.615



Julio 27 de 1927. — Rogelio Rodríguez Diego. — Para distinguir manteca, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones, clase 22. — Renovación de la N.° 49.654. — Aviso N.° 4.648.

v-13 agosto

Acta N.° 123.617





Julio 27 de 1927. — José Milani y Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir jabones en general, clase 16. — Aviso N.° 4.650.

v-13 agosto

Acta N.° 123.625



Julio 27 de 1927. — Maison J. Hré. Secrestat Ainé, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bitter, clase 23. — Aviso N.° 4.660.

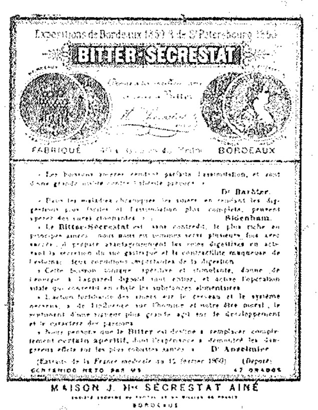
v-13 agosto

Acta N.° 123.620



Julio 27 de 1927. — John Dewar y Sons Limited, de Perth, Escocia. — Para distinguir whisky, clase 23. — Renovación de la N.° 50.967. — Aviso 4.654.
v-13 agosto

Acta N.° 123.624



Julio 27 de 1927. — Maison J. Hré. Secrestat Aine, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bitter, clase 23. — Aviso N.° 4.659.
v-13 agosto

Acta N.° 123.626



Julio 27 de 1927. — Parfumerie Roger y Gallet, Ancienne Maison Jean Marie Farina, de París, Francia. — Para distinguir aguas de colonia, clase 15. — Aviso N.° 4.661.
v-13 agosto

Acta N.° 123.627

NUIT ENSORCELÉE

Julio 27 de 1927. — Manufacture Des Gants Jouvin, Rey-Jouvin Frérés, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.662.
v-13 agosto

Acta N.° 123.630

PARFUMS JOUVIN

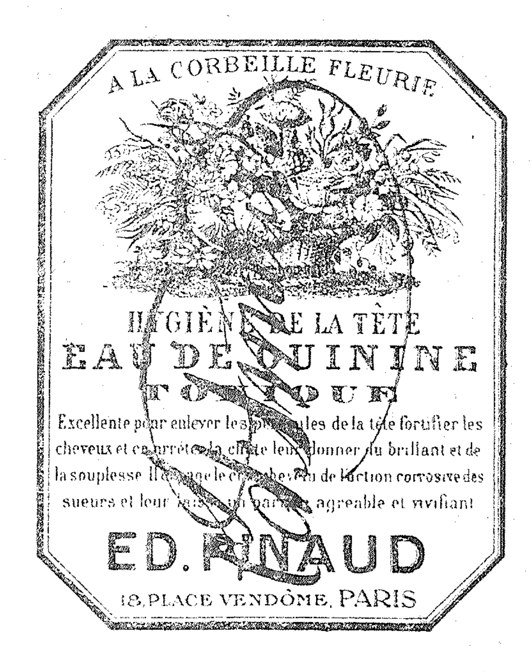
Julio 27 de 1927. — Manufacture Des Gants Jouvin, Rey-Jouvin Frérés, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.665.
v-13 agosto

Acta N.° 123.622



Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Proprietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, pomadas, polvos, afeites, cremas, lociones y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de N.° 49.310. — Aviso N.° 4.667.
v-13 agosto

Acta N.° 123.636



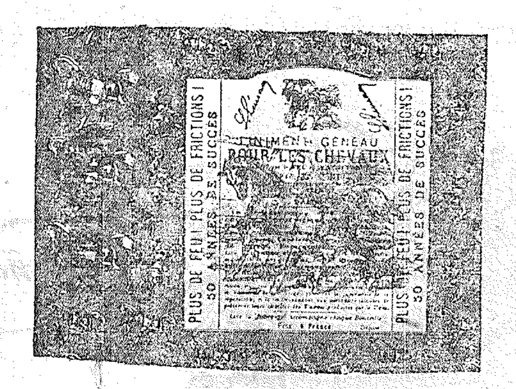
Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Proprietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir aguas de quinina, clase 16. — Aviso N.° 4.670.
v-13 agosto

Acta N.° 123.635



Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Proprietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir extractos de vegetales, clase 16. — Aviso N.° 4.663.
v-13 agosto

Acta N.° 123.634



Julio 27 de 1927. — Jean Baptiste Emile Surum Dit Surum Pére et Lucien Surum Dit Surum Fils, de París, Francia. — Para distinguir una preparación veterinaria, clase 2. — Renovación de la N.° 49.340. — Aviso N.° 4.671.

v-13 agosto

Acta N.° 123.644

¿SU RELOJ ANDA MAL?
CASA NÉGRE

Julio 28 de 1927. — José Négre. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — 8 — Aviso N.° 4.637.

v-13 agosto

Acta N.° 123.647

FERKALBEL

Julio 28 de 1927. — Guido Ferrero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4.701.

v-13 agosto

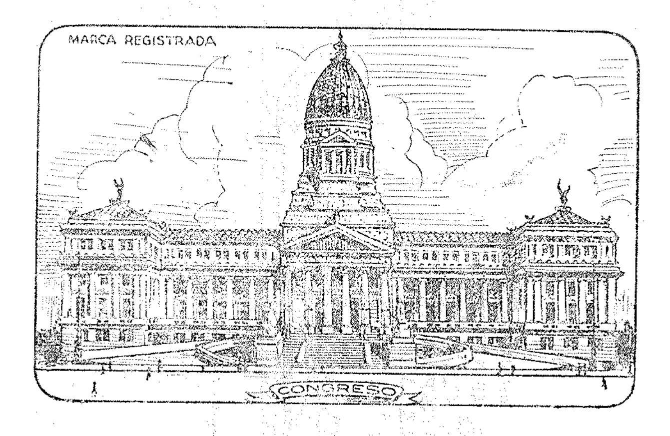
Acta N.° 123.648

PIANOSALV
POLILLICIDA

Julio 28 de 1927. — Guido Ferrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.700.

v-13 agosto

Acta N.° 123.654



Julio 28 de 1927. — Santiago Sago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de galletitas. — Aviso N.° 4.703.

v-13 agosto

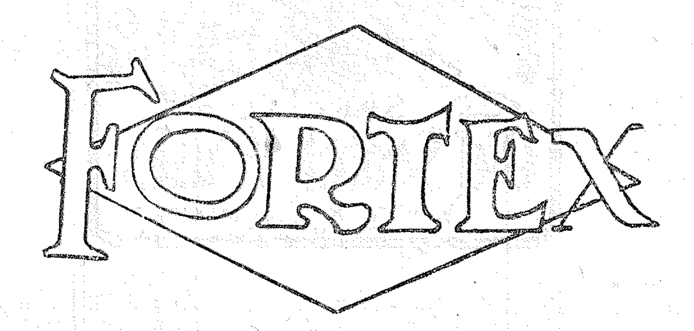
Acta N.° 123.651

"HARRISON"

Julio 28 de 1927. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.550.

v-13 agosto

Acta N.° 123.652



Julio 28 de 1927. — Alberto Gerley y Walter A. Mackinlay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 4.545.

v-13 agosto

Acta N.° 123.658



Julio 28 de 1927. — Cantrell y Cockrane Ltd. de Dublin, Irlanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.490. — Aviso N.° 4.674.

v-13 agosto

Acta N.° 123.659



Julio 28 de 1927. — Cantrell y Cockrane Ltd. de Dublin, Irlanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.673.

v-13 agosto

Acta N.° 123.645

¿SU RELOJ ANDA MAL?
CASA NÉGRE

Julio 28 de 1927. — José Négre. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, clase 13. — Aviso N.° 4.636.

v-13 agosto

Acta N.° 123.669



Julio 28 de 1927. — Leao Junior y Cía. de Curityba (Brasil). — Para distinguir: yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.° 4.716.

v-13 agosto

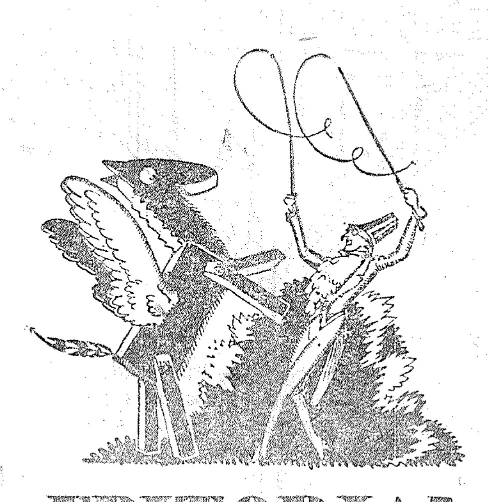
Acta N.° 123.672



Julio 28 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.093. — Aviso N.° 4.718.

v-13 agosto

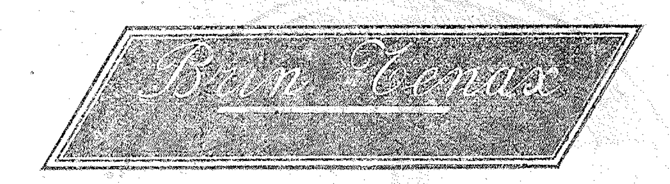
Acta N.° 123.678

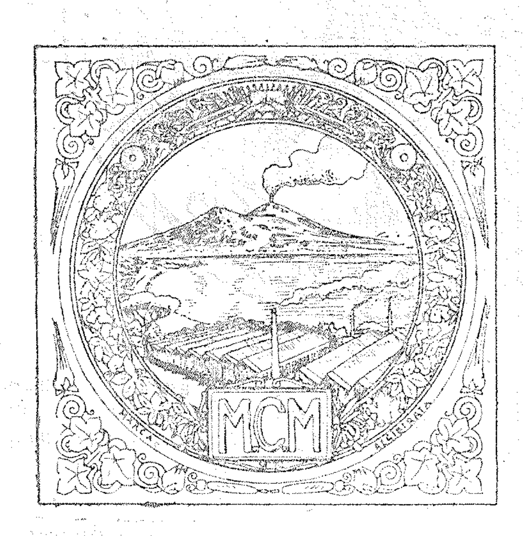


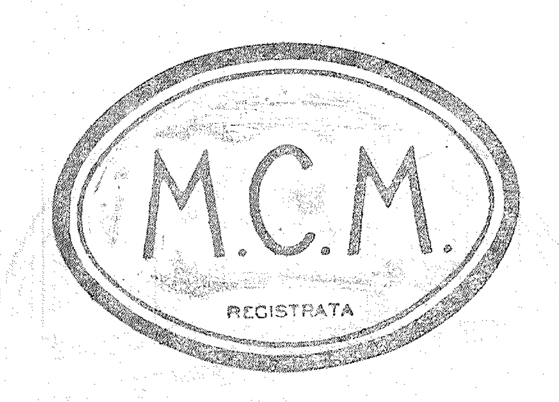
Julio 28 de 1927. — Antonio Arnellin. — Para distinguir: impresos, clase 18. — Aviso N.° 4.732.

v-13 agosto

Acta N.° 123.673



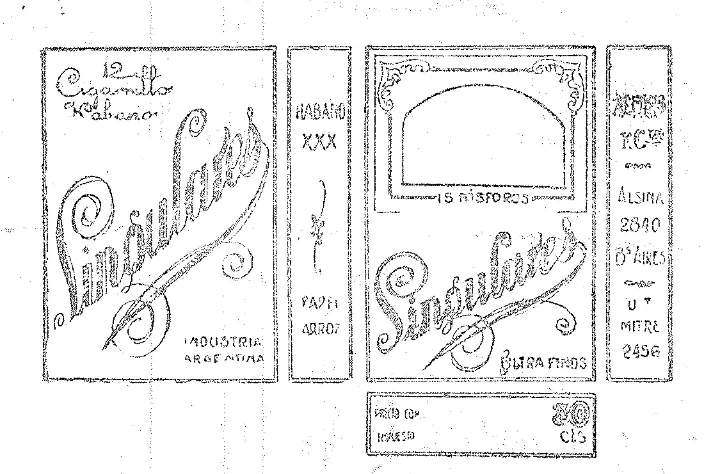




Julio 28 de 1927. — Angel Vergnano. — Para distinguir: brin, clase 15. — Aviso N.° 4.713.

v-13 agosto

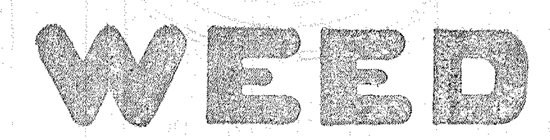
Acta N.° 123.687



Julio 29 de 1927. — Alfaro y Cía. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 4.735.

v-13 agosto

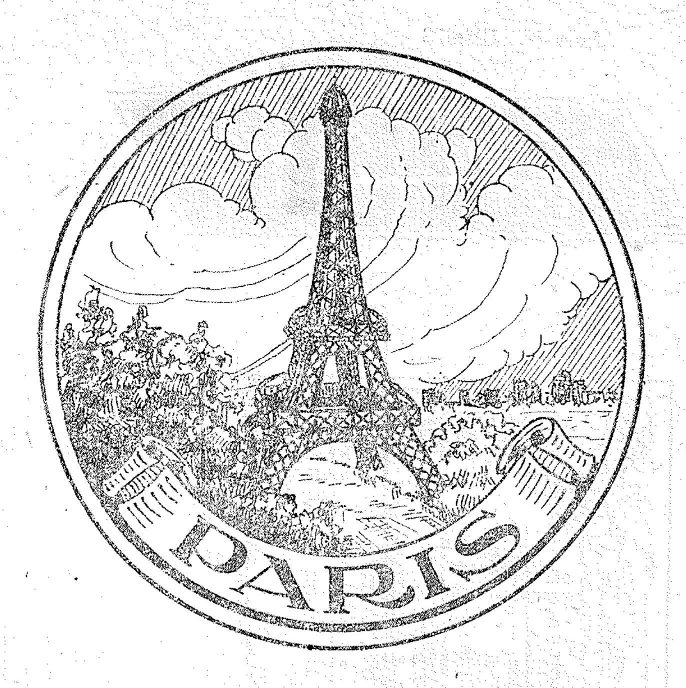
Acta N.° 123.689



Julio 29 de 1927. — American Chain Company Inc. del Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N. 4.737.

v-13 agosto

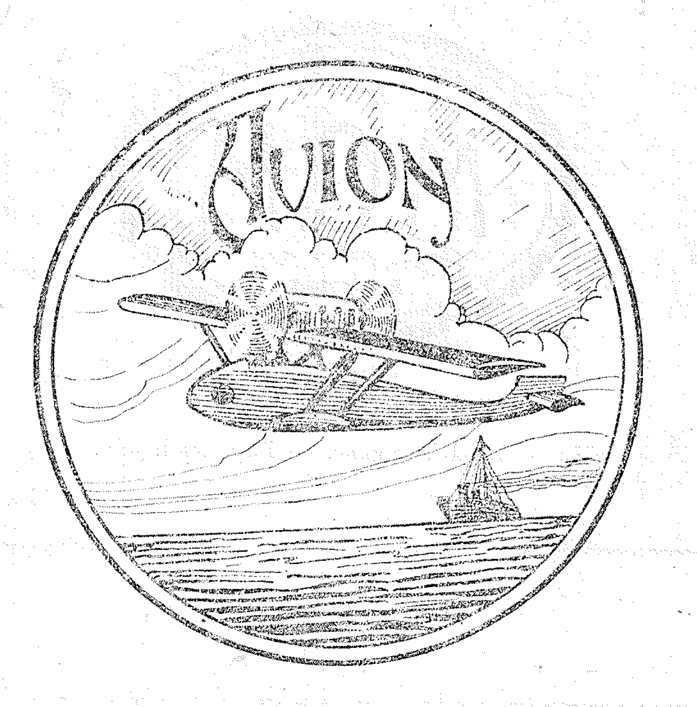
Acta N.° 123.695



Julio 29 de 1927. — M. y J. Cardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.694.

v-13 agosto

Acta N.° 123.696



Julio 29 de 1927. — M. y J. Cardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.693.

v-13 agosto

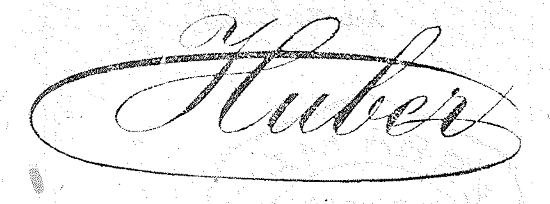
Acta N.° 123.709



Julio 29 de 1927. — Manuel Montes, Fco. Riel y Héctor A. Ferrari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 4.695.

v-13 agosto

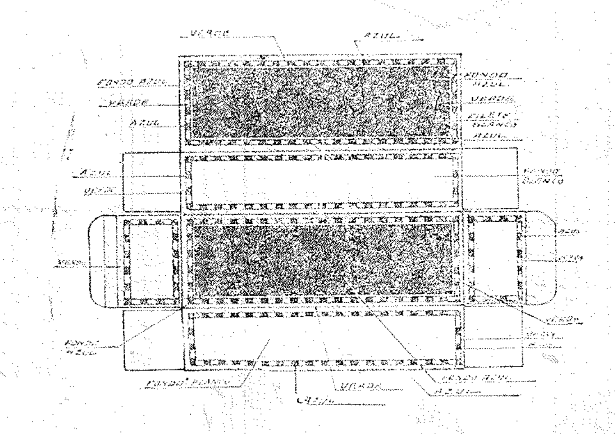
Acta N.° 123.702



Julio 29 de 1927. — Rodolfo Buser. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4.748.

v-13 agosto

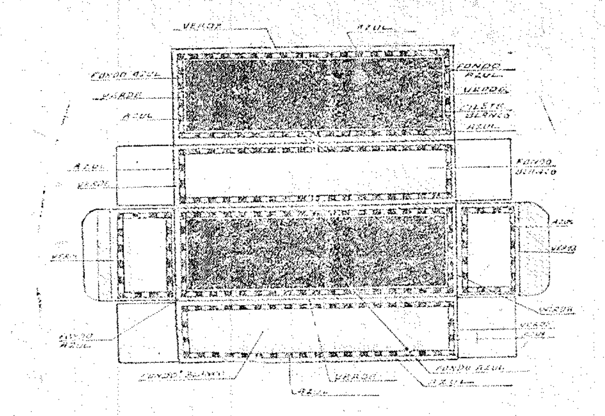
Acta N.° 123.704



Julio 30 de 1927. — Isidoro Libertun. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.570.

v-13 agosto

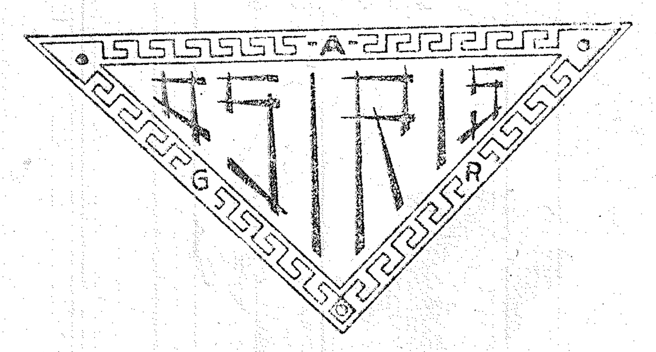
Acta N.° 123.705



Julio 30 de 1927. — Isidoro Libertun. — Para distinguir: Perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 4.571.

v-13 agosto

Acta N.° 123.713



Julio 30 de 1927. — A. G. Roitenberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 4.756.

v-13 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ebuletche, Secretario

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL